

ACTA No. 01-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes nueve (09) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), a las Nueve con Cuarenta y Seis Minutos de la mañana (9:46 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y con asistencia de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Sres. Ing. Rubén Almendarez, Lic. Ariel Chávez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación de una Comisión de cuatro (4) personas de la Comunidad del Porvenir N. 1, la cual estará integrada por el Patronato y el Comité de Salud.**
 - b) **Participación de la Asociación de Mujeres Trabajadoras de Honduras (AMTH).**
 - c) **Participación de la Comisión Municipal de Transparencia.**
 - d) **Participación del presidente del Comité de Seguridad Vial Manuel de Jesús Caballero Guardado.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción del Alcalde Municipal Sr Abraham Kafati Diaz, quien delego mediante acuerdo municipal N. 293-2023, al Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, declaro abierta la Sesión a las 9:46 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que esta el Sr. Gustavo Adolfo Godoy Coello, parte representante de COMPROCARD, quiere que se le dé una participación en esta sesión.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa al respecto que seguimos cayendo en lo mismo de irrespetar nosotros los acuerdos corporativos ya que se ha dicho que hay que respetar la agenda para desarrollar la sesiones y no es correcto estar permitiendo que ingresen hasta el día participación de comisiones

municipes ya que deben agendarse hasta cinco participaciones en el Departamento de secretaría Municipal.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que sería por esta y única vez aceptar el ingreso de la comisión de COMPROCARD al igual que el Sr. Fernando Gámez que también ha solicitado participación. Y dejar establecido que en las próximas sesiones se debe respetar que las participaciones deben ya estar agendadas con tiempo anticipado.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que hay que respetar el acuerdo corporativo y no aceptar comisiones si no están debidamente agendadas y colocar un rotulo en secretaria municipal que establezca la metodología para participaciones en sesiones de corporación para no estar ingresando el día de la sesión.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, expresa que se puede escuchar el de rastro porque al parecer en Control Tributario le están cobrando de más.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que eso ya no depende de corporación municipal ya son temas administrativos el tema de COMPROCARD.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que lo de COMPROCARD en efecto es un tema meramente administrativo y bueno se sabe que se había mandado notificación acerca de no renovar contrato por falta de pago eso habría que revisar.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que en el tema de COMPROCARD hay un arreglo de pago vencido y bueno el tema de renovación o no de contrato ese si es ya una decisión que debe tomar la parte corporativa.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto de que si COMPROCARD demuestran que están al día en sus pagos ellos deben presentar constancia que acredite que están solventes y al día.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que hay acuerdos corporativos que, si realmente no se cumplen y eso si afecta la gestión de la corporación municipal, pero hay situaciones que no tienen mayor relevancia que si se puede apoyar en caso de emergencias el ingreso de comisiones municipales a participación.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, somete a aprobación la inclusión de la Comisión de COMPROCARD y participación del Sr. Fernando Gámez. - Siendo aprobado por los miembros corporativos.

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA por la Corporación Municipal con las inclusiones arriba mencionadas.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que en la pag.5, en el párrafo tres habló de que no se le ha entregado la pintura para arreglar el parque lo nuestro y los lavaderos públicos y agradece el acompañamiento de los regidores municipales Rosa Romero, Elida Calderón, Melvin Betanco, Eddwin Gudiel y la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis y lo que le manifestaron fue que el acuerdo les había llegado muy tarde.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa al respecto que antes de enviar el acuerdo en referencia a la pintura que manifestó la Regidora

Digna se hizo la investigación con ingeniería que tipo de pintura será, que materiales eran necesarios, porque aquí aprueban pero no dan mayores especificaciones de que tipo de pintura o materiales exactos a ocupar y el acuerdo se le entrego a la Regidora Elida Calderón como prueba de que se mandó en tiempo y forma quizás lo que paso es que en el mes de diciembre es el cierre de año fiscal y quizás por eso ya no podían hacer compromisos en la oficina de Compras.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que la parte administrativa debe de ejecutar lo que manda la corporación municipal.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que ha estado escuchando de incumplimiento de acuerdos corporativos entonces se deben identificar los que no se han cumplido, para que a través del Alcalde se busque la forma de darle seguimiento a los mismos.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa al respecto que trata de enviar los acuerdos municipales con copia al Alcalde Municipal para conocimiento, pero también hay que ver que el Alcalde Municipal con sus múltiples ocupaciones quizás no le da chance de revisar todo.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en la administración anterior estuvo como Gerente Administrativo Financiero y él le colaboraba a Alcalde Municipal en el cumplimiento de los acuerdos y eso por las múltiples ocupaciones que mantienen los Alcaldes.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que la clave es tener la voluntad y es bueno hacer un llamado de atención, imagínense que aquí se aprobó en su momento el aumento al Subtesorero Manuel Amaya y eso no se cumplió, porque no se aplicó el incremento al salario que en corporación se le aprobó ya que considera que por eso se ganan las demandas por no cumplir procesos ya que el empleado pudiera demandar por incumplimiento y claro él también tuvo culpa por no ponerlo en conocimiento al pleno de la corporación municipal que la parte administrativa no cumplió.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que se asusta a lo expresado por el Regidor Eddwin Gudiel, porque es la corporación municipal es la que toma la decisión y ya con el acuerdo municipal es facultad del Alcalde girar instrucciones a la parte administrativa para su cumplimiento.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en el incremento tampoco va el aumento de Manuel Amaya como Subtesorero solo para la Asistente de ese Departamento que es Andrin Turcios.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en la Pag. 7, en el segundo párrafo acerca de su comentario hay que cambiar la palabra salarios selectivos por **aumentos selectivos**.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en la pág. 10, en lo que fue la participación del SITRAMUD, en lo que fue la aprobación de incremento de salarios para jefes y asistentes se había hablado también en su defecto de encargados.

El Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, si en un inicio se habló el incremento fuese para jefes y asistentes y la figura de encargados pero al momento

de la votación solo se plasmó la cantidad tanto para jefes y asistentes de los departamentos municipales pero también la Comisión de Finanzas junto a la parte administrativa deben hacer análisis según algunas funciones y responsabilidades de empleados municipales en diferentes departamentos.

Entra a sesión de corporación el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga entra a las 10:13 a.m.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en la pág. 24, en el numeral 15 del Informe presentado por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, en cuanto a que sería correcto que se envié los ingresos netos que cuenta realmente la municipalidad de manera global.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto que si se necesitaría un informe detallado de los ingresos reales y de saber si realmente hubo un ingreso de 240 a 250 millones y si realmente el presupuesto aprobado para el 2024 está por debajo a los ingresos realmente proyectados.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que para aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2024, se debe saber con cuanto cerro de ingresos neto.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, pregunta si el presupuesto de la UDEL, queda en PIM del Alcalde Municipal?

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que el presupuesto que maneja la Unidad de Desarrollo Económico Local está dentro del presupuesto general de ingresos y egresos de la municipalidad de Danlí.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa a los miembros de corporación municipal que cuando para el caso, fue gerente administrativo financiero en la administración pasada se presentaba el presupuesto de ingresos y egresos con proyección en Data Show y se les entregaba una hoja resumen acerca de los ingresos corrientes e ingresos de capital y así mismos el desglose de las transferencias ya que eso al final debe cuadrar.

La Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros, expresa que en la pág. 27, referente a la nota de la Comunidad de San Diego Jamastran, en cuanto a la autorización de permiso para continuar la construcción de una vivienda en la cual sería bueno que la Comisión de Lotificadoras se presente para realizar inspección IN SITU.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en los asuntos varios comento acerca de la Obra del Parque Centenario de que cuando se recibiría con la floristería la obra ya que está pendiente y el Ing. Fabricio Guillen le llamo haciéndoles reclamos de que ella había hablado horrores de él, cuando ya todos saben aquí que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, ingreso una nota manifestando que la obra que se realizó en el parque centenario fue una obra de mala calidad y por ende que no se le diera otro proyecto por mala obra realizada en el parque centenario, así que le agarro por sorpresa que la llamara molesto y es dentro de esta corporación que le dijeron y que emitieron opiniones incorrectas.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa al respecto que la empresa que ganó el Proyecto de la Construcción del Boulevard cumplió todos los requisitos y esa empresa lo está contratando al Ing. Fabricio Guillen, entonces si la gerente habló de la mala calidad de la obra en la que estuvo a cargo el Ing. Fabricio Guillen lo único que debieron hacer es ponerlo en conocimiento de la empresa.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en cuanto a esa situación que se ha originado entorno a las obras hechas en el parque centenario que ha estado bajo el Ing. Guillen, la comisión encargada de revisar la documentación para dar inicios al proyecto del Boulevard, fui parte de la comisión así como el Vice Alcalde Gerzan Herrera, lo extraño que allí la gerente no realizó ninguna observación si no hasta después envió que el Ing. Guillen a cargo de la obra del parque centenario estaría también en el proyecto por parte de la empresa SERVICOM así que le sorprendió después ver dicha nota y en el acuerdo municipal se tomó en cuenta esas observaciones de la gerencia administrativa para que la empresa antes mencionada tomara en cuenta.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa en otros temas es importante que el Departamento de Justicia Municipal vaya a desalojar en el boulevard pegado a la Cámara de Comercio hay una casita que esta apostada en la calle considera que debe de haber orden en la ciudad.

Suficientemente discutida el acta No. 24/2023, fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) PARTICIPACIÓN DE UNA COMISIÓN DE CUATRO (4) PERSONAS DE LA COMUNIDAD DEL PORVENIR N. 1, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR EL PATRONATO Y EL COMITÉ DE SALUD.

Saluda el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que la comisión se su zona no pudo llegar por que se les dañó el carro en el camino, pero es referente a que, dentro de los proyectos del año 2023, la comunidad del Porvenir N. 1, fue favorecida con el proyecto de Mejoramiento del Centro de Salud con un monto de doscientos mil lempiras (L.200,000.00), en materiales, los cuales ya tenemos en nuestra comunidad, el proyecto consiste en reparación del techo encielado, construcción de módulos y sanitarios, pero al momento de la elaboración del perfil de proyecto no se consideró el Aluzinc, por lo que no tendría sentido encielar, cuando las láminas que tiene esta en mal estado, por esta razón estamos apelando a esta honorable corporación municipal para que se pueda aprobar la cantidad de Aluzinc que se necesita para realizar dicha reparación del techo, la cual consiste en nueve (9) láminas de 18 pie y nueve (9) láminas de 23 pies y tornillos punta broca de dos pulgadas (200 doscientos), por un monto total de Dieciséis Mil Setecientos lempiras (L. 16,700.00).

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa a lo mencionado por el Regidor Eddwin Gadiel que por medio de recurso de Balance se podría dejar el valor para los materiales específicamente para las láminas, para el Proyecto de lo que fue el Mejoramiento del Centro de Salud de la Comunidad de El Porvenir N. 1, antes de que presenten la ampliación del Recurso de Balance.

Visto la solicitud que antecede por parte de los Directivos de patronato de la Comunidad del Porvenir N. 1 y el visto bueno del Regidor de Zona Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos en cuanto a que se les colabore con un monto por la cantidad de Dieciséis Mil Setecientos Lempiras (L.16,700.00) que se necesita para terminar el Proyecto de Mejoramiento del Centro de Salud ya que al momento de realizar el perfil del proyecto no consideraron el Aluzinc para el techo, a lo que se hace necesario dicho complemento para terminar la obra y **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresará al Regidor y

Coordinador de Zona Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, que gestionara con la parte administrativa que antes de aprobar el Recurso de Balance se le asigne el fondo por la cantidad de Dieciséis Mil Setecientos Lempiras (L.16,700.00), para la compra del Aluzinc con la finalidad de terminar la obra de reparación del techo del Centro de Salud e la Comunidad de El Porvenir N. 1, a lo cual los miembros corporativos dieron su visto bueno en apoyo a dicha comunidad.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición presentada por la Junta Directiva de Patronato de la Comunidad del Porvenir N. 1 así con el visto bueno del Regidor Municipal Coordinador de Zona del Porvenir Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos.- **SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, dejar un fondo en Recurso Balance por la cantidad de Dieciséis Mil Setecientos Lempiras (L.16,700.00), para complemento del Proyecto de la Comunidad de El Porvenir N. 1, para el Mejoramiento del Techo del Centro de Salud con el objetivo de poder obtener las láminas de Aluzinc con las especificaciones siguientes y consistentes en nueve (9) láminas de 18 pie y nueve (9) láminas de 23 pies y tornillos punta broca de dos pulgadas (200 doscientos) **y TERCERO.-** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera y al Regidor Municipal y Coordinador de Zona Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

b) PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS DE HONDURAS (AMTH).

Con relación a la solicitud enviada por la Sra. Belinda A. Gudiel, Presidenta de la Asociación de Mujeres Trabajadoras de Honduras (AMTH), solicitando lo siguiente: **a) Donación** para la construcción de una cuartería para ayudar a mujeres que no cuentan con una vivienda, ya que en la actualidad se encuentran albergadas en un área verde y están a punto de ser desalojadas. Los materiales que están necesitando son los siguientes: 100 láminas de 12 pies; 100 Canaletas de 12 pies; 100 bolsas de cemento; y **b) Apoyo** en el fortalecimiento hacia la AMTH, con respecto a que las orienten en cuanto a la Elaboración, Capacitación y gestión de Proyectos que integren los intereses y necesidades de las jóvenes mujeres rurales, necesitando apoyo en material didáctico, logístico, alimentación y transporte para los diferentes cursos que serán impartidos en todo el año (2024).

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta que en el Plan Operativo de la Oficina de la Mujer esta contemplado el poder hacer una proyección con esta asociación y si sería bueno que a través de esta corporación se les brinde el apoyo respectivo a la labor que realizan encaminada a apoyar a muchas mujeres que no cuentan con un lugar digno donde vivir y es por eso que piden apoyo a materiales para construir albergues o cuarterías.

la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Belinda A. Gudiel, Presidenta de la Asociación de Mujeres Trabajadoras de Honduras (AMTH), al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que analice ambas solicitudes y de ser posible les pueda colaborar con lo solicitado. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

c) PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.

Informan los Sres. Héctor Ariel González y Olga Petronila Zelaya, que el día jueves 04 de enero del año 2024, se presentaron en las instalaciones de la

Terminal/Mercado Municipal de Danlí con el fin de realizar una Auditoria Social durante la cual observamos lo siguiente:

1. Falta de herramientas de trabajo para que el personal asignado realice sus labores de una forma eficiente (papelería y equipo de oficina, otros).
2. Falta de personal en el área de vigilancia para el mantenimiento, orden y aseo del área.
3. Proponemos se instale una mesa de trabajo en conjunto con los propietarios de los diferentes espacios (comerciantes, transportistas, municipalidad, etc.) Para coordinar los temas prioritarios de aseo y recolección de basura, áreas de servicios sanitarios y sobre todo crear mecanismos eficaces para generar fondos para cumplir con las obligaciones que la Administración genera.
4. Que se gire instrucciones al Departamento de Justicia Municipal para que ponga multas a los dueños de transporte para que retiren la basura en los espacios que a ellos corresponde. Y solicite apoyo al Comité Vial para que organice y se mantengan libre los espacios que no son para parqueo.
5. Solicitamos una copia del trabajo que realizo la Comisión de Traspaso que dirigió el Vice-Alcalde Gerzán Herrera.
6. Que se nombre personal calificado para hacer una revisión del sistema de aguas negras, agua potable y electricidad, que esto debió haberse hecho antes del traspaso porque es algo que afecta a todos los propietarios de las instalaciones.

El Lic. Héctor Ariel González, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que en esta auditoría social realizada en la Terminal/Mercado Municipal de Danlí, vieron las necesidades que se tienen ya que los empleados de parte de la Municipalidad en dicho proyecto están trabajando con las uñas ya que no hay suficiente personal de aseo, vigilancia por lo que recomiendan que se haga una mesa sectorial incluida la corporación municipal y mandar a través de justicia municipal poner orden ya que hay bastante mal olor alrededor de la Terminal Mercado Municipal por que dejan tirada la basura alrededor etc. Al mismo tiempo sugerir que se aspire a que se cuente con una terminal de transporte que cubra algunas 17 rutas y se han colocados al costado del Cementerio General y dejar una sola vía en dicha zona. Por otro lado, se decía que la Comisión Ciudadana de Transparencia no hacían nada, pero bueno se está trabajando en realizar auditorías sociales y espera que se tomen para bien la presentación de sus informes.

la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien realizado el informe que antecede por parte de la Comisión Municipal de Transparencia a través de los Sres. Héctor Ariel González y Olga Petronila Zelaya. - **SEGUNDO:** Turnar al Alcalde Municipal. Sr. Abraham Kafati Diaz, el informe presentado por la Comisión Municipal de Transparencia para que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de brindar soluciones en la auditoria social realizada IN SITU en instalaciones de la Terminal/Mercado Municipal de Danlí por los señores descritos en la cláusula primera y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Recursos Humanos y Comisión Municipal de Transparencia.- **NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.**

d) PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL MANUEL DE JESÚS CABALLERO GUARDADO.

Informa que a través de los elementos de Seguridad Vial iniciaron sus actividades operativas el día 21 de noviembre de 2023, fecha que quedará grabada en los textos danlidences, su propósito principal es de prestar seguridad y protección a los

usuarios de las vías públicas y dinamizar la fluidez vehicular en el municipio de Danlí.

Algo muy fundamental en el desarrollo de las actividades es dinamizar los procedimientos administrativos de los infractores y a la seguridad vial del municipio.

LOGROS NOVIEMBRE 2023

Vehículos sancionados en noviembre (5 días)	51	L. 15,200.00
Vehículos fugados	01	Pendiente de pago

LOGROS DICIEMBRE 2023

Vehículos sancionados en diciembre	301	L. 91,300.00
Pago por estacionamiento/decomiso vehículos	18	8,340.00
Vehículos pendientes por falta de grúa	5	
Vehículos pendientes por daño a las chachas	4	
Vehículo impugnado por no cometer falta	1	

DINERO ENTERADO AL FISCO MUNICIPAL L. 114,840.00

LOGROS – DONACIONES

Dispositivos de control vial (conos) donados	10	Costo aprox. L.5,400.00
Galones de pintura satinada de color roja	2	Costo aprox. 2,800.00
Cinta métrica de 30 metros donada	1	Costo aprox. 325.00
Talonarios para ORDEN DE PAGO donados	12	Costo aprox. 1,600.00
Total		aproximado L.10,125.00

PAGOS DEL PERSONAL 2023

Pago del mes de noviembre (Efectivo el 03/01/2024)	L. 21,165.00
Pago del mes de diciembre (pendiente de cancelación)	L. 72,000.00

NECESIDADES

*En fecha 14-12-2023 se solicitó la apertura de una cuenta bancaria a nombre del “Comité de Seguridad Vial Danlí” y así dinamizar el pago por infracciones en cualquier agencia bancaria o cajero móvil, ya que los Elementos de Seguridad Vial, trabajan de lunes a viernes hasta las 5:00 p.m., días sábados y feriados; horarios en los que no está el servicio del público la Oficina de Control Tributario donde se emite el Recibo de Pago.

*Lo antes mencionado, es en base al cobro en la calle sin entregar recibo alguno al infractor, tomando en cuenta la demanda de atención en Control Tributario.

*Asignar una ventanilla de uso exclusivo para la prestación del cobro por multas e la Seguridad Vial, y de esta forma atender de manera oportuna a los infractores quienes en su momento son visitantes en asuntos comerciales o particulares a la Ciudad de Danlí.

*El Trámite para el abastecimiento de combustible es tardío por el sistema de la Administración Pública y quedamos con uno y hasta dos días sin laborar, ya que las motocargas no tienen lo necesario en la reserva.

El Sr. Manuel Caballero, presidente del Comité de Seguridad Vial, manifiesta que para evitar señalamientos de ningún tipo y salir bien al ser auditados por los entes contralores lleva un registro de los talonarios de los recibos expedidos en lo que son las multas a los ciudadanos por estar mal estacionados. Así mismo pide a los miembros corporativos que se empoderen ya que es la primera administración que están implementando elementos de seguridad vial en el municipio ya que por ejemplo Progreso, Choluteca, San Pedro Sula, inclusive Roatán está enchachando vehículos mal estacionados esto para generar el orden y mucha gente piensa que a mí se me paga y no recibo ningún salario por otro lado quisieran hacer proyección social pero no hay las herramientas, así mismo dando seguridad a los entierros y tener reglamento de ruta para entierros y trabajar para entregar un reglamento de

seguridad vial para categorizar las zonas residenciales y comerciales al momento de otorgar algún permiso y todo esto depende de la corporación municipal soy de los que señalo la inoperancia del estado por lo que pide los miembros corporativos no caer en esa situación al final los que quedan bien son ustedes como autoridades municipales.

Continua manifestando el Sr. Caballero, que se está señalizando las calles del municipio y si ven el color rojo también es uno de los colores de seguridad vial y agradece a los miembros corporativos que en todo este trabajo de orden vial no lo han llamado abogando por nadie y eso se nota el compromiso que tiene todos de que hay ordenamiento vial en el municipio ya que hasta el Alcalde Municipal se le ha dicho que al estar mal estacionado también se le enchacharía el carro porque los medios de comunicación están pendiente de todo y como autoridades deben dar el ejemplo por otro lado pide dinamizar los pagos de los operadores del Comité Vial y del combustible también.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, manifiesta que en la zona de donde María Luisa Gallardo se dan bastantes accidentes de tránsito a lo cual se debe ver la forma de evitar esa situación.

Al respecto el presidente de seguridad vial Sr. Manuel Caballero, expresa que lo que quieren ahorita es organizar a los vendedores ambulantes y no permitir que coloquen sombrillas por la seguridad vial ya que evita la visibilidad de los vehículos se está pensando en que hay zonas para motocicletas, área de carga y descarga.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, le manifiesta al sr, Caballero que, en la calle de su cuadra en la Colonia Nueva Esperanza, los carros y motocicletas caminan a toda velocidad y se aparcan donde quieran y pide que se les ayude a colocar boyas en dicho sector.

El Sr. Manuel Caballero en su condición de presidente del Comité Vial manifiesta que el comité de Seguridad Vial no todos sus integrantes funcionan como tal solo cuando les toca figurar para beneficio particular ya que lo que se quiere es un comité de seguridad vial no ejecutivo si no ejecutor y otro tema que quiere manifestar es que se tiene problema con tesorería municipal por que pone muchas trabas referente al trabajo que se está realizando así como el sacar el dinero del comité de seguridad vial para pago de los técnicos.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe por parte del Sr. Manuel de Jesús Caballero Guardado, en su condición de presidente del Comité de Seguridad Vial.- **SEGUNDO:** Turnar el presente informe al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para su análisis y solución enfocada en fortalecer el Comité de Seguridad Vial en el municipio de Danlí **y TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal y al presidente del Comité de Seguridad Vial.- **NOTIFIQUESE.**

e) PARTICIPACION DEL SR. GUSTAVO ADOLFO GODOY COELLO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA MIXTA DE PROVEEDORES DE CARNE DE DANLI, LTDA. COMPROCARD. LTDA.

Manifiesta el representante de COMPROCARD. LTDA. Sr. Gustavo Adolfo Godoy Coello, que viene a solicitar autorización del pago correspondiente al saldo que hay en el acuerdo firmado por su persona y esta corporación, mismo que corresponde a diez y nueve mil quinientos cincuenta lempiras con 39/100 (L.19,550.39), ya que

fue cancelado un monto de doscientos veinte y ocho mil cuarenta y cinco lempiras con 44/100 (L. 228,045.44) y era un total de doscientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco lempiras con 88/100) (L. 247,595.83), a la vez solicita un nuevo acuerdo de pago correspondiente al año 2023, el cual sea cancelado en cuotas mensuales; asignadas por la corporación municipal, que de igual manera sean autorizados los pagos mensuales correspondientes a este año 2024.

El Sr. Gustavo Adolfo Godoy Coello, manifiesta su agradecimiento por la oportunidad ya que se encuentra con el inconveniente que no se le quiere hacer los cobros respectivos ya que se quiere poner al día y quiere solventar el problema que se ha generado en el pago de arrendamiento atrasados y busco a Kenia Zeron no como miembro corporativo si no como amiga, para tener a oportunidad de exponerles a ustedes tal situación. Al mismo tiempo en un momento el Sr German Ávila de Control Tributario mencionaba que no se le podía recibir el pago a COMPROCARD y bueno ahora se ha generado un problema, pero quiere solventar dicha situación. Por otro lado, sostuvo reuniones con el Departamento de Justicia Municipal ya que la mayoría de gente de este municipio consume carne de monte no carne limpia ya que muchos carniceros no van a destazar a COMPROCARD ya que a veces no se mata ni una res y cerdos no se destazan tampoco por eso es bueno reunirse con los carniceros ya que hay compromisos que cumplir como por ejemplo una planilla de doscientos mil lempiras (L.200,000.00) al mes y se incumple que se debe destazar en las instalaciones de COMOPROCARD.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que entiende que no se pagó mensualidad en año 2023 por que no saldo en año 2022, por lo que en su momento se tomó un acuerdo de suspensión de contrato en base a una cláusula por incumpliendo de pago y a raíz de la problemática que está manifestando de que no han querido cobrarle sus pagos, algo que se desconocía se tendrá que analizar el caso.

El Sr. Gustavo Adolfo Godoy Coello, en su condición de representante de COMPROCARD, manifiesta que por eso este día da la cara ya que quiere trabajar y buscar soluciones.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al Sr. Godoy que tiene parte de culpa por no haber mandado a notificar a la corporación municipal el problema que tenía con Control Tributario de no quererle recibir los pagos y eso falto a la comunicación ya que el contrato quien lo aprueba es la Corporación Municipal. Por otro lado, usted es la persona indicada para brindar informes de cuantos animales sacrifica en COMPROCARD y que a través de justicia municipal se haga las inspecciones respectivas ya que se podría hacer una ordenanza municipal, pero hay que analizar primero el asunto actualmente como esta COMPROCARD en el tema de los pagos como parte del cumplimiento del Contrato de Arrendamiento.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que ese punto se tocó en reunión con el Alcalde Municipal del problema con Control Tributario de no recibir los pagos y el Alcalde manifestó que se reuniría con ellos y el Sr. Godoy nunca recibió notificación al respecto de parte del Alcalde.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado la participación que antecede por parte del Sr. Gustavo Adolfo Godoy Coello, en su condición de representante de COMPROCARD LTDA.- **SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham

Kafati Diaz, que antes de dar una resolución de fondo con respecto al Contrato de Arrendamiento de COMPROCARD LTDA. Se instruya a la Jefatura de Control Tributario a través de su jefa T.S. Reina Elizabeth Valerio, la situación actual de COMPROCARD LTDA en pagos de impuestos municipales con La Alcaldía Municipal y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal y Departamento de Control Tributario. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

f) PARTICIPACION DEL SR. FERNANDO GAMEZ, (GERENTE PROPIETARIO DE PERLA NEGRA BLACK) Y PRESIDENTE DE ABARDYS.

Saluda a los miembros de la corporación Municipal el Sr. Fernando Gámez, en su condición de presidente de la ABARDYS, manifestando que siempre que se solicita permiso de operación o renovación de permiso se pide el visto bueno del patronato y bueno Justicia Municipal regula el cumplimiento del orden y horarios en nuestros establecimientos nocturnos a lo que considera que hasta cierto tiempo se violenta la Constitución de la Republica en cuanto al derecho al trabajo y a las funciones de trabajar ya que tiene diez años de trabajar con su negocio de BAR Y DISCOTECA THE BLACK PEARL, ubicado en Barrio las Flores y es preocupante que al no haber buena relación con el patronato de algún lugar que este ubicado los negocios nocturnos, estos no dan visto bueno y eso limita el trabajar tranquilamente. Por lo que el día 3 de enero se presentó a Justicia Municipal para la renovación del permiso de BAR Y DISCOTECA THE BLACK PEARL, ya que el 25 de diciembre le dio el visto bueno la Sra. Diamantina González, como presidenta de patronato del Barrio Las Flores, para renovación de dicho permiso de operación ya que tiene un contrato de arrendamiento y compromisos y le manifestaron que no se le podía renovar por el conflicto que había a lo interno en el Barrio Las Flores, en la nueva elección de patronato y para finalizar manifiesta que no puede depender de problemas que tengan a lo interno algún patronato porque lo que quiere es poder trabajar y pagar su permisos para operar legalmente.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa al respecto que no tiene nada en contra de nadie es más tiene conocidos en el Barrio Las Flores, pero ya están presentados los informes a lo cual se debe de enfocarse en ley y en los procedimientos. También recuerda que en sesiones del año 2022 manifestó que se tomará un acuerdo en el cual se debía identificar un lugar o espacio como zonas vivas, para este tipo de negocios.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa al respecto que si es complicado vivir cerca de lugares en donde hay discotecas por que casi no se descansa, pero también entiende la inversión que hacen los que se dedican a dicho rubro.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta de que si es necesario realmente que se deben ordenar los Bares, Discotecas, en la identificación de una zona viva.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa al respecto que como no hay un ordenamiento territorial hay colonias en medio de bodegas ejemplo doña Mirna tenía cerca el Bar y Discoteca Lúa Bar y eso es lo que se debe buscar la manera de ordenar la ciudad.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte del Sr. Fernando Gámez, en su condición de presidenta de la ABARDYS.- **SEGUNDO:** Darse por enterados y a la vez manifestarle al Sr. Fernando Gámez en

su condición ya mencionada que al resolverse el conflicto a lo interno del Barrio las Flores en la elección de una nueva Junta Directiva de Patronato en dicho Barrio, deberá avocarse al nuevo patronato que quede electo como parte del procedimiento administrativo a seguir. **-NOTIFIQUESE.**

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Relativo a la solicitud presentada por el Sr. Lester Argenis Martínez, con DNI 0703-1990-04005, solicitando permiso para la Instalación de un Jardín Cerveceros de 20X15 Mts. cuadrados en la celebración de la Feria Patronal San Sebastián, que se llevara a cabo el 20 de enero del 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Sr. Lester Argenis Martínez, en vista que el mismo ya fue autorizado a otra persona.- **NOTIFIQUESE.**

2) En relación a la solicitud presentada por el Sr. Octavio Enrique González Estrada, Gerente Propietario de Farmacia Regis, permiso que fue aprobado en Acta No. 23 de fecha 05 de diciembre de 2023, pero no se empezó a laborar con la farmacia por motivos administrativos y por los feriados, por lo que solicita se le apruebe el permiso de operaciones para el año 2024 ya que como no se ha operado no hay facturación o ventas del año 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Sr. Octavio Enrique González Estrada, Gerente Propietario de Farmacia Regis, ya que no se le puede volver a aprobar en este año, pero que presente constancia firmada por el Patronato del Bo. Pueblo Nuevo de que no opero en el año 2023 y que la presente al Depto. de Control Tributario, para que analicen el caso y procedan conforme Plan de Arbitrios Municipal 2024.- **NOTIFIQUESE.**

3) De la nota enviada por el Abg. Carlos Mauricio Zavala Santos, Administrador de la Terminal Municipal de Transporte, informando que se han reunido con directivos de la Sociedad de la Terminal de Transporte para poder socializar el tema acerca del pago de los (Diez Lempiras), L. 10.00 en concepto de tasas por salida y el permiso de operación municipal de cada uno de los buses que entran y salen de esta Terminal de Transporte el cual hemos recibido una respuesta negativa a la petición socializada aduciendo que ellos en ningún momento han negociado y socializado el pago de los 10 lempiras por salida por buses que salen de esta terminal y que el reglamento se hizo sin la participación de los transportistas de igual forma manifiestan que no pagaran los 10 lempiras por salida porque son propietarios de la Terminal de Transporte y en base al permiso de operación ellos mencionan que no pagaran porque ellos tienen un permiso de explotación con el cual ellos pueden circular, cabe recalcar que en reiteradas ocasiones se les ha dicho que no aparquen los buses en el costado norte frente a ferretería el parqueo ya que allí es área de parqueo para los locatarios y visitantes de la Terminal de Transporte y ellos mencionan que son propietarios que tienen sus Escrituras Públicas, debido a todo lo antes mencionado solicitan una reunión con la corporación municipal o representantes de la corporación para socializar lo estipulado en el reglamento.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que cuando se hizo el reglamento de operación de la Terminal y Mercado Municipal fue por la necesidad para su funcionamiento, pero en vista de que se han venido haciendo a quema ropa resoluciones por la necesidad del caso y bueno en vista de la no socialización se traslado esa cantidad de tasa por salida de los buses de la Terminal anterior en el reglamento nuevo y eso se publico debidamente en el Diario Oficial La Gaceta y es ley y lo que la corporación municipal podría hacer es una dispensa o hacer arreglos de pago de los últimos 5 años y como se dejó pasar el proceso

de parte de la municipalidad el tomar el funcionamiento y operación de dicha Terminal de Transporte y Mercado Municipal según el decreto que reza que le correspondía la alcaldía y por otro lado si no estaban de acuerdo los transportistas en el pago de las tasas por salida lo que debieron hacer es meter impugnación.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que el terreno donde esta el proyecto de la Terminal de Transportes y Mercado Municipal no costaba 14 millones era de más valor, pero todo fue en función de poder ayudar y beneficiar a los locatarios y ahora se ve que no quieren apoyar ni pagar lo que corresponde por sus operaciones a la Alcaldía Municipal.- Por otro lado están unos expedientes de solicitudes de permisos de operación que es de que se aprueben de oficio ya que la municipalidad tiene la administración de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal y lo que se quiere es que paguen los permisos de operación ya que no se puede poner trabas entonces oportunamente los turnará a la Comisión de Finanzas.

El Ing. Rubén Almendares, en su condición de miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que al parecer andaba una comisión de la terminal de transporte y Mercado Municipal que hubiese sido bueno escuchar dicha comisión.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que en Control Tributario hay un problema que no estaba el encargado de solvencias municipales y la gente se va sin ese trámite.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en Control Tributario no había personal para dar las solvencia municipal por otro lado pareciera que los corporativos fuéramos peleros y muestra de ello fue cuando se tuvo la participación del Sindicato ya que considera que no hay compromiso de los empleados para con la institución, por que se pueden llegar las cuatro de la tarde y pueden haber contribuyentes y ya se deja de atender y las personas se van sin su tramite de solvencia municipal imagínense los contribuyentes que vienen desde la zona rural y por otro lado se debe mejorar en el trato que se les da a los contribuyentes.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que toda la mañana se estuvo un conocido para tramitar una carta de venta y eso es de hacerle saber al Alcalde Municipal que de instrucciones precisas de dinamizar los procesos de los servicios que presta la institución.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecho el informe presentado por el Abg. Carlos Mauricio Zavala Santos, Administrador de la Terminal Municipal de Transporte, **SEGUNDO:** Nombrar una Comisión integrada por Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, los Regidores Municipales: Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y el Abg. Carlos Mauricio Zavala Santos, Administrador de la Terminal Municipal de Transporte, para que se reúnan con los Transportistas y Locatarios de la Terminal de Transporte Municipal y puedan llegar a un consenso sobre lo manifestado anteriormente.- **NOTIFIQUESE.**

4) Respecto a la solicitud presentada por directivos del Patronato Pro Mejoramiento San María, Jamastrán; solicitando un permiso especial para la instalación durante la feria patronal (del 7 al 18 de febrero) del presente año de los Juegos No permitidos por la Ley (chiviadas) conocen del decreto municipal de la prohibición; pero apelan

para que se les ayude en fortalecer los ingresos económicos que tanto nos urgen para la realización de proyectos comunales ya que desde el año 2018 no se les volvió a dar otra oportunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por directivos del Patronato Pro Mejoramiento de San María, Jamastrán; ya que como bien lo mencionan existe un Decreto que prohíbe la instalación de Juegos Permitidos por la Ley.-**NOTIFIQUESE.**

5) Referente a la solicitud presentada por los Sres. Rubén Barrientos y Gustavo Cálix, Presidente y Secretario del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de Santa María, Jamastrán, solicitando se les otorgue permiso especial para realizar dos fiestas bailables en los días 20 y 27 de enero, con motivo de la presentación y elección de la Reina de la Feria Patronal de Santa María 2024. Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por los Sres. Rubén Barrientos y Gustavo Cálix, Presidente y Secretario del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de Santa María, al Depto. Municipal de Justicia, ya que es ese departamento el encargado de aprobar este tipo de permisos. **NOTIFIQUESE.**

6) Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. Wilson Marín Cornejo, solicitando la reubicación del Sr. Enrique Canales, porque ha construido un cuarto en la acera de la Colonia Gualiqueme, pegado a la maya de la ADAGO quien colocó un negocio de verduras en ese lugar y se toma parte del bulevar poniendo carretas de verduras. El y su hija teniendo puesto en la terminal y lo vendieron después lo pasaron para la Ceibita y ahora agarro la acera de la Colonia Gualiqueme, por lo que solicita lo reubiquen donde pueda hacer su caseta y pueda depositar sus desperdicios y no en el bulevar.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Wilson Marín Cornejo, al Depto. de Justicia Municipal para que procedan a realizar la investigación pertinente y procedan conforme a Ley.- **NOTIFIQUESE.**

7) Sobre la solicitud planteada por el Abg. Carlos Mauricio Zavala Santos, Administrador de la Terminal Municipal de Transporte, haciendo del conocimiento que en la Terminal de Transporte el personal que se encontraba laborando en la parte administrativa de la Constructora Celaque ya dejaron de laborar comunicándole la Licda. Ana Cristina que el personal de vigilancia y aseo solo van a laborar hasta que finalice el mes de diciembre, debido a esto muestra su preocupación ya que no cuentan con personal de vigilancia de las jornadas diurna y nocturna ni con las llaves (portones, baños achinería, plantas de sistema eléctrico y agua potable, cubículos municipales y demás ya establecidos) de la instalación municipal de igual forma no se ha hecho entrega a su persona de la instalación y así poder verificar con personal experto en la materia sobre los drenajes de aguas grises, la planta eléctrica y la bomba de agua también, desconoce cómo quedara las facturas de pago de energía eléctrica, facturas de pago de agua potable de igual forma solicita copia del informe presentado por el Vice Alcalde Lic. Gerzán Herrera sobre la terminal Municipal de Transporte y así poder darle el seguimiento oportuno.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Abg. Carlos Mauricio Zavala Santos, Administrador de la Terminal Municipal de Transporte a la Comisión nombrada integrada por Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortí Herrera Ávila, los Regidores Municipales: Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para que analicen la solicitud y presenten el respectivo informe junto con sus posibles soluciones.- **NOTIFIQUESE.**

8) Atinente al escrito presentado por la Sra. Diamantina Emperatriz González Castellanos, mayor de edad, casada, Personal Training, hondureña, con domicilio en esta ciudad y portadora del Documento Nacional de Identificación DNI No. 0703-1979-02628; actuando en su condición de Presidenta del Patronato del Barrio Las Flores de esta ciudad, condición que consta con la debida inscripción y registro en el registro de patronatos que a tal efecto lleva esa dependencia a su cargo, igualmente como aspirante a la reelección para tal cargo por el periodo del año dos mil veinticuatro (2024); con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante ese Departamento de Desarrollo Comunitario y por ende ante esa Municipalidad, a presentar formal oposición a la inscripción que manda la ley y el reglamento respectivo de la planilla electa para integrar la Junta Directiva del Patronato del Barrio Las Flores, que encabeza como Presidente el Señor Carlos Enrique Rojas, en consecuencia la Invalidez de la Asamblea que para tal fin se llevó a cabo el día jueves veintiuno (21) de diciembre del año en curso a las siete de la noche, en el salón de actos del Instituto Teodoro Rodas Valle, ubicado en el mismo Barrio Las Flores de esta ciudad, lo anterior, en virtud de que en tal proceso no se siguió el debido proceso establecido para su validez y legal resultado. A continuación me permito señalar los hechos y circunstancias en que se sustenta mi petición:

PRIMERO: Me permito señalar el archivo de libros de inscripciones y registros del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, debiendo traerse a la vista el que corresponda a fin de que se establezca que en violación a lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley de Municipalidades, las planillas participantes no fueron inscritas con un mes de anticipación en la alcaldía municipal, requisito que apegado a la mencionada ley, ha sido notificado en innumerables ocasiones por escrito de parte de este departamento, para el conocimiento público.- Se violenta también lo dispuesto por el Artículo 62 de la mencionada ley, que establece en su parte conducente que en cada barrio, los vecinos tendrán derecho a organizarse democráticamente en patronatos, **SIN SEÑALAR RESTRICCIÓN ALGUNA**, al hacer girar una nota de fecha dieciocho de diciembre del presente año, en el que determinan por influencias de los miembros de la planilla electa, “Que solo podrán votar en la asamblea respectiva los dueños de inmuebles o apartamentos del barrio (no los inquilinos)”: “Votaran los dueños de propiedad, aunque no vivan en el barrio”, por lo que preguntamos, y es que los inquilinos a pesar de tener fijada su residencia y permanencia en el barrio por lo menos 5 años, no son vecinos?.- Consideramos lo anterior como una irregularidad violatoria de derechos, ya que estas personas (inquilinos) también están ligadas por lazos de convivencia en un barrio determinado.

SEGUNDO: La Comisión que en representación del Departamento de Desarrollo Comunitario, por tanto de esa Municipalidad, compareció a la Asamblea en mención, integrada entre otros por los Señores Regidor Municipal Carlos Felipe Castillo, Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario Señor Rudy Chacón y la Comisionada de Transparencia Municipal señora Aida Lewis, no permitieron que un grupo de vecinos del Barrio Las Flores fueran tomados como votantes al no ser contabilizados sus respectivos votos, extremo que acredito con el respectivo listado de firmas de personas que se presentaron que se adjunta a la presente solicitud, negándoles el derecho que les asistía de elegir la directiva del Patronato, lo que permite de manera clara e irrefutable establecer que no concuerda la asistencia de vecinos con el resultado de la votación, a saber **QUE LA VOTACIÓN RESULTO 51 VOTOS A 34 VOTOS**, sumando un total de 85 votos, debiendo ser más, es decir el resultado en totalidad de votos 113, conforme las personas firmantes del listado adjunto.- **TERCERO:** En atención a lo expuesto en el numeral que antecede, se solicitó a dicha comisión, se procediera a la realización de un nuevo conteo, lo que es del conocimiento de todos los asistentes a la Asamblea, petición que fue

denegada de inmediato.- **CUARTO:** se denuncia también en este acto como motivo de nulidad de la mencionada Asamblea, la injerencia directa en el desarrollo de la misma por parte de la Señora AIDA LEWIS, quien a la fecha ostenta el cargo de Comisionada Municipal, cuya participación debió ser únicamente como veedora y de fiel cumplimiento del proceso conforme la ley y reglamento respectivo, garantizando la participación democrática de los vecinos asistentes a la misma, sin embargo aun ahí con la presencia del Señor Regidor Municipal don Carlos Felipe Castillo y el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, se tomó la atribución y le fue permitido tomar decisiones que no le correspondía, actuando desde el comienzo de la asamblea con una actitud predispuesta a favor de la planilla que se tuvo por electa. En consecuencia y siendo que, de conformidad a la Ley de Municipalidades, en barrios, colonias y aldeas del término municipal, los vecinos tendrán derecho a organizarse en patronatos, **DE ACUERDO A LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y** demás entes estatales relaciones, y que de acuerdo a la Sesión Celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso el día martes cinco de marzo del 2019, Acuerda: Instruir al departamento de desarrollo comunitario para que previo a que proceda a instruir a las juntas directivas de los patronatos de las diferentes zonas de jurisdicción del Municipio de Danlí deberá esperar un lapso de 15 días calendario para proceder a su respectiva inscripción, reiterando mi respeto.- **PIDO:** Tener por presentado el presente escrito contentivo de Oposición a Inscripción de Planilla que contiene la Junta Directiva del Patronato del Barrio Las Flores de esta ciudad de Danlí, Municipio del mismo nombre, Departamento de El Paraíso, para el periodo de un año 2024 y solicitud de Invalidez de la Asamblea celebrada para su elección el día veintiuno de diciembre del año en curso, a las siete de la noche en el salón de actos del Instituto Teodoro Rodas Valle, por opuesta tal oposición y solicitud de invalidez en base a los hechos y consideraciones antes señaladas, junto con las copias de documentos que se acompañan, darle el trámite administrativo correspondiente, ordenando que se revise y compruebe lo antes expuesto por las dependencias u órganos a quienes compete de esa Municipalidad en cuanto a la forma, plazos, requisitos y límites establecidos en la ley respectiva y su reglamento, resolviendo finalmente de conformidad a lo solicitado, mandando la no procedencia de la inscripción de la Junta Directiva del Patronato del Barrio Las Flores de esta ciudad que preside el Señor Carlos Enrique Rojas, en consecuencia la invalidez de la Asamblea celebrada para la elección de la misma de fecha veintiuno de diciembre de 2023, mandando se proceda conforme a derecho.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el escrito que antecede por parte de la Sra. Diamantina González .- **SEGUNDO:** Darse por enterados y al efecto manifestarle a la Sra. Diamantina Emperatriz González Castellanos, que conforme a los informes presentados por las Comisiones incluyendo Comisión Municipal de Desarrollo Comunitario, Comisionada Municipal, Departamento de Desarrollo Comunitario, Comisión Ciudadana de Transparencia, como veedores del proceso de elección de la nueva Junta Directiva del Patronato del Barrio Las Flores llevada a cabo el día 21 de diciembre del año 2023; dentro de dicho proceso electivo, se cumplieron todos los procedimientos establecidos al efecto por Ley de Municipalidades y Ley de Patronatos vigente .-**NOTIFIQUESE.**

9) Con relación a la solicitud presentada por los vecinos de la Colonia Lomas del Sinaí, solicitando autorización para la creación de un patronato en dicha colonia, ubicada salida a Tegucigalpa en el Kilómetro 89, frente a Beneficio de Arroz La Unión, para que este, nos represente legalmente como una Colonia constituida y parte del municipio de Danlí, Depto. de El Paraíso.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la

solicitud presentada por los vecinos de la Colonia Lomas del Sinaí, al Depto. de Desarrollo Comunitario para que proceda a realizar investigación sobre la legalidad de dicha colonia y de estar legalmente constituida proceder conforme a Ley. **NOTIFIQUESE.**

10) Atinente a la solicitud presentada por el Abg. Jairo Fernando Aguilera Flores, Presidente de la Junta Directiva de UNOPROL, manifestando que las organizaciones UNOPROL y las Asociaciones a la misma (ARSAGRO, APAO, CECRUCSO, ESMUEJIL, COMIXPLAN, HOMBRES NUEVOS Y EMPRADES), solicitan que No se cobre el Impuesto de Industria y Comercio que calculan en base a las ventas totales y que dichas ventas están exentas del impuesto sobre venta por ser venta de granos básicos (Frijol, Maíz) y venta de alimento balanceado según el decreto No. 2-2014 de la Ley del impuesto sobre Venta Capítulo IV Excepciones, de la Ley Tributaria y que se nos considere una rebaja en el cobro de las tasas municipales y el permiso de operaciones tomando en consideración que somos organizaciones sin fines de lucro y que los beneficios de estas organizaciones son para los productores asociados a las mismas, estamos amparados en el decreto legislativo 193-85; que contempla la ley marco del sector social de economía demandado por la constitución de la república en el artículo No. 330.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar solicitud presentada por el Abg. Jairo Fernando Aguilera Flores, Presidente de la Junta Directiva de UNOPROL, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

11) Relativo a la solicitud presentada por el Abog. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico, (ASIDE). mediante el cual solicita la Renovación del Permiso de Operación para el año 2024. Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Abog. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico, (ASIDE), a la Comisión Reguladora de Lotificaciones, para su respectiva inspección in situ, revisión de documentación, si cumple con todos los requisitos establecidos; e informen al respecto sobre si procede la Renovación del Permiso de Operación para el año 2024. **NOTIFIQUESE.**

12) Referente a la solicitud presentada por los Sres. Ramón Eduardo Osorio Rodas y Nidia María Valladares Zúñiga, solicitando una pronta resolución a la Solicitud de Dominio Pleno de un terreno ubicado en Colonia Los Gualiquemes, con un área de 142.15 Mts. cuadrados, solicitado en el mes de mayo del año 2023.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por los Sres. Ramón Eduardo Osorio Rodas y Nidia María Valladares Zúñiga, a la Comisión Reguladora de Lotificaciones, para que investiguen que procedimiento o en qué oficina se encuentra el trámite de Dominio Pleno solicitado e informen al respecto. **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

No hubo informe.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

20-12-2023.- Atención a ciudadanos y personas de la Tercera Edad en las oficinas de los Regidores.

22-12-2023.- Reunión e Ingeniería y Departamento de Ingeniería, para conocer la Ejecución de Proyectos 2023.

27-12-2023.- Reunión extra ordinaria de Corporación Municipal para el análisis y aprobación del presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2024.

29-12-2023.- Atención a patronatos y ciudadanos en las oficinas de los Regidores.

05-01-2024.- Gira a la zona de Escuapa a verificar la ejecución de proyectos 2023.

08-01-2024.- Atención al ciudadano y reunión con la Comisión de Ingeniería, con UTM, para conocer los proyectos del año 2024.

09-01-2024.- Asistir a reunión de Corporación Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

21-12-2023.- Atención al público en la oficina de Regidores.

22-12-2023.-Asistir a Cabildo Abierto Informativo Consultivo con diferentes barrios y colonias de esta ciudad de Danlí.

27-12-2023.- Asistir a reunión extra ordinaria de Corporación Municipal.

05-01-2024.- Atención al público en la oficina de Regidores.

06-01-2024.- Visitar la comunidad del Zarzal la Cesar Cárcamo.

08-01-2024.- Atención al público en la oficina de Regidores.

09-01-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

20 y 22-12-2023.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

25 y 26-12-2023.- Feriado por fiestas navideñas.

27-12-2023.- Asistir a reunión extraordinaria para tratar sobre el presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2024.

28 y 29-12-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

01 y 02-01-2024.- Feriado por fiestas navideñas.

05-01-2024.- Gira de trabajo a la zona de Jutiapa.

08-01-2024.- Atender en la oficina de Regidores.

09-01-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

20-12-2023.- Atención al público en la oficina de Regidores.

21-12-2023.- Reunión con el grupo de Lotificadoras, Diler Cruz, Ingeniería, Catastro, Control Tributario Municipal y la UMA.

22-12-2023. Atención al ciudadano en la oficina de Regidores

25 y 26-12-2023.- Feriado Fiestas Navideñas.

27-12-2023.- Asistir a sesión extra ordinaria en el Pozo Bendito, para la aprobación del presupuesto año 2024.

28-12-2023.- Gira de trabajo a la comunidad de la Batea.

29-12-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

01 y 02-01-2024.- Feriado Fiestas Navideñas.

03 y 04-01-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

05-01-2024.- Atención al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.

08-01-2024.- Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

20-12-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en el Convivio del Consejo de Seguridad Ciudadana como coordinadora de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

21 y 22-12-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos.

26-12-2023.- Acompañamiento a la ONG ASONOG como Coordinadora de la Comisión de Migración en la entrega de Ayuda Humanitaria a los Migrantes.

27-12-2023.- Sesión extraordinaria de Corporación (Pozo Bendito, Jamastran).

28-12-2023.- Acompañamiento a la comunidad del Pataste sobre problemática de la tala del bosque. - Acompañamiento al patronato colonia La Concepción en reunión con la Gobernadora Política, en mi condición de coordinadora de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

30-12-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en la Asamblea de Fin de Año de la Mesa Nacional de Incidencia para la Gestión del Riesgo. - Participación en la Rendición de Cuentas 2023 de la Cruz Roja Hondureña Filial Danlí..

31-12-2023.- Visita a la zona de Villa Santa, realización de Campeonato Navideño con las Comunidades de Ocotillo, Sabanetas, Guayacán y Villa Santa entrega de un uniforme completo y balones de fútbol.

02-01-2024.- Acompañamiento al proyecto de Atención Humanitaria por Crisis Migratoria.

03-01-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos.

04-01-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con el ministro de Migración Allan Alvarenga como Coordinadora de la Comisión de Migración sobre los avances de atención a los Migrantes y la construcción del CAMI.

05-01-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos.

08-01-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con representante de la ONG y Transporte sobre el Tema de Migración.

09-01-2024.- Asistencia a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA, ZONA DE SANTA MARIA.

19-12-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

20, 21, y 22-12-2023.- Trabajo con patronatos de la zona de Santa María.

25-12-2023.- Feriado nacional Fiestas Navideñas

26-12-2023.- Feriado Nacional Fiestas Navideñas.

27 y 28-12-2023.- Trabajo con patronatos de la zona.

29-12-2023.- Visita a la comunidad de Santa María.

01 y 02-01-2024.- Feriado Nacional.

03, 04, 05 y 08-01-2024.- Atención al contribuyente y patronatos de la zona en la oficina de Regidores.

09-01-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

20, 21 y 22-12-2023.- Atender al contribuyente en la oficina de Regidores y presidentes patronatos zona las Animas.

27-12-2023.- Asistir a sesión extra ordinaria de Corporación en la propiedad del Ing. Ramiro Chacón en el Pozo Bendito Jamastran.

03-01-2023.- Atender al contribuyente en la oficina de los Regidores. Municipales.

04-01-2024.- Visita a Yuscarán a la dirección Departamental recibiendo mobiliario escolar para ser distribuido en distintos Centros Escolares.

05-01-2024.- Viaje a la ciudad de Tegucigalpa, visita a las oficinas de4 CEDESOL PROSASOL, gestionar aulas con Becas para niños que asisten a los Centros

Educativos. - Visita a las oficinas de Cancillería gestionar silos para guardar granos básicos.

06-01-2024.- Realizar Boda Civil en el Barrio Abajo a las 7.00 pm.

08-01-2024.- Visita de trabajo a las Animas, acompañada por personal de la SIT Tegucigalpa supervisión de calle.

09-01-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

20-diciembre- 2023.- Atención a patronatos de la zona en oficina.

21- diciembre- 2023.- Reunión extraordinaria en Aguas de Danlí. Asunto análisis de deudas pendientes.

22-diciembre-2023.- Asistencia a cabildo abierto asunto presentación de informe de proyectos realizados en el año 2023.

Juramentación del Comité de Desarrollo Municipal.

23-diciembre-2023.- Entrega de ayudas sociales (laminas) en la zona del Porvenir N. 1.

Entrega de uniformes y balones.

27- diciembre-2023.- Reunion extraordinaria de Corporación Asunto aprobación del presupuesto del año 2024.

28-diciembre-2023.- Vista a la comunidad del PorvenirN.1 asunto inicio de proyecto de reparación de Centro de Salud.

29-diciembre-2023.- Atención a patronatos de la zona en oficina.

05-enero-2024.- Tramites en oficina de ingeniería tratar asuntos pendientes de reparación de calles y solicitar informe del Centro de Salud del Porvenir N. 1.

08-enero-2024.- Supervisión de proyecto del Boulevard.

09-enero-2024.- Reunion ordinaria de corporación.

9) INFORME PRESENTADO POR EL ING. LEONEL ARTURO BLANCO, JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL, SOBRE: TRAMITOLOGIA PARA PERMISOS DE OPERACIÓN.

Informa sobre la Tabla de Categorización Ambiental de Proyectos, la cual fue modificada por la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente SERNA, mediante Decreto Ministerial número 705-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,595 en fecha 10 de mayo del 2021, donde hace una nueva clasificación de categorías de proyectos, por lo que solicita sea tomada en cuenta por esta Corporación Municipal, para la autorización de los permisos de operación.

Así mismo solicita, que todo proyecto o negocio que necesite renovar su permiso de operación y que necesite licenciamiento ambiental o constancia de que no necesita licenciamiento ambiental, deben iniciar el proceso de dicho trámite ante la UMA o SERNA, a fin de que actualicen las medidas de mitigación ambiental.

Describe algunos proyectos.

1. Fabricas de manufacturas de puros
2. Fincas de producción de tabacos
3. Fabricas de Cajas de puros
4. Estaciones de servicios de combustible (gasolineras)
5. Proyectos de Lotificación, Residenciales, Parcelaciones
6. Proyectos de Ganado, Cerdos, Pollos
7. Proyectos de procesamiento de lácteos
8. Hospitales, Clínicas, Laboratorios y Centros Médicos
9. Hoteles, Restaurantes
10. Supermercados
11. Beneficios de Café húmedos y secos

12. Rastros de destazo
13. Beneficios de secado de granos básicos
14. Proyectos de agricultura
15. Proyectos de Piscicultura
16. Construcciones de bodegas
17. Construcción de Cementerios
18. Proyectos de minería
19. Proyectos energéticos
20. Proyectos de carreteras
21. Proyectos de electrificación
22. Aserraderos
23. Carpinterías
24. Proyectos purificadoras de agua
25. Ventas de madera
26. Agropecuarias
27. Bloqueras
28. Lavados de vehículos
29. Talleres mecánicos
30. otros

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte del jefe de la Unidad Municipal Ambiental Ing. Leonel Blanco y **SEGUNDO:** Turnar el presente informe a la Gerencia Administrativa Financiera y a la Comisión Municipal de Finanzas para su respectivo análisis. **-NOTIFIQUESE.**

10) INFORME PRESENTADO POR EL LIC. RUDY CHACON, JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Informando que el día miércoles trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés, en condición de Jefe de Desarrollo Comunitario y en compañía de la Perito Mercantil Olga Petronila Zelaya, Presidenta de la Comisión de Transparencia se presentaron al Barrio Las Flores para hacer veeduría de la elección de patronato del Barrio antes mencionado, la reunión se llevó a cabo en el local que ocupa La casa del COLPROSUMAH a las 7:00 p.m., se explicó los requisitos para poder formar parte de la directiva del patronato, se esperó hasta las 7:30 p.m. para que asistieran más personas, a medida avanzó el proceso se presentó desorden en la reunión y por esa razón se suspende el proceso de elección.

El día dieciocho (18) de diciembre de 2023 se invitó a reunión a la Sra. Diamantina como Presidenta de Patronato de Barrio Las Flores y aspirante a reelección periodo (2024) y al Dr. Carlos Rojas como aspirante a Presidente del Barrio antes mencionado, con el objetivo de hacer un compromiso para que la elección del patronato tenga efectos positivos en esta segunda reunión, estuvo presente Lic. Rudy Chacón Jefe de Desarrollo Comunitario, Lic. Felipe Castillo Presidente de la Comisión de Conflictos de Desarrollo Comunitario y la P.M. Olga Petronila, Presidenta de la Comisión de Transparencia. Uno de los acuerdos es llevar a cabo a la elección el día jueves veintiuno (21) de diciembre de 2023, hora 7:00 p.m.

Nos hicimos presentes a la segunda reunión Lic. Rudy Chacón, Lic. Felipe Castillo y Comisionada Municipal, con el objetivo de custodiar el proceso de elección y que se respete el acuerdo pactado, se inició el proceso abriendo las propuestas cargo por cargo y los resultados favorecen al Dr. Carlos Rojas con cincuenta y un (51) votos y la Sra. Diamantina treintaicuatro (34) votos, quedando de Presidente el Dr. Carlos Rojas.

El día viernes 29 de diciembre de 2023 se presentó a la oficina de Desarrollo Comunitario la Sra. Diamantina Emperatriz González Castellanos, a solicitar la invalidez de la asamblea en la cual fue electa dicha directiva de patronato.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo segura, expresa que si el patronato que fue electo conforme a ley en fecha 21 de diciembre de 2023 lo que se debe proceder es que se haga la inscripción del mismo respectivamente.

Visto el informe que antecede presentado por el jefe de Desarrollo Comunitario Lic. Rudy Chacón, referente al historial de lo que fue el proceso para la elección de una nueva Junta Directiva del Barrio Las Flores y **CONSIDERANDO:** Que existe informe presentado por una comisión tripartita integrada por el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura en su condición de titular de la Comisión Municipal de Desarrollo Comunitario, Lic. Rudy Chacón como Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario y MSc. Aida Lewis como Comisionada Municipal, en la cual expusieron de lo acontecido a la invitación para la elección de la nueva Junta Directiva de Patronato en le Barrio Las Flores, de fecha jueves 21 de diciembre en el local que ocupa la institución educativa privada Teodoro Rodas Valle, en donde manifestaron que se desarrolló la agenda respectiva y que la participación de los presentes en asamblea fue de manera democrática y en donde salieron dos propuestas para la Presidencia, Dr. Carlos Rojas y la Sra. Diamantina González, al tener mayoría de votos a favor el Dr. Rojas, por lo que piden respetar la voluntad de la asamblea y la Ley de Patronatos y siendo veedores de lo acontecido exigimos que se deje sin valor y efecto cualquier impugnación y se inscriba al patronato integrado de la de la siguiente forma:

Presidente: Carlos Rojas
Vicepresidente: Ana Lily Vindel
Secretaria: Dilma Núñez
Tesorera: Emma Elvir
Fiscal: Ariel Ponce
Vocal I: Mauro Aguilar
Vocal II: Gerardo Nolasco

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **-POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho los informes presentados por la Comisiones integradas por el Lic. Carlos Felipe Castillo Segura en su condición de titular de la Comisión Municipal de Desarrollo Comunitario, Lic. Rudy Chacón como Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, Sra. Olga Petronila Zelaya, como Miembro de la Comisión de Transparencia, MSc. Aida Lewis como Comisionada Municipal. **-SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Jefe de Desarrollo Comunitario, proceder conforme a Ley en cuanto a la inscripción del patronato electo en fecha 21 de diciembre del año 2023, según informes presentados en los acápite anteriores y estando integrada dicha directiva de la siguiente forma:

Presidente: Carlos Rojas
Vicepresidente: Ana Lily Vindel
Secretaria: Dilma Núñez
Tesorera: Emma Elvir
Fiscal: Ariel Ponce
Vocal I: Mauro Aguilar
Vocal II: Gerardo Nolasco

-TERCERO: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Acta N. 24-2023 de sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre del año 2023, en el punto de la

agenda “Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida” en el numeral 11) en cuanto a la instrucción a Control Tributario de ABSTENERSE de renovar permisos de operaciones de todo tipo (bebidas y discotecas con constancias de patronatos sin antes elegir y solventar la elección de una nueva Junta Directiva en Barrio Las Flores) y **CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Departamento de Desarrollo Comunitario para que haga sus anotaciones y comunicaciones a las partes interesadas respectivamente, Control Tributario, Comisión Municipal de Desarrollo Comunitario, Comisión Ciudadana de Transparencia, Comisionada Municipal.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

11) INFORME PRESENTADO POR LA COMISIONADA MUNICIPAL, MSC. AIDA LEWIS, LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO, REGIDOR MUNICIPAL Y LIC. RUDY CHACON, JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Informando que ante los problemas generados en la elección del Patronato del Barrio Las Flores de la ciudad Danlidense en sesión anterior. Se hicieron presente a la invitación nuevamente en fecha jueves 21 de diciembre en el local que ocupa la institución educativa privada Teodoro Rodas Valle. Se desarrolló la agenda presentada por la Comisión antes mencionada. En la sesión se dio la participación de manera democrática. Salieron dos propuestas para la Presidencia, Dr. Carlos Rojas y la Sra. Diamantina González, al tener mayoría de votos a favor del Dr. Rojas, la Sra. Diamantina se molestó con la votación de los vecinos que viven en dicho barrio, ya que a ella le apoyaban solamente personas amigas y otros que tienen solamente negocios y no viven en el barrio, para respetar la voluntad de la asamblea y la Ley de Patronatos y siendo veedores de lo acontecido exigimos que se deje sin valor y efecto cualquier impugnación y se inscriba al patronato integrado de la siguiente forma:

Presidente:	Carlos Rojas
Vicepresidente:	Ana Lily Vindel
Secretaria:	Dilma Núñez
Tesorera:	Emma Elvir
Fiscal:	Ariel Ponce
Vocal I:	Mauro Aguilar
Vocal II:	Gerardo Nolasco

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte del Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura en su condición de titular de la Comisión Municipal de Desarrollo Comunitario, Lic. Rudy Chacón como Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario y MSc. Aida Lewis como Comisionada Municipal y **SEGUNDO:** Darse por enterados y someterse a lo resuelto en base al Informe presentado en el Numeral 10) por el Departamento de Desarrollo Comunitario .-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

12) INFORME PRESENTADO MEDIANTE OFICIO-00001-2024-UAI-MD, POR LA ABG. LILIAN ISMELDA CHAVEZ, EN SU CONDICION DE ASISTENTE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL.

Informo a Ustedes que el 21 de diciembre se me envió de parte del Secretario Municipal el Acuerdo emitido por esa honorable Corporación en el que se me nombraba como Auditora, Acuerdo que no acepté por tener efecto retroactivo desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre 2023 y tomando en cuenta los feriados sólo quedaban solamente cuatro días hábiles, tiempo que considero muy poco para dar cumplimiento a los asuntos pendientes en esta Unidad, así mismo que al ser nombrado un Auditor debe informarse a más tardar al tercer día de su nombramiento, ante el Tribunal Superior de Cuentas para recibir sus directrices.

Sin embargo, aunque no tengo firma, ni sello autorizado, Remito a Ustedes el Informe consolidado de las actividades desarrolladas por esta Unidad de Auditoría Interna del 1 de abril al 31 de diciembre 2023 el que también contiene algunas recomendaciones.

Al Secretario Municipal, favor emitir el Punto de Acta de la presentación de este informe para esta Unidad y una copia para el Tribunal Superior de Cuentas.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de la Abogada Lilian Ismelda Chávez, en su condición de Asistente de la Unidad de Auditoría Interna y **SEGUNDO:** Dar por aceptado el respectivo informe y tomar en cuenta las recomendaciones que estarán plasmadas en el informe comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2023.-**NOTIFIQUESE.**

13) INFORME PRESENTADO POR LA ASISTENTE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL ABG. LILIAN ISMELDA CHAVEZ DE 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

Estimados Señores:

a) Motivos

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, del 1 de abril al 31 de diciembre 2023

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 de abril al 31 de diciembre 2023, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Seguimiento a recomendaciones
- Se dio respuesta a los oficios enviados por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, quedando pendiente alguna información misma que no pude proporcionar por no tener llave de acceso a la oficina del Auditor.
- Se atendió las entrevistas de la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas
- Se inició la revisión del Cumplimiento Legal de las Actas (Digital) de Sesiones de Corporación, pendiente revisión física, ya que la Secretaria Municipal no proporcionó los Libros.
- Se revisó el cumplimiento legal de la presentación de Declaraciones Juradas, pendiente el Informe
- Se revisó el cumplimiento legal de la presentación de Cauciones, pendiente el Informe
- No se ha continuado con la Auditoria al Rubro de Proyectos período del 1 de noviembre al 31 de diciembre 2022, debido a que el Departamento de UTM, nos solicitó la devolución de los expedientes que nos había proporcionado, ya que los necesitaban para realizar pagos y uno de los expedientes para ser trasladado a la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas.
- Se redactó el POA 2024 no se ha presentado al Tribunal S. C. ni a la Corporación Municipal por falta de firma de Auditor,
- Se brindó apoyo a algunos funcionarios respecto a dar respuesta a oficios enviados por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas

ASISTENCIA A LAS SIGUIENTES REUNIONES:

30 de agosto Reunión de jefes y Asistentes con el Alcalde y Jefe de Recursos Humanos recaudación de mora

4 de septiembre Reunión de jefes y Asistentes con jefe de Recursos Humanos

11 de septiembre Trabajo de campo operativo de impuestos permisos de operación

13 de septiembre verificación de las citas para pago de impuestos

6 de septiembre Juramentación Comisión de Control Interno

6 de noviembre reunión de jefes para apoyar el II Festival del Café

10 de noviembre 2023 asistencia a la Conferencia de Salida de la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas PERIÓDO **2013- OCTUBRE 2022**, en su informe preliminar nos dieron a conocer los siguientes hallazgos:

1. LA MUNICIPALIDAD TIENE CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS
2. NO SE LLEVA CONTROL DE LA CORRELATIVIDAD DE LOS RECIBOS DE INGRESO
3. **ALGUNOS CHEQUES EN CIRCULACION CON ANTIGÜEDAD MAYOR DE 6 MESES**
4. REEMBOLSO DE CAJA CHICA SIN DOCUMENTACION SOPORTE DE LOS GASTOS
5. LOS EXPEDIENTES DE PERMISOS DE CONSTRUCCION INCOMPLETOS
6. COBRO INCORRECTO DEL IMPUESTO PERSONAL DE EMPLEADOS 2014-2021
7. EXPEDIENTES DE CONTRIBUYENTES NO POSEEN LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE
8. LOS EXPEDIENTES DE DOMINIOS PLENOS INCOMPLETOS
9. LOS INGRESOS POR DOMINIOS PLENOS NO SE DEPOSITAN EN UNA CUENTA ESPECIAL Y NO SON UTILIZADOS EN INVERSION
10. DATOS EN EL SISTEMA DE CATASTRO NO CONCUERDAN CON LA INFORMACION DE CONTROL TRIBUTARIO
11. NO SE APLICA MULTA A EMPRESAS PRIVADAS Y GUBERNAMENTALES POR PRESETACION DEL IMPUESTO PERSONAL DE SUS EMPLEADOS FUERA DE TIEMPO
12. LAS TARJETAS UNICAS DE CONTRIBUYENTES PRESENTAN TACHADURAS, BORRONES, PALABRAS SOBRE PUESTAS
13. DIFERENCIA EN EL CALCULO Y PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES POR INFORMACION ERRONEA TRANSCRITA POR CATASTRO EN LOS AVALUOS
14. LA MUNICIPALIDAD NO EXIGE LA DOCUMENTACION REQUERIDA CUANDO APLICAN EL IMPUESTO PERSONAL
15. NO SE ENCONTRÓ INGRESOS POR PERMISOS DE OPERACIÓN NI POR RENTA DE 57 LOCALES EN MERCADO TERMINAL
16. DIFERENCIA DE VALORES DE LAS TRANFERENCIAS RECIBIDAS DEL GOBIERNO CENTRAL CON LA REFLEJADA EN LA RENDICION DE CUENTAS PRESENTADA ANTE GOBERNACION
17. SE REALIZARON ANTICIPOS DE VACACIONES, DECIMO TERCER Y DECIMO CUARTO MES A EMPLEADOS MUNICIPALES SIN ESTAR REGLAMENTADO
18. SE NOMBRO PERSONAL SIN CUMPLIR REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIONES 2014-2018
19. SE REALIZARON CALCULOS INCORRECTOS DE PRESTACIONES LABORALES
20. DESPIDO INJUSTIFICADO DE ALGUNOS EMPLEADOS Y RESOLUCION DEFINITIVA, PAGO DE SUELDOS DEJADOS DE PERSIVIR CONTRA LA MUNICIPALIDAD (2011)
21. LOS EXPEDIENTES DE EMPLEADOS NO SE ENCUENTRAN COMPLETOS NI ACTUALIZADOS
22. ALGUNOS EMPLEADOS DESEMPEÑAN FUNCIONES DIFERENTES A LAS DE SU NOMBRAMIENTO
23. DUALIDAD DE FUNCIONES EN INGENIERIA Y UTM
24. SE REALIZAN PAGOS DEL DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO MES A REGIDORES (CARGOS DE ELECCION POPULAR)
25. ALGUNOS EMPLEADOS NO PORTAN EL CARNET
26. FUNCIONARIOS MUNICIPALES NO PRESENTAN LA DECLARACION JURADA DE INGRESOS (UN REGIDOR) 2022

27. EL ALCALDE, TESORERA, GERENTE NO PRESENTAN LA CAUCION EN FORMA OPORTUNA
28. PAGO POR PUBLICIDAD SIN ADJUNTAR LOS SPOT PUBLICITARIOS
29. PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES SIN CUMPLIR LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO, CONSULTORIA PROGRAMACION REPRESENTACION LEGAL
30. VIATICOS NO FUERON LIQUIDADADOS
31. PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES SIN BENEFICIO PARA LA ALCALDIA
32. CALCULO ERRONEO DE VIATICOS NO DE ACUERDO A LA TABLA
33. NO SE REALIZO LICITACION EN LA CONTRATACION DE DAGRADO
34. NO CUENTA CON UN FORMATO ESPECIFICO PARA REQUISICION DE COMBUSTIBLE
35. NO EXISTE DOCUMENTO QUE EVIDENCIE EL USO DE COMBUSTIBLE EN VEHICULOS PARTICULARES
36. SE REALIZARON COMPRAS SIN ESTABLECER LOS REQUISITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICCA
37. LA UNIDAD DE BIENES Y PROVEEDURIA NO CUENTA CON UN METODO DE CONTROL PARA ENTRADS, SALIDAS Y EXISTENCIAS DE PRODUCTOS
38. NO EXISTE CONTROL ADECUADO PARA EL RESGUARDO DEL EQUIPO Y SUMINISTROS
39. LAS ORDENES DE PAGO NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACION RESPALDO
40. LA UTM NO ELABORÓ ALGUNOS EXPEDIENTES DE OBRAS EJECUTADAS
41. LA UTM NO ELEBORA EN TIEMPO Y FORMA ALGUNAS ACTAS DE RECEPCION DEFINITIVA Y NO SE HA PAGADO LA ULTIMA ESTIMACION
42. LA MUNICIPALIDAD NO EXIGE LA GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA ESTABLECIDO EN LA LCE.
43. LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION ES EMITIDA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO.
44. NO CUENTA CON PLAN DE INVERSION FIRMADO Y SELLADO
45. NO SE REALIZÓ LA AMPLIACION CORRESPONDIENTE A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR MODIFICACINES DE TIEMPO
46. NO SE REALIZA SUPERVISIONES PERIODICAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS
47. REMANENTE DE FONDOS DE LA ERP
48. LA CORPORACION MUNICIPAL EMITIO CHEQUES A NOMBRE DE GERENTE, JEFE DE RECURSOS HUMANOS PARA REALIZAR PAGOS EN EFECTIVO A TERCEROS (2016, 2019)
49. OTORGÓ APORTES A PATRONATOS SIN PRESENTAR DOCUMENTACION DE LA EVIDENCIA DE PAGOS
50. ALGUNOS MIEMBROS DE LA CORPORACION NO LIQUIDARON FONDOS POR KIT ESCOLARES, CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO Y DIA DEL MAESTRO
51. ALGUNOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD NO FUERON PROPORCIONADOS A LA COMISION AUDITORA
52. LA MUNICIPALIDAD NO MANEJA EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS PRESTAMOS BANCARIOS
53. ALGUNAS DEFICIENCIAS EN LOS REGISTROS DE LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DE LA MUNICIPALIDAD
54. PAGO INDEBIDO DE INTERESES MORATORIOS POR NO CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE PAGO ESTABLECIDOS
55. SE REALIZAN PAGOS POR ABONOS A PRESTAMOS SUSCRITOS CON BANCOS SIN SU RESPECTIVA ORDEN DE PAGO
56. SE OBTUVO PRESTAMOS MEDIANTE UNA LINEA DE CREDITO SIN LA AUTORIZACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL

57. COMPRA DE CERTIFICADOS DE AUTENTICIDAD DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y NO FUERON RECIBIDOS EN EL BUFETE DE ABOGADOS
58. DEFICIENCIA EN EL REGISTRO Y CONTROL DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DE LA MUNICIPALIDAD, ESTAN CON ERRORES Y NO ACTUALIZADOS
59. LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR DE MAS DE 5 AÑOS (2013-2017)
60. ALGUNOS PRESUPUESTOS FUERON SOMETIDOS A LA CORPORACION DESPUES DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES
61. ALGUNOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS NO FUERON APROBADOS POR LA CORPORACION EN DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES
62. ALGUNOS INFORMES DE LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS NO HAN SIDO APROBADAS EN TIEMPO Y FORMA
63. LOS INFORMES DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA NO FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA A GOBERNACION
64. RENDICION DE CUENTAS DE ALGUNOS AÑOS NO ESTABAN FIRMADAS POR EL ALCALDE, TESORERO Y CONTADOR
65. ALGUNAS COPIAS DE ACTAS DE SESIONES DE CORPORACION NO SE REMITIERON A GOBERNACION Y ALCHIVO CENTRAL (2013, 2014, 2015, 2016, 2020, 2021)
66. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES
67. TODAS LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD NO SE REGISTRAN EN LIBROS CONTABLES AUTORIZADOS POR LA LEY
68. LOS PRESUPUESTOS ANUALES NO SE ENCUENTRAN CON LA FIRMA NI SELLO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES
69. EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LOS VALORES DE BALANCE GENERAL Y LA RENDICION DE CUENTAS
70. LOS ESTADOS FINANCIEROS NO SON PRESENTADOS A LA CORPORACION PARA SU APROBACION
71. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS AL TRIBUNAL Y A LA SECRETARIA DE FINANZAS SON DIFERENTES
72. LA ADMINISTRACION NO CUENTA CON UN CONTROL ADECUADO Y REGISTRO CORRECTO DE TRANSFERENCIA, DONACIONES, HERENCIA Y LEGADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
73. LAS FICHAS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES PRESENTAN MANCHONES, BORRONES, TACHADURAS, CORRECTOR Y CAMPOS EN BLANCO
74. LA BASE DE DATOS DIGITAL DE CATASTRO NO ESTA ACTUALIZADA EN RELACION A LOS VALORES Y DOCUMENTOS SOPORTES DE LAS FICHAS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES Y MEJORAS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD
75. LA MUNICIPALIDAD NO SOLICITA DICTAMEN A LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO PREVIA ADQUISICION DE UN BIEN
76. ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO TIENEN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PROPIEDAD Y DE OTROS SOLO CONSTA DOCUEMNTO PRIVADO
77. COMPRA DE TERRENO SEGÚN ESCRITURA PUBLICA REGISTRADA EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD POR UN MONTO DIFERENTE AL PAGO (EN SAN DIEGO ZONA JUTIAPA)
78. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD
79. BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO SON REFLEJADOS EN LA RENDICION DE CUENTAS
80. FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS POR LA MUNICIPALIDAD
81. PAGO REALIZADO POR ADQUISICION DE TERRENO CON INSTRUMENTO PUBLICO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD, EL CUAL

- NO ESTA REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (VILLA RICA EL 24 DE SEPTIEMBRE 2019 FUE DECLARADO AREA PROTEGIDA
82. ALGUNOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD NO PORTAN PLACA, LOS RESPECTIVOS EMBLEMAS NACIONAL CON LA LEYENDA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS Y EL EMBLEMA MUNICIPAL
 83. FALTANTE DE UN VEHICULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD
 84. ALGUNOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD NO RESGUARDADOS EN LOS PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL FINALIZAR LA JORNADA DE TRABAJO
 85. LOS BIENES INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN ASEGURADOS CONTRA INCENDIOS, DAÑOS O CATASTROFES
 86. MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE EN MAL ESTADO NO SE LLEVA BITACORA DE REPARACION O DICTAMEN
 87. LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD FUERON ABANDONADOS PARA SU REPARACION EN TALLERES PARTICULARES SIN DEJAR EVIDENCIA DEL DICTAMEN MECANICO, SEGÚN DUEÑOS DE TALLETES SE SUSTRAJERON ALGUNAS PIEZAS POR PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD.
 88. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EXTRAVIADO
 89. MOBILIDARIO Y EQUIPO DE OFICINA EN DESUSO Y A LA INTEMPERIE
 90. NO SE ASIGNA POR ESCRITO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA AL PERSONAL RESPONSABLE DE SU USO Y CUSTODIA
 91. NO SE CUMPLIO CON EL OBJETIVO POR EL CUAL FUE SUSCRITO EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRMA PATH
 92. INCONSISTENCIAS EN LA REDACCION Y ELABORACION DEL CONVENIO TRIPARTITA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL QUE INCLUYE EL PROYECTO DESARROLLO AGRICOLA BAJO EL RIEGO DEL VALLE DE JAMASTRAN
 93. NO SE HA PRESENTADO LIQUIDACION DEL PROYECTO DESARROLLO AGRICOLA BAJO RIEGO DEL VALLE DE JAMASTRAN
 94. INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COMPRA VENTA DEL BIEN INMUEBLE PARA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL Y MERCADO MUNICIPAL
 95. INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL Y MERCADO MUNICIPAL POR CELAQUE L.14,000.000.00. (31-7-2019 NOTA EMITIDA POR CELAQUE REFERENTE A 57 LOCALES TRANSFERENCIA, ADJUNTA RECIBO 2001600 INDICABA QUE EN ESE DEPOSITO HONRRABA LOS 14,000.000.00, NO SE ENCONTRÓ OTRO INGRESO)
 96. LA MUNICIPALIDAD NO EXIGIÓ LA DEVOLUCION DEL PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LA ELABORACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL TRASPASO DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL MERCADO MUNICIPAL
 97. FRAUDE Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN PERJUICIO DE LA MUNICIPALIDAD (MAURO OTONIEL CERRATO (1,000.00 CK. 1629 AYUDA SOCIAL)
 98. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DETERMINANDO HECHOS QUE SE PODIAN RECTIFICAR
 - a) No cumplimiento de los POAS
 - b) No realizó auditorías, la única que estaba en el POA 2023 es la de proyectos
 - c) Auditorias no se realizaron 2013, 2014, 2015, 2016
 - d) Auditoría Fiscal
 - e) Oficina de la Mujer
 - f) No se involucró en la auditoria del Covid
 - g) No formaron parte en la formación del Triage
 - h) No se dio seguimiento a los procesos de compras
 - i) No existe seguimiento en el convenio tripartita del proyecto Riego del Valle de Jamastrán
 - j) No dio seguimiento al proyecto de la Terminal y Mercado
 - k) No se revisó la documentación del Préstamo del 2016. L3,500,000

99. LAS REVISIONES QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA, NO CUMPLE CON LOS FORMATOS, NO SE ELABORAN PAPELES DE TRABAJO, Y NO ADJUNTAN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.
100. NO REALIZA CONTROLES INTERNOS (FORTALEZAS Y DEBILIDADES) A GERENCIA, TESORERÍA CATASTRO, RECURSOS HUMANOS
101. NO DIO SEGUIMIENTO AL INFORME 2013
102. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN CONSEJO DE DESARROLLO
103. LA ADMINISTRACION MUNICIPAL NO CUETA CON UN POA CONSOLIDADO
104. DEFICIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL, NO CUENTA CON UN PLAN DE TRABAJO PARA VERIFICACION DE PERMISOS DE OPERACIÓN
105. NO SE HA INSTITUIDO EL DIA DE RENDICION DE CUENTAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
106. AUTORIZACION Y PAGO DE HORAS EXTRAS SOLICITADAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO
107. AJUSTE AL SALARIO MINIMO SIN APROBACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL
108. CLASIFICACION INCORRECTA DE LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS EN EL REGISTRO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD NO SE CUMPLIO CON ALGUNAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR

ASISTENCIA A LAS SIGUIENTES CAPACITACIONES:

- Taller Planeación Estratégica UNAH-TEC- Municipalidad
- Taller de inglés INFOP- Municipalidad
- Sobre la Ley de Municipalidades
- Participación y denuncia ciudadana por el Tribunal Superior de Cuentas
- Participación Ciudadana por el Consejo Nacional Anticorrupción
- Capacitación del primer equipo rastreo de permisos y pago de bienes inmuebles

OFICIOS

10 de abril 2023 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00042-2023 al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Ingeniería Municipal:

Esta Unidad está realizando Auditoría al Rubro de Obras Públicas, Actividad Plasmada en el POA 2023, Por tal razón se le solicita el expediente completo del proyecto caja puente de Las Champas El Maguelar.

A la vez se le devuelve el expediente del proyecto de electrificación de El Rosario, zona de El Porvenir.

13 de abril, 2023 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00044-2023 al Licenciado VICTOR MANUEL RUIZ GALDAMEZ jefe de Equipo Comisión de Auditoría

En respuesta a su oficio No. CAMDDP-TSC-0139-2023 de fecha 28 de marzo 2023, en donde solicita se le traslade los siguientes documentos:

Se remite lo siguiente:

1. Oficio Presidencial No. 903/2020/Emergencia Covid/UAIM Danlí, El Paraíso de fecha 10 de junio del 2020, así como el cruce de correos con la Sub Gerencia de Auditorías del Sector Municipal
2. Informe de Supervisión y Asistencia Técnica por el asesoramiento en varios asuntos entre ellos Auditoría Financiera a FESTIMA (**Favor especificar la fecha de este informe**)
3. Informe de cumplimiento de legalidad sobre la presentación de Declaraciones Juradas y Caucciones, año 2022
4. Informe Preliminar No. MD-UAI-00003-2016 remitido a la Corporación Municipal por la revisión del contrato de alquiler de motoniveladora, (**Este informe no se encuentra en nuestros archivos**)
5. Informe de Auditoría de la Terminal Municipal de Transporte.

6. Auditoria Especial al área de Control Tributario, **(Se dará respuesta a solicitud en su oficio No. CAMDDP-TSC-0144-2023 DE FECHA 31 de marzo 2023)**
7. Informe especial por indicios de responsabilidad penal en el caso del cheque adulterado No. 1639 con fecha 05 de julio de 2016. **(En nuestros archivos encontramos el informe de fecha 16 de febrero 2018)**
8. Oficio MD-UAI-OFICIO-00149-2016 de fecha 26 de agosto de 2016 mediante el cual el Ex Auditor Interno, Fernando Enrique Méndez, comunica hallazgos y solicita causas. **(Este oficio no fue encontrado,)**
9. Informe presentado para desvirtuar los hallazgos de la Auditoría practicada por el Ex Auditor Interno, Fernando Enrique Méndez.
10. Oficio MD-UAI-OFICIO-00164-2016 de fecha 04 de octubre de 2016
11. Oficio de fecha 12 de octubre de 2016, (Además se le adjunta la denuncia interpuesta ante el Ministerio Público y el informe de fecha 20 de julio del 2016 solicitado a Recursos Humanos por el ex Auditor Fernando Méndez)
12. Recorte de periódico con el titular "SAQUEAN BASE DE DATOS DE ALCALDÍA DE DANLÍ"
13. Documentos de "Control de Ingresos Diarios de Servicios Sanitarios" que contienen sobre escrituras, misma caligrafía, etc (632 Folios)
14. Documento "Hoja de revisión de Informe y Pliegos de Responsabilidad" correspondiente al Informe por irregularidades en la Contratación del Servicio de Alquiler de Motoniveladora **(Esta información no se encontró en nuestros archivos)**
15. Documento "Hoja de revisión de Informe y Pliegos de Responsabilidad" correspondiente a la Auditoría Especial practicada a la Administración de la Terminal Municipal de Transporte **(Pendiente)**
16. Documento "Hoja de revisión de Informe y Pliegos de Responsabilidad" correspondiente a la Auditoría practicada a la presentación de Declaraciones Juradas y Caucciones **(Esta información no se encontró en los archivos)**
17. Hoja de pendientes por la revisión del Programa de Auditoría para la Auditoría Especial al Área de Control Tributario, por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2015 (incluye copia del Programa de Ingresos) **(pendiente)**
18. Informe de Cumplimiento de Legalidad sobre la presentación de Declaraciones Juradas y Caucciones. **(Igual a los solicitado en el numeral 3)**
19. Informe-MD-UAI-00003-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016 **(información no encontrada en archivos)**
20. Copia de contrato de alquiler de motoniveladora para realizar trabajos de conformación Tipo II, en el Proyecto Reparación de Calles en la Zona de Santa María de este Municipio de Danlí. **(información no encontrada en los archivos)**
21. Oficio MD-UAI-OFICIO-00152-2016 de fecha 31 de agosto de 2016, mediante el cual el Ex Auditor Interno, Fernando Enrique Méndez, presenta a la Corporación Municipal, Informe Especial de la Auditoría practicada a la Terminal Municipal de Transporte. **(Respuesta en el Numeral 5)**
22. Cruce de correos entre la Ex Jefatura del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal y el Ex Auditor Interno, Fernando Enrique Méndez, CON RELACIÓN A CHEQUE IRREGULAR (SUPUESTAMENTE FALSIFICADO)
23. Resumen noticioso en el que se reporta información relacionada con el cheque adulterado en Danlí, El Paraíso.
24. Oficio MD-AUI-OFICIO No. 00097-2017 de fecha 21 de septiembre de 2017
25. Oficio MD-UAI-OFICIO No. 00100-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017,
26. Cruce de correos entre la Ex Jefatura del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal y el Ex Auditor Interno, Fernando Enrique Méndez, por consulta relacionada con el Convenio PATH II por L. 20,000,000.00 por levantamiento catastral. **(Información no encontrada en los archivos)**
27. Oficio No. 092-2017-DSAIM-DM de fecha 29 de junio de 2017,

- 28. Oficio MD-UAL-OFICIO No. 00071-2017 de fecha 23 de junio de 2017
- 29. Oficio MD-UAL-OFICIO No. 00070-2017 de fecha 23 de junio de 2017
- 30. Oficio No. MD-UAI-OFICIO No. 00049-2017
- 31. Oficio No. MD-UAI-OFICIO No. 00044-2017 de fecha 20 de abril de 2017
- 32. Hoja de Revisión de Informe de la Auditoría Especial practicada a la Administración de la Terminal Municipal de Transportes. **(Pendiente)**
- 33. Copia del Informe de la Auditoría Especial practicada a la Terminal Municipal de

Transporte **(Respuesta en el Numeral 5)**

- 34. Informe de Supervisión y Asistencia Técnica, por el asesoramiento de varios asuntos, entre ellos, la línea de crédito que la Municipalidad de Danlí, El Paraíso abrió en BANRURAL, así como el acuerdo emitido por la Corporación Municipal en el que "SALVA SU RESPONSABILIDAD EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR LA PARTE ADMINISTRATIVA EN ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL DESEMBOLSO DE L 3,500,000.00 POR PARTE DE BANCO BANRURAL..." **(Necesitamos nos proporcione la fecha del Informe)**
- 35. Documento "Hoja de revisión de Informe y Pliegos de Responsabilidad" correspondiente al Informe por irregularidades en la Contratación del Servicio de Alquiler de Motoniveladora **(No se encuentra esta información en los archivos de ésta Unidad)**
- 36. Hoja de pendientes por la revisión del Programa de Auditoría, Cédula Sumaria e Integración de Saldos correspondientes a la Auditoría Especial practicada a los FONDOS FESTIMA 2015/ Proyecto de Restauración del Parque Monumento a la Madre.
- 37. Documento "Hoja de revisión de Informe y Pliegos de Responsabilidad" correspondiente a la Auditoría Especial a los FONDOS FESTIMA 2015/ Proyecto de Restauración del Parque Monumento a la Madre.
- 38. Oficio MD-UAI-00004-2016 de fecha 06 de diciembre de 2016.

14 de abril 2023 se envió oficio AMD-UAI-OFICIO-00045-2023 al Ing. CESAR OVIDIO MEJIA Ingeniería Municipal

En atención a su oficio N. 047-2023-UTM/AMD de fecha 13 de abril 2023, en donde solicita el expediente del proyecto pavimentación de calle en Bo. Abajo Col. Los Gualiquemes.

Se remite el mismo, solicitándole a la vez que este expediente sea devuelto lo más pronto posible a esta Unidad, para continuar con la Auditoría

14 de abril, 2023 Gustavo Duarte envió OFICIO-00046-2023-UAI- MD a la MSc. IRMA CAROLINA CUADRA jefe de Recursos Humanos expresándole lo siguiente: En esta fecha 14 de abril de 2023, recibí de parte de la Corporación Municipal el Acuerdo No. 063-2023, de Acta No. 7 de sesión ordinaria celebrada el 11 de abril 2023, en el que acordaron cancelarme del cargo de Auditor Interno Municipal.

Por lo anterior y en vista que en el mismo dice que deberé entregar el Inventario a Recursos Humanos. Le solicito a Usted hacerse presente a esta Unidad para hacer entrega del mismo, así como también de las llaves.

14 de abril, 2023 se envió OFICIO-00047-2023-UAI-MD a la LICENCIADA EDUVIGUES SORIANO JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Remitiéndole la Rendición de Cuentas del Periodo Fiscal 2022. Y su respectivo Dictamen.

14 de abril, 2023 se envió OFICIO-00048-2023-UAI-MD a los Señores Miembros de la Corporación Municipal

Remitiéndoles el Dictamen de la Rendición de Cuentas del Periodo Fiscal 2022, realizado en el formato viejo ya que al momento de que esta Corporación decidiera el cese de mi cargo se estaba trabajando en el formato que el Tribunal S. C. había

brindado para su correspondiente presentación anexo las evidencias y el Dictamen de Rendición en el formato viejo

19 de abril, 2023 se envió oficio MD-UAI-00050-2023 al Licenciado VICTOR MANUEL RUIZ GALDAMEZ jefe de Equipo Comisión de Auditoría expresándole lo siguiente:

En atención a su oficio No. CAMDDP-TSC-00161-2023 de fecha 18 de abril 2023, en donde solicita: copia de los arqueos realizados a los fondos de Caja Chica según recomendación No. 1 de Informe 22-2013-DAM-CFTM-AM-A.

Informo a Usted, que por los momentos no tengo acceso a todos los archivos y equipo de oficina (Impresora, Fotocopiadora, sellos) de esta Unidad.

Por lo que solamente encontré en físico el Informe N.0001-2014 del Arqueo de Caja Chica junto al control interno realizado el 28 de febrero 2014. El cual le estoy remitiendo.

Esperando brindar la documentación solicitada al momento de tener acceso a los archivos correspondientes.

Igualmente, estamos pendientes de completar la información solicitada en el oficio No. CAMDDP-TSC-0139-2023 de fecha 28 de marzo 2023 y dar respuesta al No. CAMDDP-TSC-0144-2023 de fecha 31 de marzo 2023.

20 de abril 2023 se envió oficio MD-UAI-00051-2023 Al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA DE Ingeniería Municipal/UTM

En atención a su oficio N. 053-2023-UTM/AMD de fecha 20 de abril 2023, en donde solicita la devolución del expediente pavimentación de calle en Bo. San Martín, el cual le está siendo solicitado por el Tribunal Superior de Cuentas para ser auditado.

Se le hace remisión de dicho expediente.

24 de abril 2023, se envió oficio-00052-2023 al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Ingeniería Municipal/UTM

En atención a su oficio N. 054-2023-UTM/AMD de fecha 24 de abril 2023, en donde solicita la devolución del expediente del proyecto pavimentación de calle en Bo. Buenos Aires Arriba Danlí. Ejecutor INDESA/Carlos Alberto Midence Matute, el cual está siendo solicitado para pago.

Se le hace remisión de dicho expediente.

25 de abril, 2023, se envió oficio MD-UAI-00053-2023 al Licenciado VICTOR MANUEL RUIZ GALDAMEZ jefe de Equipo Comisión de Auditoría.

En respuesta a su oficio No. 0180-CAMDDP-TSC-2023 de fecha 24 de abril 2023, en el que nos consulta si esta Unidad de Auditoría Interna está realizando Auditoría que cubra el mismo alcance de la auditoria de campo que realiza la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas:

En el POA 2023 solamente está plasmada la Auditoría de Obras Públicas período del 1 de noviembre al 31 de diciembre 2022 y Propiedad Planta y Equipo no especificado el período, pero ésta aún no se ha iniciado.

Hay otras Auditorías que no se continuaron por falta de documentos como ser: FESTIMA, 2013, 2014, 2015, 2016

Auditoría Fiscal, Auditoría Control Tributario, Oficina de La Mujer no se continuaron por reformulación del POA

La Auditoría Fondos Covid 19 (no tengo acceso a estos documentos, pero creo que está finalizada, el Lic. Gustavo ya había enviado el Informe a revisión al T.S.C)

19 de mayo, 2023 se envió oficio MD-UAI-00054-2023 al Licenciado VICTOR MANUEL RUIZ GALDAMEZ jefe de Equipo Comisión de Auditoría en atención a su oficio No. 0144-CAMDDP-TSC-2023 de fecha 10 de abril 2023., remitiéndole de manera digital el informe N. 01-2021-UAIM de la Auditoría Especial Practicada a los fondos ejecutados por la Municipalidad en el marco de la Emergencia Nacional, derivada del COVI

28 de julio, 2023 se envió OFICIO-00055-2023-UAI-MD a los Señores Miembros de la Corporación Municipal informándoles que hoy 28 de julio 2023 recibí correo electrónico de parte del Señor Oscar David Sánchez del Departamento de Fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas con el siguiente texto

“Dando seguimiento al nombramiento o contrato del Auditor Interno de la Municipalidad de Danlí.

Infórmenos si cuentan con Auditor Interno, proporcionarnos los datos”

Dando respuesta a su correo, informo a Usted que la Corporación aún no ha nombrado el Auditor. La próxima sesión será el martes 8 de agosto. Le informaré después de la sesión.

El Sr. Sánchez responde nuevamente, “Estaremos al pendiente nos envíe información y a la vez recordándoles que la normativa establece; Ley de Municipalidades ARTÍCULO 52.- Las Municipalidades que tengan ingresos corrientes anuales superiores al millón de Lempiras, **tendrán un Auditor** nombrado por la Corporación Municipal, y para su remoción se requerirán las dos terceras partes de los votos de la misma.

Igualmente les informo que el Tribunal Superior de Cuentas ha estado solicitando la presentación del POA 2024 de esta Unidad.

Esta Unidad no cumplió al 100 % las Actividades del POA 2023, por no tener firma ni sello autorizado para desarrollar los programas ya establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas. **POR LO QUE SE LES RECOMIENDA**

A LA CORPORACIÓN

RECOMENDACIÓN No. 1

Nombrar al Auditor en propiedad para dar legalidad al desarrollo de las actividades que esta Unidad de Auditoría le corresponde cumplir, iniciando por la presentación del POA 2024

RECOMENDACIÓN N 2

Implementar las Recomendaciones formuladas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas en su Informe Preliminar correspondientes a la Corporación Municipal

AL SEÑOR ALCALDE

RECOMENDACIÓN No. 1

Ordenar a la Administración Implementar las Recomendaciones formuladas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas en su Informe Preliminar y que remitan las evidencias a esta Unidad

RECOMENDACIÓN No. 2

Ordenar al Administrador de la Terminal, rendir fianza, presentar Declaración Jurada de Bienes, así mismo realizar los depósitos de efectivo diariamente.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de la Abogada Lilian Ismelda Chávez, en su condición de Asistente de la

Unidad de Auditoría Interna referente al consolidado de actividades del 01 de abril al 31 de diciembre 2023 y **SEGUNDO**: Dar por aceptado el respectivo informe y tomar en cuenta las recomendaciones plasmadas en el informe comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2023 y turnarlas a la parte administrativa de esta municipalidad así como a los miembros corporativos para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

14) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC ALMA VALLADARES, MEDIANTE MD-TES-OFICIO-00016-2024.

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de diciembre del año 2023.

Egresos	L22,731,024.51
Ingresos	L5,818,725.19

1. **Anexo No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales** de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:

No.	Banco	Cta.
1	Banpais	013800000449
2	Lafise	126 503000124
3	Banrural	05003010011853
4		05003010012134
5		5003010012015
6	Ficohsa	200015181787
7		200015181795
8		200015181817

2. **Anexo 2**, se agrega copia del informe que se envía al portal de transparencia que consta de 09 páginas.

3. **Anexo 3**, saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería, aquí se incluyen los datos de cuentas inactivas, a las cuales no se puede acceder y que pertenecen a proyectos específicos que se encuentran detallados en el cuadro. Las cuentas, que pertenecen a proyectos específico y que se encuentran inactivas son:

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	INSTITUCION FINANCIERA
Ahorros	3%	21-380-012659-3	BANCO DEL PAIS\E.R.P
Cheques	N/A	4606000064	BANHCAFE PROYECTOS
Cheques	N/A	4606000056	BANHCAFE FHIS DANLI
Cheques	N/A	900329801	BAMER S.A SWISSCONTACT
Cheques	N/A	11-1020001935	BANCO CUSCATLAN/AGUASAN
Ahorros	2.75%	05-001010091217	BANRURAL (BARRIO CIUDAD)
Cheques	N/A	05-003010012405	BANRURAL (COMITÉ VIAL)
Cheques	N/A	2-00003155788	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A.
Ahorros	2.25%	05-001010091221	BANRURAL (REMANENTE DE PROYECTOS)

Las cuentas 05-003010014883 y 05-003010014530 de Banrural, fueron cerradas por el banco por no mantener saldo, a inicios del 2023.

Sin otro particular, me despido de ustedes con muestras de consideración, respeto y estima.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que sería bueno conocer el informe del cierre de año 2023 cuanto fue el ingreso que quedo al igual los egresos que de allí se parte para lo que es el Recurso de Balance ya que este no es para pagar deudas si no para inversión .

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de diciembre del año 2023.-**NOTIFIQUESE.**

15) SEGUNDO INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC. ALMA VALLADARES, MEDIANTE MD-TES-OFICIO-00018-2024.

Honorables miembros de la Corporación Municipal de Danlí: reciban cordial saludo y los mejores deseos de éxito y bendiciones en este año nuevo.

En vista de que recientemente se llevó a cabo el cierre del año fiscal 2023 y que estamos próximos a comenzar con la emisión de egresos del año 2024, por este medio se remite un listado de los cheques pendientes de liquidación por desembolsos otorgados a los miembros corporativos, cuyas liquidaciones no fueron remitidas durante el 2023 a la oficina de Tesorería.

No. de cheque	NOMBRE	MONTO	DESCRIPCION	AÑO
41	ABRAHAM KAFATI DIAZ	L 40,000.00	KIT ESCOLARES	2023
42	MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS	L 20,000.00	KIT ESCOLARES	2023
43	CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA	L 20,000.00	KIT ESCOLARES	2023
44	ROSA MARIA ROMERO	L 20,000.00	KIT ESCOLARES	2023
45	ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS	L 20,000.00	KIT ESCOLARES	2023
46	DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA	L 20,000.00	KIT ESCOLARES	2023
47	GERZAN NORTIE HERRERA AVILA	L 20,000.00	KIT ESCOLARES	2023
47	GERZAN NORTIE HERRERA AVILA	L 20,000.00	KIT ESCOLARES	2023
48	EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS	L 20,000.00	KIT ESCOLARES	2023
177	NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA	L 200,000.00	ACTIVIDADES DE COMAPRA	2023
217	KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ	L 20,000.00	KIT ESCOLARES	2023
218	ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES	L 20,000.00	KIT ESCOLARES	2023
219	NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA	L 20,000.00	KIT ESCOLARES	2023
543	GERZAN NORTIE HERRERA AVILA	L 20,000.00	CANASTAS DIA DE LA MADRE	2023
544	ISAAC FRANCISCO JIMENEZ MORGA	L 20,000.00	CANASTAS DIA DE LA MADRE	2023
545	DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA	L 20,000.00	CANASTAS DIA DE LA MADRE	2023
546	NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA	L 20,000.00	CANASTAS DIA DE LA MADRE	2023
547	ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS	L 20,000.00	CANASTAS DIA DE LA MADRE	2023
548	MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS	L 20,000.00	CANASTAS DIA DE LA MADRE	2023
549	ROSA MARIA ROMERO	L 20,000.00	CANASTAS DIA DE LA MADRE	2023

550	KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ	L 20,000.00	CANASTAS DIA DE LA MADRE	2023
551	EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS	L 20,000.00	CANASTAS DIA DE LA MADRE	2023
552	ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES	L 20,000.00	CANASTAS DIA DE LA MADRE	2023
553	ABRAHAM KAFATI DIAZ	L 20,000.00	CANASTAS DIA DE LA MADRE	2023
854	ISAAC FRANCISCO JIMENEZ MORGA	L 21,000.00	PREMIOS DIA DEL PERIODISTAS	2023
1313	LESLY JAQUELIN MARTINEZ MURILLO	L 10,150.00	DIA DEL PERIODISTA	2023
1403	JORGE AVILA	L 10,000.00	MICROFONOS AUDIFONOS	2023
1404	JORGE TABORA ARTURO	L 6,118.00	RECONOCIMIENTOS ACRILICOS	2023
1405	INVIALSI	L 1,800.00	PERCAMINOS	2023
1614	ABRAHAM KAFATI DIAZ	L 25,000.00	COMPRA DE PIÑATAS CONFITES DIA DEL NIÑO	2023
1616	NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA	L 25,000.00	COMPRA DE PIÑATAS CONFITES DIA DEL NIÑO	2023
1617	GERZAN NORTIE HERRERA AVILA	L 25,000.00	COMPRA DE PIÑATAS CONFITES DIA DEL NIÑO	2023
1619	KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ	L 25,000.00	COMPRA DE PIÑATAS CONFITES DIA DEL NIÑO	2023
1622	ISAAC FRANCISCO JIMENEZ MORGA	L 25,000.00	COMPRA DE PIÑATAS CONFITES DIA DEL NIÑO	2023
1624	CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA	L 25,000.00	COMPRA DE PIÑATAS CONFITES DIA DEL NIÑO	2023
1737	FONDO CAFETERO	L 250,000.00	CONVENIO	2023
1748	ALUTECH	L 209,550.24	COMPRA DE 1500 LAMINAS DE 12	2023
2090	ADA NOHEMI SOLORZANO SOSA	L 78,000.00	COMPRA DE UNIFORMES	2023

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares **MEDIANTE MD-TES-OFICIO-00018-2024** y **SEGUNDO:** Turnar dicho informe a los miembros corporativos para su estricto cumplimiento en cuanto a presentar las respectivas liquidaciones establecidas en el informe que antecede. **-NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1º-) Parecer Legal No. 01-01-2024.-En cuanto al Escrito presentado por el abogado **FRANCISCO DAVID ALVARADO AYESTAS,** en su condición de apoderado legal de la (ONGD) denominada **OBRA KOLPING DE HONDURAS (OHK),** a través del cual está presentado los comprobantes mediante los cuales está acreditando, que su representada se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales , a fin de darle seguimiento a la solicitud contraída a que se califique a esa Organización como EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION,** después de corroborar que con la presentación de los aludidos atestados mediante los cuales se comprueba que la la (ONGD) denominada **OBRA KOLPING DE HONDURAS (OHK),** esta al día, hasta el año 2023, en el pago de las tasas por servicios públicos municipales inclusive el impuesto sobre bienes inmuebles relativo a una propiedad urbana, que tiene ubicada en la Colonia La Esperanza de esta localidad, y que además que la antedicha Organización, ha venido cumplimentando todos los previos que se le han venido efectuando desde la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el (19) de julio de (2022), **POR LO TANTO, ES DEL PARECER,** porque se califique a la Organización SIN FINES DE LUCRO denominada, OBRA KOLPING DE HONDURAS (OHK), radicada en esta comprensión municipal; como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente a los periodos 2022 y 2023, no así del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, relativos a la propiedad urbana antes mencionada, porque de la documentación incorporada al expediente se desprende que la ONG peticionaria, cancelo los montos, que por tal concepto, adeudaba a esta Municipalidad de Danli y al efecto

se libre el correspondiente oficio al Departamento de Control Tributario para que le dé estricto cumplimiento a lo que en consecuencia determine esta Corporación.- **Consecutivamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO**: Declarar con lugar lo solicitado por el abogado **FRANCISCO DAVID ALVARADO AYESTAS**, y al efecto **CALIFICAR** a la Organización SIN FINES DE LUCRO denominada, **OBRA KOLPING DE HONDURAS (OHK)**, radicada en esta comprensión municipal; **COMO EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2022 Y 2023**, no así del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, relativos a la propiedad urbana antes mencionada, porque de la documentación incorporada al expediente se desprende que la ONG peticionaria, cancelo los montos, que por ese concepto adeudaba a esta Municipalidad.- **TERCERO**: Firme que sea la presente resolución, certificarla al Departamento de Control Tributario, para su estricto cumplimiento. - **NOTIFIQUESE.**

2º-) **Parecer Legal No. 02-01-2024.**- Relativo al **OFICIO No. 0703-2023-CTM-DANLI**, de fecha 14 de diciembre de 2023, remitido por la Tec. Social , REINA ELIZABETH VALERIO, en relación a la **SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, planteada por el Pastor RAMIRO MASCAREÑO, de cuyo contenido se desprende que por un error se había cargado el pago de las tasas por servicios públicos municipales, relativas al año 2022, efectuado por la IGLESIA DEL NAZARENO ubicada en la Colonia Bella Vista, a la situada en el Barrio Las Flores de esta ciudad.- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, ESTIMA AL EFECTO Y ES DEL PARECER**, porque lo que procede en consecuencia es subsanar de oficio, la denegatoria emitida a dicha Iglesia, reformando la resolución dictada en la Sesión Ordinaria de Corporación de fecha cinco (05) de septiembre de 2023, en el sentido de calificarla como exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, correspondiente a los años 2022 y 2023, con el relación al inmueble que tiene ubicado en la Colonia Bella Vista de esta ciudad, sin perjuicio del pago de las tasas que corresponden al año 2023.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO**: Asimismo tener por recibido el precitado **OFICIO No. 0703-2023-CTM-DANLI**, de fecha 14 de diciembre de 2023, remitido por la Jefe del Departamento Municipal de Control Tributario, la Tec. Social , REINA ELIZABETH VALERIO; en relación a la **SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, PLANTEADA POR EL PASTOR, RAMIRO MASCAREÑO**, Y AL EFECTO, REFORMAR DE OFICIO la resolución dictada en la Sesión Ordinaria de Corporación de fecha cinco (05) de septiembre de 2023, conociendo de la aludida solicitud de exoneración y consecuentemente, **CALIFICAR** a la denominada IGLESIA DEL NAZARENO, como exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, correspondiente los años 2022 y 2023, con el relación al inmueble que tiene ubicado en la Colonia Bella Vista de esta ciudad, sin perjuicio del pago de las tasas que corresponden al año 2023 .- **TERCERO**: Firme que sea la presente resolución, certificarla al Departamento de Control Tributario, para su estricto cumplimiento. -**NOTIFIQUESE.**

3º-) **Parecer Legal No. 03-01-2024.**- Referente a la **SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**, PLANTEADA POR EL ABOGADO OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, en su condición de apoderado legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA

LIMITADA.- AL EFECTO, después de corroborar que dicha Cooperativa esa dando acatamiento a todos los requisitos contenidos en el ACUERDO MUNICIPAL, No. 435-2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley de Cooperativas de Honduras, que prescribe que son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social SIN FINES DE LUCRO, y **en consecuencia**, no sujeta al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, prescrito en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación análoga inmediata con lo estipulado en el artículo 109 de su Reglamento.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque de declare con lugar lo solicitado por el antedicho Profesional del Derecho en su condición antes indicada y al efecto se califique a la denominada COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA, domiciliada en este término municipal, como entidad sin fines de lucro, como EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2024.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede - **SEGUNDO**: Declarar con lugar lo solicitado por el abogado OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, en su condición antes indicada y al efecto se CALIFICAR a la denominada COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA, domiciliada en este término municipal, en carácter de entidad sin fines de lucro, como EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2024, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales.-NOTIFIQUESE.

4º) Opinión Legal No. 04-01-2024.- Concerniente a la SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE LA SEDE DE LA OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE (ATC), DE LA UNIDAD TECNICA DE CONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCION Y FLUJO FINANCIERO, planteada por el señor WALTER DANIEL CARCAMO, como Gerente de Asuntos Legales, de la EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE).-**LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, ES DE LA OPINION**, porque no encuentra ningún obstáculo para que se le autorice a la Institución peticionaria, el funcionamiento de esa Oficina de Atención al Cliente, en este término municipal, y al efecto que se declare con lugar lo solicitado por la ENEE.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecha la Opinión Legal que antecede.- **SEGUNDO**: Declarar con lugar lo solicitado por el señor WALTER DANIEL CARCAMO, como Gerente de Asuntos Legales, de la EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) y al efecto AUTORIZAR el funcionamiento en esta comprensión municipal de de la sede de LA OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE (ATC), DE LA UNIDAD TECNICA DE CONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCION Y FLUJO FINANCIERO, de la precitada EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) .-**NOTIFIQUESE.**

5º) Parecer Legal No. 05-01-2024.- Sobre la NOTA, librada por el Patronato de la Comunidad de Barcelona, Sector el Tablón, de esta comprensión municipal, SOLICITANDO PRONTA RESPUESTA, a su petición de compra de un terreno para el centro comunal.- **ESTA ASESORIA LEGAL, ES DEL PARECER**, porque previo a que se dé una respuesta al aludido petitorio, que se le solicite un INFORME al Secretario Municipal, sobre el estado en que se encuentra ese asunto y a su vez se le instruya a la Regidora Encargada de Zona, P.M. Elida María Calderón Matamoros, para que dé seguimiento al aludido petitorio conforme a lo previsto en el Plan de Inversión Municipal del presente año.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo

siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede - **SEGUNDO:** Que previo a darle una respuesta a lo solicitado por el Patronato de la Comunidad de Barcelona, Sector el Tablón, de esta comprensión municipal, **INSTRUIR** al Secretario Municipal, para que libre oportunamente un INFORME a esta Corporación, que especifique el estado en que se encuentra, el trámite contraído a la compra de un terreno para el Centro Comunal de esa localidad, y a su vez se le **ENCOMENDAR** por este mismo acto, a la Regidora Encargada de Zona, P.M. Elida María Calderón Matamoros, para que dé seguimiento al aludido petitorio conforme a lo previsto en el Plan de Inversión Municipal del presente año.- **TERCERO:** Firme que sea la presente resolución, certificarla a la precitada Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, para su cabal acatamiento. **-NOTIFIQUESE.**

6°-) Parecer Legal No. 06-01-2024.-En relación a la **SOLICITUD DE ARREGLO DE PAGO**, planteada por el señor **SALVADOR SEVILLA**, argumentando que su planteamiento va orientado a buscarle solución al desfase encontrado por el Tribunal Superior de Cuentas, (T.S.C.), en cuanto al manejo de los fondos de la reducción de la pobreza en el año 2009, por parte de la Asociación denominada ARSAGRO, en donde el peticionario fungía como parte de su personal.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, después de revisar el contenido de tal petitorio y conformar que dentro del mismo no aparece desglosado el monto adeudado, ni las fórmulas de pago, que sustentarían el arreglo planteado, **AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque previo a que se resuelva sobre el fondo de lo pedido, que se requiera por medio del Secretario Municipal, al señor Salvador Sevilla, a fin de que complete su petición, en el sentido antes sugerido; caso contrario que se declare sin lugar lo planteado y se continúen las acciones entabladas en contra del antedicho peticionario.- **Posteriormente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede - **SEGUNDO:** Que previo a resolver sobre el fondo de lo pedido, **REQUERIR** por medio del Secretario Municipal, al señor Salvador Sevilla, a fin de que complete su petición, desglosado el monto adeudado, y las fórmulas de pago, que sustentarían el arreglo planteado, caso contrario que se le declarara sin lugar lo peticionado y se continuaran las acciones entabladas en su contra- **-NOTIFIQUESE.**

7°-) Parecer Legal No. 07-01-2024.- En torno a la SOLICITUD DE APERTURA DE NEGOCIO, planteada por medio de apoderado legal, por el señor JOVANNY ANTONIO FERNANDEZ AGUILAR, en su condición de Gerente del Giro Comercial denominado "INVERSIONES E INDUSTRIAS FERNANDEZ", (INFER).- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, después de examinar que junto a su petitorio, el suplicante viene pidiendo SE LE AUTORICE el correspondiente PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS, para operar en el rubro de ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES, y constatar al efecto que el mismo cuenta con todos los documentos necesarios para que esta Corporación le autorice dicho permiso, **AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado por el ciudadano **JOVANNY ANTONIO FERNANDEZ AGUILAR**, en su condición antes indicada.- **Consecutivamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO:** Declarar con lugar lo solicitado por medio del abogado JUAN RAMON AGUILAR de este domicilio y al efecto autorizar el correspondiente PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS, al contribuyente señor YOVANNY ANTONIO FERNANDEZ AGUILAR, en su condición de Gerente del Giro Comercial denominado "INVERSIONES E INDUSTRIAS FERNANDEZ", (INFER), para operar en el rubro de ALQUILERES DE BIENES

INMUEBLES y cuyo traspaso de negocio con cambio de nombre comercial, fue debidamente autorizado al aludido peticionario como sucesor mortis causa de su difunta madre EMMA MARIA AGUILAR, (Q.D.D.G.), en Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el siete de noviembre de 2023.- **TERCERO**: Firme que sea la presente resolución, certificarla al Departamento de Control Tributario Municipal, para su estricto cumplimiento. -**NOTIFIQUESE**.

8º) **Opinión Legal No. 08-01-2024**.- Relacionado a la PROPUESTA DE PLANIFICACION ANUAL 2023-2024, PARA CUMPLIMENTAR EN ESTE TERMINO, LA LEY DE PROTECCION ANIMAL, planteada por el COMITÉ MUNICIPAL DE BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE DANLI. - **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DE LA OPINION**, porque en cuanto a dicha propuesta, tiene que darse por enterada, y si ese Comité requiere de fondos adicionales para desarrollar a cabalidad sus funciones, que oportunamente ponga en conocimiento de este Ente, o del Alcalde para resolver lo que en derecho corresponda.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecha la Opinión Legal que antecede -**SEGUNDO**: Darse por enterada, de la PROPUESTA DE PLANIFICACION ANUAL 2023-2024, PARA CUMPLIMENTAR EN ESTE TERMINO, LA LEY DE PROTECCION ANIMAL, planteada por el COMITÉ MUNICIPAL DE BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE DANLI. -**NOTIFIQUESE**.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 09-01-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) MIRIAN ISABEL HUIZA MONTES**, en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la “COLONIA SAN CRISTOBAL” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (06-121-05-01).- **2º) JORGE LUIS ARNOUDTS PERDOMO**, como poseedor de un lote de terreno urbano, localizado en el BARRIO LA REFORMA, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-26-28).- **3º) DIANA LICETH SOSA CACERES**; en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la “COLONIA LA COFRADIA” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (06-161-04-01).- **4º) OSCAR ORLANDO VASQUEZ y MIRIAN ARGENTINA SILVA AGUILAR**, a título de poseedores de un solar urbano situado en el “**Colonia San José**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-161-14-99).- **5º) ANGELA GALO BAQUEDANO**; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA “COLONIA LA COFRADIA” DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (06-174-08-01).- (QUE COMPLETE SU PETITORIO, CON LA DECLARACION JURADA DE SOLTERIA); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y

constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Dar por bien presentado el Parecer No. **09-01-2024** realizado por la Asesoría Legal Corporativa; y aprobar los Dominios Plenos arriba mencionados y descritos a continuación.

Los Suscritos jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) MIRNA ISABEL HUIZA MONTES, DNI No. 0815-1958-00123

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. San Cristóbal**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 06 bloque 121 Predio 05, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE:** Elena Sosa, 27.00 mts; **AL SUR:** Gladys Margarita Rivera, 27:00 mts; **AL ESTE:** Calle de Por medio Edwin Rodolfo Barahona Medina, 9.75 mst; **AL OESTE:** Calle de por medio Comuneros de la Colonia San Cristobal 9.75 mts.- **Área Total 263.25 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **L.7,897.50** (Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete Lempiras con 50/100).

2) JORGE LUIS ARNOUDTS PERDOMO, DNI No. 0703-1986-01078.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio La Reforma** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona bloque 121, Predio 03, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE:** Wilmer Ayala, 8.28 mts; **AL SUR:** Con calle de por medio y Rafael Marín y calle, 9.80 mts; **AL ESTE:** José Alfredo Arnoudts Perdomo, 14.96 mst, 2.80 mts; **AL OESTE:** Oscar Arnoudts, 17.68 mts.- **Área Total 96.203 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **L.4,112.67** (Cuatro Mil Ciento Doce Lempiras con 67/100).

3) DIANA LICETH SOSA CACERES, DNI No. 0713-1965-00072

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Cofradía**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 06 bloque 161 Predio 04, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE:** Bloque "A" Lote # 3, 22.15 mts =26.52 Vrs; **AL SUR:** Bloque "A" Lote # 5, 20.67mts=24.75 Vrs; **AL ESTE:** Calle de por medio, Bloque "B", 12.30 mts =14.73 Vrs; **AL OESTE:** Carlos Castillo 4.45 mts=5.32Vrs T 8.56 mts= 10.25 Vrs.- **Área Total 274.87 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **L.5,772.27** (Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos Lempiras con 27/100).

4) OSCAR ORLANDO VASQUEZ y MIRIAN ARGENTINA SILVA AGUILAR, DNI No. 0703-1964-00759 y 0801-1985-16214

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. San José**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08 bloque 161 Predio 14 Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE:** Lote #8 Bloque "E" 10.00 mts; **AL SUR:** Calle de por medio con Lote #7 y parte del Lote # 5 Bloque "D", 10:00 mts; **AL ESTE:** Lote # 11

Bloque "E", 18.00 mts; **AL OESTE:** Lote #7 Bloque "E", 18.25 mts.- **Área Total 181.25 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de L.3,262.50 (Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos Lempiras con 50/100).

5) ANGELA GALO BAQUEDANO, DNI N. 0801-1985-16214

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. La Cofradía**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 06 bloque 174 Predio 08 Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE:** María Modesta Durón Alvarenga, 15.40 mts; **AL SUR:** Juan Ramon López Ramírez, 15.90 mts; **AL ESTE:** Ruth Sarahi Sevilla Vallecillo y Martha Teodora Irías Duarte, 25.16mts, **AL OESTE:** Calle de por medio, 24.95 mts.- **Área Total 392.11 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de L.8,822.47 (Ocho Mil Ochocientos Veintidós Lempiras con 67/100).

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 001-2024: Referente a lo manifestado de manera verbal por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, en cuanto a que se debe delegar al Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Titular de la Comisión Gestión de Riesgo trasladarse a la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a las oficinas de la Secretaria General de COPECO, específicamente al Centro Nacional de Investigación y Capacitación en la Atención de Contingencias (CENICAC), con la finalidad de recibir el Certificado del Plan de Emergencia Municipal correspondiente al año dos mil veintitrés (2023) y así mismo hacer la entrega del Plan de Contingencias Municipal correspondiente al presente año dos mil veinticuatro (2024).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **-POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la manifestación realizada de manera de verbal por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Delegar al Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Titular de la Comisión Gestión de Riesgo trasladarse a la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a las oficinas de la Secretaria General de COPECO, específicamente al Centro Nacional de Investigación y Capacitación en la Atención de Contingencias (CENICAC), con la finalidad de recibir el Certificado del Plan de Emergencia Municipal correspondiente al año dos mil veintitrés (2023) y así mismo hacer la entrega del Plan de Contingencias Municipal correspondiente al presente año dos mil veinticuatro (2024) y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera como Titular de la Comisión Municipal de Gestión de Riesgo.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N° 002-2024: Referente a la petición planteada por la Sra. Yasmira Lizeth Guillen Lagos, con Documento Nacional de Identificación N. 1523-2003-00339 y vecina de la ciudad de Danlí, en la cual solicita poder vender bebidas alcohólicas en el Jardín Cervecerero que se ubica en el campo Julio Verne en la Feria de San Sebastián que se celebra en este mes de enero.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en dar el visto bueno para que la Sra. Guillen pueda vender en el Jardín Cervecerero debiendo pagar a Control Tributario una cantidad de Diecisiete Mil Lempiras Exactos (L. 17,000.00), por lo que dure la Feria en honor a San Sebastián, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo, a la cual los corporativos expresaron su afirmación y aprobación.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo

de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición presentada por la Sra. Yasmira Lizeth Guillen Lagos, con Documento Nacional de Identificación N. 1523-2003-00339.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, girar instrucciones al Departamento Municipal de Justicia, otorgar el permiso a la Sra. Yasmira Lizeth Guillen Lagos, para tener a su cargo el Jardín Cervecero, que se ubica en el campo Julio Verne en la Feria de San Sebastián que se celebra en este mes de enero y **es por lo que dure la Feria en honor a San Sebastián,** debiendo pagar al Departamento de Control Tributario la Cantidad de Diecisiete Mil Lempiras Exactos (L. 17,000.00), **sin juegos permitidos por la ley Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y a la Sra. Yasmira .- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO 003-2024.-La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar Cabildo Abierto Informativo, para el día viernes veintiséis (26) de enero del año 2024, en el Salón Municipal a partir de las 2:00 p.m., para la presentación a la Ciudadanía sobre el Informe concerniente a la Rendición de Cuentas Municipal del año 2023.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO 004-2024.- Referente a la solicitud de la Sra. **GLADYS ONDINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** con número de DNI. 0703-1984-03443, exponiendo su agradecimiento por el apoyo recibido en año 2023 y pidiendo continuar con el apoyo mensual de Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), para este año 2024, para costear algunos gastos para su tratamiento por su insuficiencia renal ya que se va a dializar tres veces por semana a Tegucigalpa. - **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. Gladys Ondina Rodríguez Rodríguez, con una cantidad Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30,000.00), para el año 2024, en concepto de apoyo económico a la Sra. **GLADYS ONDINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **GLADYS ONDINA RODRIGUEZ** , por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 2,500.00) a partir del mes de enero hasta diciembre del mismo año 2024.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO 005-2024.- Referente a la solicitud de la Sra. **MARTHA JUDITH ESPINO ALVARENGA**, con número de DNI. 0704-1995-00082, exponiendo su agradecimiento por el apoyo recibido en año 2023, de la ayuda económica mensual que me han otorgado y encarecidamente pide el apoyo en este año 2024 siempre con la ayuda mensual por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), en vista de ser una persona de escasos recursos económicos y al no contar con un trabajo por que tiene una discapacidad y necesita siempre comprar medicamentos así como pañales para el uso diario.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresó que si están de acuerdo los demás

miembros corporativos en apoyarle a la **Sra. MARTHA JUDITH ESPINO ALVARENGA**, con una cantidad simbólica de Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.-**CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30,000.00), para el año 2024, en concepto de apoyo económico a la **Sra. MARTHA JUDITH ESPINO ALVARENGA**, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la **Sra. MARTHA JUDITH ESPINO ALVARENGA**, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 2,500.00) a partir del mes de enero hasta diciembre del mismo año 2024.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, somete a consideración en cuanto a la cantidad que normalmente se les coloca para el pago de Permiso de Realizar ferias por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras (L.4,000.00), lo cual se sometió a votación y estando de acuerdo los miembros corporativos. **Siendo aprobado por Corporación Municipal.**

ACUERDO N° 006-2024: Referente a la solicitud planteada por la Junta Directiva de Patronato 2024 encabezada por el presidente Sr. Rubén Barrientos, solicitando permiso o autorización para realizar la Feria Patronal 2024, en el cual se desarrollarán actividades programadas a partir del 07 al 18 de febrero del presente año en honor a nuestra patrona “Virgen de Suyapa” en la cual se desarrollarán eventos taurinos (redondel comunal), fiestas bailables, coronación, ventas de comidas típicas, bebidas, exposiciones ganaderas, artesanales, juegos, carnavales, fútbol y otras actividades generales, todo esto con el fin de recaudar fondos económicos para invertir en proyectos comunales.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición presentada por la Junta Directiva de Patronato 2024, a través de su presidente Sr. Rubén Barrientos.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal, otorgar el permiso al Patronato de la comunidad de Santa María /Jamastran, para la celebración de la Feria Patronal 2024 en Honor a la Virgen de Suyapa, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del 07 al 18 de febrero del año 2024, debiendo pagar por el permiso en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00) **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad de Santa María/ Jamastran.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO No. 007-2024.- Atinente a la moción presentada por el Alcalde Municipal por Ley, Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, con relación a que algunos miembros corporativos están pendientes de liquidar las ayudas que dieron en concepto de Kit

Escolares, Canastas del Día de la Madre, Láminas de zinc, Piñatas, Confitos; Balones y Uniformes de Fútbol; Celebración del Día del Periodista, e incluso no se ha liquidado lo de COMAPRA; durante el año (2023), por lo que solicita se autorice a quien corresponda para que puedan aceptar la documentación de la liquidación pendiente de los miembros corporativos; moción que fue secundada por el Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera y aprobada por la Corporación Municipal.-. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA, PRIMERO:** Autorizar a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares, y a la Gerente Admiva. Financiera Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que reciban las liquidaciones pendientes de cada uno de los miembros Corporativos, en concepto de ayudas de Kit Escolares, Canastas del Día de la Madre, Láminas de zinc, Piñatas, Confitos; Balones y Uniformes de Fútbol; Celebración del Día del Periodista, y COMAPRA (2023); **SEGUNDO:** Dejando un tiempo prudencial hasta el 29 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), para que presenten la respectiva liquidación. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N° 008-2024: Atinente al oficio **MD-TES-OFICIO-00017-2024**, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, en la cual remiten dos (2) cheques originales prescriptos debido a que tienen más de 6 meses de emisión, para la autorización de anulación para no volverse a hacer, los cuales tienen número de cheque 1091 y 1125.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien recibido el oficio **MD-TES-OFICIO-00017-2024**, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares. -**SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, la anulación por prescripción de los cheques desglosados a continuación:

No.	No. de cheque	Beneficiario	Descripción	Monto (L)
1	1091	Ferretería Santa Fe	Pago por compra de 20 canaletas para la renovación de Techo de la Escuela Jaime Ramón García Ubicado en el Caracol Santa María	5,405.00
2	1125	Lucy Yesenia Amador Martínez	Pago de ayuda social económica	1,500.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo a la Gerencia Administrativa Financiera y al Departamento de Tesorería municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No 009-2024: Atinente a lo manifestado por la Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, solicitando la aprobación del presupuesto para la compra de los **KITS ESCOLARES** que cada miembro corporativo da en calidad de apoyo a aquellos niños en extrema pobreza y a falta de recursos económicos para poder adquirir dichos materiales para su educación, por lo que **PROPUSO:** el monto de Veinte Mil Lempiras (**L20,000.00**) , a cada Regidor Municipal y Vice Alcalde **y Cuarenta Mil Lempiras (40,000.00)** al Alcalde Municipal; estando los Corporativos a favor de la propuesta presentada por el regidor municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad,

electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la moción presentada por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y aprobada por los demás miembros corporativos.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, identificar fondos por un valor de **Doscientos Sesenta Mil Lempiras Exactos (L. 260,000.00)**, para la compra de Kits de útiles escolares distribuidos en los 12 miembros corporativos para las zonas asignadas dentro del municipio, quienes buscaran el método de entrega ya sea a través de la Dirección o Maestros de grado de los centros educativos en apoyo a la identificación de los padres de familia de extrema pobreza .- **TERCERO:** Emitir a través de la Tesorería Municipal, el cheque respectivo por la cantidad de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras), a nombre de cada miembro corporativo (Regidores Municipales y Vice Alcalde Municipal), y otro cheque por el valor de L. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras), a nombre del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y **CUARTO:** Dejar establecido que cada miembro corporativo (Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Regidores Municipales), una vez entregado dichos Kits de útiles escolares para apoyo a los niños y niñas de escasos recursos del municipio, deberán hacer liquidación por el monto asignado, debiendo adjuntar los documentos ya establecidos por los departamentos financieros y contables que les requieran y **QUINTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Regidores Municipales y Tesorería Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 010-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar una (01) solicitud, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	El Cedral #2	Carlos Josué Zambrano Betancourth , Oni Alexander García Álvarez y Ever Naun Romero Rodríguez

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron catorce (14) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Avila, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 011-2024: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar catorce (14) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Caja Rural de Ahorro y Crédito Mujeres de Fe en Acción.	Caja Rural	Col. Urrutia
2	Daysi Nohemy Estrada Alonzo	Sala de Belleza/Dey*s Beauty Salon	Bo. El Centro

3	Yulis Lizeth Salgado Martínez	Depósito y Variedades Marlon	Piedra Ancha
4	Marla Johanna Galo Flores	Minimarket Lupita	Col. Los Gualiquemes
5	Nelly Yesenia Flores Chavarría	Pulpería	El Empalme/Jamastrán
6	Esperanza Caridad Godoy	Papelería Andrea	Villa Santa
7	Inversiones Reyes/Rene Armando Reyes C.	Bienes Raíces/Inversiones Reyes	Bo. Las Flores
8	Iveth Carolina Ordoñez Mendoza	Venta y Elaboración de Bloques/Bloquera Jazmín	Bo. La Reforma
9	Liliam Xiomara Chevez Chevez	Venta de Ropa -Xiomara	Bo. El Carmelo/La Terminal de Transporte/ Celaque- Puesto 268
10	Liliam Xiomara Chevez Chevez	Venta de Ropa -Xiomara	Bo. El Carmelo/La Terminal de Transporte/ puesto 333
11	Alin Rosibel Castellanos Chacón	Abarrotería LAEL	Jutiapa
12	Nora Consuelo Ardón Rodríguez	Funeraria Vida Nueva	Col. El Encanto
13	Caja Rural de Ahorro y Crédito Grupo Los Amigos 0703	Caja Rural	Chirinas
14	José León Aguilar	Financiera	Bo. Las Flores

.- NOTIFIQUESE.

ACUERDO N. 012-2024: Atinente que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, presentó ante la corporación municipal 42 solicitudes de permisos de operación de rubros diversos, apostados en la Terminal de Buses y Mercado Municipal en el Barrio El Carmelo y con el objetivo de que estos paguen y no detener tramites por los cuales se turnaron a la comisión municipal de finanzas revise y firme dichos expedientes y enviar oportunamente a la Gerente Administrativo Financiero dichos documentos para su firma autorizados por los miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición realizada por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Aprobar cuarenta y dos (42) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Yeni Marilu Aranda Rodríguez	Venta de Ropa Y Calzado	Bo. El Carmelo/Terminal de Buses/cubículo 259 Celaque
2	Raúl Arturo Duarte Urrutia	Variedades Kaky	Bo. El Carmelo/Terminal de Buses/cubículo 233 Alcaldía Municipal
3	Wendy Karina Duran Molina	Venta de Suplementos/Club de Nutrición Terminal de Transporte	Bo. El Carmelo/Terminal de Buses/cubículo 248
4	Dulce María Sosa Cruz	Reparación de Celulares EMACEL	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 150 Alcaldía Municipal
5	Raúl Arturo Duarte Urrutia	Variedades Kaky	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte y Mercado Municipal
6	María Herlinda García López	Variedades	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 275-273 Celaque
7	Cinthy Vanessa Flores Silva	Venta y Reparación de Celulares/Mega Phone	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 50 Celaque
8	Jacobo Antonio Rodríguez Vásquez	Reparación de Zapatos/La Clínica del Zapato	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 179 Alcaldía Municipal
9	Petrona de Jesús López	Venta de Ropa Usada	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 272 Alcaldía Municipal
10	Kelia Sarai Alonso Ordoñez	Ventas Varias/Aricell	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/Local 257
11	Yimy Milton Sevilla Cruz	Ropa y Calzado/ Variedades Jackie	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte

12	Bethy Suyapa Zelaya Gradys	Útiles y Variedades/Mi Príncipe	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/ Cubículo #389/ José Abraham Silva
13	Martha Elizabeth Parada	Comedor y Carnitas Martha	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte
14	Cinthia Banesa González Flores	Venta y Accesorios de Celulares/B.R. CELL	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 219 Celaque
15	Kuelyla Lineth Rivas Rivas	Variedades Juliette	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte
16	Saira Yadira Pineda Mejía	Frutas y Verduras/Verduras Yadira	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 76 Alcaldía Municipal
17	Petrona del Carmen Cerna Ayestas	Venta de Material para Zapatos/La Ideal	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 131 Alcaldía Municipal
18	Andrea Nikol Cruz Carrasco	Pulpería Lety	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 209-211 Alcaldía Municipal
19	Samuel Noe Medina Colindres	Ropa Americana/El Buen Precio	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 279 y 280 Alcaldía Municipal
20	Wilson Joel Padilla	Venta de Verduras/Verduras el Shadai	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 117 Alcaldía Municipal
21	Diego Josué Vásquez Vásquez	Ropa y Varios/Josué 1;9 A y R	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 190
22	Daniel Alejandro Torres Flores	Accesorios para celulares/Dani Cell	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 274 .
23	Vilma Leticia Erazo Sanabria	Venta de Ropa Vilma	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte.
24	Meylin Yasmin Montoya López	Comedor y Golosinas Mi Bendición	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 391
25	Axel Eduardo Hernández Corea	Achinería La Bendición	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte Local 135
26	Yonathan Ricardo Díaz Amador	Variedades The Best	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte
27	Guadalupe Suarez González	Verduras Mari	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 94 Alcaldía Municipal
28	Iris Ondina Duarte Rosales	Venta y Ropa y Calzado Nelly Moreno	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 329 Celaque
29	Vivian Anahely Carias Rodríguez	Comedor Las Hermanas	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte Local 351
30	María Amparo Álvarez Martínez	Ropa y Calzado Gelen	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte Local 341 y 342.
31	Maricela del Carmen Cerrato Llanos	Accesorios de Celulares	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte Local 189
32	Aleyda del Carmen Rivera Herrera	Venta de Ropa y achinería/ Jehová Yireh	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte Local 200.
33	Paola Waleska Murillo Cerritos	Venta de Ropa y Zapatos/Tenis y Mas Danlí	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte Local 267
34	Lester Alexander Sandoval Sandoval	Tienda La Fe	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte.
35	Lucy Merary Rodríguez Alfaro	Variedades Lucy	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte Local 405,403.
36	Israel Antonio Henríquez Álvarez	Maquinitas y Tragamonedas	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 15 Celaque
37	Claudia Maricela Ponce	Golosinas Dulce María	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 371
38	José Antonio Rivera Gómez	Chiclera /Divino Niño	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 115 Alcaldía Municipal
39	Jorge Rolando Medina Núñez	Venta de Ropa Americana/Tienda Medina	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 282 Alcaldía Municipal
40	María del Rosario Ponce Mercado	Venta de Ropa Y Calzado y cosméticos	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/cubículo 335
41	Vilma Celenia Gutiérrez Galo	Venta de Verduras Vilma	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte.

42	Kelia Sarai Alonso Ordoñez	Variedades Sarai	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte/Cubículo 257.
----	----------------------------	------------------	---

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Abg. Carlos Zavala en su condición de Administrador de la Terminal Municipal de Transporte. **-NOTIFIQUESE.**

13.- VARIOS:

El Regidor Municipal Sr. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que es necesario que se aprueben horas extras para los empleados municipales que están en atención de las grandes colas que se hacen de los contribuyentes que están esperando pasar para pagar impuestos.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que lo expresado por el Regidor Eddwin Gudiel es competencia de la parte administrativa tanto al Alcalde Municipal y a la Gerente Administrativa Financiera ya que es parte del gasto de funcionamiento lo que es pago de horas extras a empleados municipales, claro la corporación municipal puede recomendar o sugerir.

El Regidor Municipal Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presenta propuesta para los Kit Escolares para este año 2024 sea de la misma forma que se dio en el año 2023.- Aprobado por los demás miembros de la corporación municipal. **-Ver acuerdo N. 009-2024.**

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que le platico a Mario Amaya encargado del Plantel Municipal que en la zona de la Ceibita hay tres tapaderas están en mal estado y se considera peligrosos para los transeúntes al igual que por la Cervecería Hondureña, por lo que Mario Amaya respondió que no tenían personal para solventar eso.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que se puede enviar un informe con las fotografías respectivas a petición de la Regidora Municipal Digna Zelaya al Departamento de Ingeniería Municipal para que solventen el problema planteado por la Regidora Zelaya.

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, cerró la sesión a las dos con treinta minutos de la tarde **(2:30 p.m.)**.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

ACTA No. 02-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), a las Nueve con Treinta y Nueve Minutos de la mañana (9:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y con asistencia de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Javier Castellanos, Sr. Ramon Sierra, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación de Vendedores del Mercado Municipal Terminal de Danlí.**
 - b) **Participación del Sr. Fernando Gámez en su condición de presidente de ABARDYS.**
 - c) **Participación del Patronato Pro-mejoramiento de la Angostura.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción del Alcalde Municipal Sr Abraham Kafati Diaz, quien delego mediante nota por escrito al Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, presidir la sesión en vista de que fue convocado por la Asociación Nacional de Municipios de Honduras (AMHON), a reunión de emergencia para elegir la nueva Junta Directiva de los años 2024-2026.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, declaro abierta la Sesión a las 9:39 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, manifiesta que la participación de los vendedores de la Terminal y Mercado Municipal de Danlí no se harán presentes a esta reunión en vista de que el día de ayer se sostuvo reunión con ellos como lo mando la corporación a través de una Comisión y que se dará informe oportunamente y en su lugar con el Alcalde Municipal el día de ayer se quedó que se dará ingreso a la participación del Club Rotario por medio del Ing. Alexis Montes.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, somete a aprobación la inclusión de la Participación del Club Rotario representado por el Ing. Alexis Montes. - Siendo aprobado por los miembros corporativos.

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA por la Corporación Municipal con las inclusiones arriba mencionadas.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, manifiesta que recibió varias notas y entre ellas la situación de Manuel Amaya de que como Subjefe no recibió el incremento salarial aprobado para año 2024 al igual que el incremento que la corporación municipal le aprobó en año 2023.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa al respecto que esa nota se leerá en la lectura de la correspondencia de la agenda de la presente sesión que se aprobó, por que ahorita en este punto se está ratificando lo acontecido en la sesión anterior y esta solicitud ingreso de manos de la Regidora Calderón en esta presente sesión.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que hay que llevarle al Alcalde Municipal el saber de la fatal atención a la ciudadanía y claro no se les puede decir nada a los empleados municipales y un desastre por otro lado el tema de la basura en Danlí.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta a lo expresado por la Regidora Kenia Zeron, que ha tratado de resolver varios problemas a los contribuyentes que se llegan a quejar a su oficina por lo que con la jefa de Control Tributario se quedó en que la gente que venga de largo se le dé un numero o se haga un listado para atender a la gente de manera eficaz.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que hay personas que están desde las 3 de la mañana haciendo fila para ingresar a primera hora a la municipalidad a realizar sus trámites y por otro lado considera que hay rebeldía o represalias por el aumento salarial de la corporación municipal ya que se puede notar la falta de compromiso con la institución municipal.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que se le ha manifestado al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que reúna los actores para mejorar atención a los contribuyentes y bueno otro asunto que vino también a perjudicar un poco por el tiempo, es el cambio de sistema por que a cada contribuyente le deben actualizar los datos entonces piensa que se mocionará después analizar si se puede ampliar hasta el 15 de febrero el pago de Industria, Comercio y Servicio .

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, que los técnicos de la AMHON le manifestaron que es difícil enseñar a personas que n quiere trabajar.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, expresa que quisiera saber si al final contrataron al Abg. Florentino, para que trabaje en un reglamento para esta institución que regule la situación laboral ya que los contribuyentes son los que vienen a pagar sus impuestos y es por el que debe mejorar la atención al contribuyente.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Segura Castillo, expresa que hablando con el Abg. Roger Suarez, en que con la contratación del Abg. Florentino se deberá trabajar en un reglamento de trabajo y lógicamente socializarlos con las partes involucradas secretaria de Trabajo y Sindicato para tener sanciones claras y procedimientos administrativos encaminados a la realización del trabajo con responsabilidad de parte de los empleados.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en el tema del nuevo Abogado que llevara la parte administrativa de la municipalidad el viernes de la semana pasada se le firmo un poder donde la Notaría de Liliana Paz, en la cual el Abg. Florentino está en funciones y se le turnaron los expedientes y se presentó a los jueces y lo más fuerte que estará trabajando es el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez, expresa que la atención y la manera que tratan a contribuyente en Control Tributario es pésima y ya Danlí dejó de ser un pueblo ya pequeño en la cual debe mejorar y pensar en grande de agilizar los procesos con tecnología.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que le dio instrucciones a Reinita Valerio jefa de Control Tributario para que abriera una ventanilla o personal que solo atendiera para constancias y solvencias para evitar largas filas a los contribuyentes que andan solo por ese trámite ya que son diversos y al final lo que vendrá a mejorar es el Reglamento Interno de Trabajo para mayor orden y por otro lado el Juez Adalid Mendoza en una plática se le manifestó que no es estar en contra de la municipalidad en los casos que se conocen en la parte laboral, si no los malos procedimientos y que si se contara con un reglamento interno de trabajo es diferente ya que los empleados deberán ser más responsables y cuidadosos en las funciones asignadas.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que los empleados dentro de la municipalidad que no pasan muy ocupadas se deben de capacitar para atención al público y para que manejen el nuevo sistema.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa a todo lo mencionado por los compañeros anteriormente es una función meramente administrativa que deberán buscar las mejores soluciones.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que en la Pag 28, en referencia al informe de la Unidad Interna de Auditoría Municipal hay una sugerencia del Tribunal Superior de Cuentas de la presentación de los POA a corporación municipal y nosotros no tenemos conocimiento de los planes operativos anuales ni de Oficina de la Mujer, Oficina de Turismo, Oficina de la Niñez y Juventud, por lo que no se sabe a quienes le presentan los mismos ya que quisiera saber que actividades tienen para realizar en las diferentes zonas municipales . Por lo que se debe solicitar los POA de los diferentes oficinas y departamentos obligados a enviarlos al seno de la corporación municipal en tiempo y forma. Ver acuerdo N. 025-2024.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en la pág. 34 del Informe de Auditoría Interna Municipal dice que se dan por enterados y allí es de que se instruya a la parte administrativa a darle cumplimiento a las recomendaciones dejada por el Tribunal Superior de Cuentas.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, manifiesta a los expresado por el Alcalde Por Ley Lic. Gerzan Herrera, que sin se lee bien la parte resolutive del informe de auditoría dice claramente lo siguiente: **RESUELVE:** **PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de la Abogada Lilian Ismelda Chávez, en su condición de Asistente de la Unidad de Auditoría Interna referente al consolidado de actividades del 01 de abril al 31 de diciembre 2023 y **SEGUNDO:** Dar por aceptado el respectivo informe y tomar en cuenta las recomendaciones plasmadas en el informe comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2023 y turnarlas a la parte administrativa de esta municipalidad así como a los miembros corporativos para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, manifiesta que esa instrucción debe ser más para la parte administrativa para su estricto cumplimiento.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, considera al respecto que la parte administrativa debe reunirse con los departamentos municipales y analizar cada una de las recomendaciones que dejó el Tribunal Superior de Cuentas.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romeo, expresa que hemos sido muy buenos como miembros de esta corporación con la parte administrativa porque no se cumplen a cabalidad los acuerdos a que se llega aquí.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que al no haber iniciativa de parte del Alcalde Municipal en el cumplimiento de las recomendaciones que deja el Tribunal Superior de Cuentas, entonces que vía corporación se debe dar instrucción y delegar al Alcalde Municipal dicho cumplimiento.

Entra el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos a la presente sesión de corporación siendo las 10:14 a.m.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que en el informe presentado por la tesorera municipal se le pueda ser más específica en los informes que presenta.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Catillo Segura, expresa que a lo manifestado por el Regidor Edwin Gudiel que le parece ridículo que se envíen informes sin los valores respectivos en ocasiones y eso debe mejorar.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, informa que se recibió la Certificación de Plan de Emergencias Municipal 2023 y fue entregado a la oficina de Contabilidad y Presupuesto y también se hizo entrega del informe de Certificación de Plan de Emergencias Municipal para este año 2024.

Suficientemente discutida el acta No. 01/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) PARTICIPACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL TERMINAL DE DANLÍ.

No se hicieron presente.

b) PARTICIPACIÓN DEL SR. FERNANDO GÁMEZ EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE ABARDYS.

El Sr. Fernando Gámez, solicitó el espacio para tratar asuntos de mucha importancia ya que en los últimos años se ha estado afectando la operatividad de nuestros asociados por motivos:

1. Patronato/ Constancia
2. Policía Nacional / No respeta la ordenanza municipal
3. Tratar ordenamiento o declarar una zona viva.
4. Crear una Comisión para tratar el ordenamiento o declarar una zona viva.

Expresa de manera verbal el Sr. Fernando Gámez, que los negocios que está dentro de la ABARDYS generan más de 300 empleos en Danlí y algunos con planilla que pagar por más de L.80,000.00, a más de 21 empleados ya que hay grandes inversiones hasta un techo de 3 millones de lempiras por lo que se solicita se tome a bien el ordenamiento de una zona viva en el municipio, por que han perjudicado con cierre de negocios porque según se afecta la población que es mínima yo hice una encuesta en el Barrio las Flores de que tanto el negocio de mi negocio de Bar y Discoteca les afectaba y fue una población mínima y actualmente el nuevo patronato lo que quieren es sacarlo de donde actualmente tiene nel negocio ya que se está vulnerando el derecho constitucional del derecho al trabajo ya que la operatividad de apertura de permiso de operación depende del visto del patronato de la zona que se ubique y que pasa si estos se oponen? entonces afectarían la inversión y ustedes como representantes del pueblo pide se le brinde una ayuda en este tema ya que quiere pagar su renovación de permiso, pero hasta este momento no se ha podido por no tener ese visto bueno de patronato mediante la constancia que es requisito.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en este tema como corporación municipal podemos ver una opción b, que para no perjudicar a Fernando y no parar la economía dentro del municipio y en base a la ponencia del quizás darle unos 6 meses de tiempo provisional mientras identifica otro lugar.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que lo correcto es que como corporación municipal, estamos para dar soluciones y este muchacho ya días viene a sesiones de corporación ya que hablo con él y le manifesté que tenía derechos como inversionista, pero también le explico que los vecinos por otra parte tienen derecho así que esto es estar entre la espada y la pared ahora el aduce que uno de los vecinos del Barrio Las Flores no vive allí entonces de analizar bien.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, expresa que lo correcto para que tomen decisiones como corporación es citar a ambas partes y así se evitan problemas.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que no tiene nada en contra del Sr. Gámez, pero desconoce realmente su inversión en el negocio y los empleados que tenga por otra parte hay que respetar las decisiones de las asambleas en la elección de patronatos y para no tener problemas a lo interno deben dialogar las parte involucradas a ver que acuerdos llegan.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa al respecto que a final la culpa es de la municipalidad por no tener identificado un lugar apto como zona viva para la vida nocturna, pero si el Sr. Gámez falto a la verdad por que el dijo que un vecino del Barrio las Flores no vive allí y si vive es hijo de la Dra. Ana Cora Rojas ya que en el centro hay regulación donde no puede haber discotecas por los excedentes en los volúmenes de los sonidos.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que el tema es complejo para poder hacer una resolución porque hay dos bienes jurídicos protegidos y sujetos de regulación uno es el tema del derecho al trabajo que alude el señor Gámez y el otro tema es la convivencia de los vecinos ya que aquí era vital un informe de parte del Departamento de Justicia Municipal si el Sr. Gámez ha cumplido a cabalidad con lo que manda la Ley de Policía y Convivencia Social. Así que lo recomendable es dejar este asunto tal como está cada departamento municipal debe tener independencia en sus funciones lo que podría haber es que se pongan de acuerdo ellos tanto patronato y el Sr. Gámez.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que el Sr. Gámez ya días viene a sesión y ya es cansado lo mismo que hay que darle una salida como corporación municipal, por lo que se puede nombrar una comisión municipal integrada por los Regidores Municipales T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Eddwin Omar Gudiel Castellanos en su condición de miembros de la Comisión Municipal de y El Lic. Carlos Felipe Castillo Segura en su condición de titular de la Comisión Municipal de Desarrollo Comunitario , esto encaminado a reunirse con el Patronato del Barrio Las Flores, para buscar un tiempo de gracia o una solución entre las partes actoras y estableciendo que los miembros corporativos delegados estarán en su condición de veedores. Dando el visto bueno la corporación municipal.

Visto la solicitud que antecede por parte del Sr. Fernando Gámez, básicamente enfocado en la problemática en el numeral 1) en lo que respecta a la Constancia que se necesita del patronato del lugar donde está ubicado su negocio en Barrio Las Flores, denominado BAR Y DISCOTECA THE BLACK PEARL, para lo que es la apertura y renovación de los mismos al igual a los negocios que están dentro de la ABARDYS, en donde consideró que hasta cierto tiempo se violenta lo que establece la Constitución de la Republica en cuanto al derecho al trabajo ya que tiene diez años de trabajar con su negocio y es preocupante que al no haber buena relación con el patronato de algún lugar que este ubicado los negocios nocturnos, estos no dan visto bueno y eso limita el trabajar tranquilamente. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente

establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

POR LO TANTO: La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la participación del Sr. Fernando Gámez, en su condición de Presidente de ABARDYS.- **SEGUNDO:** Nombrar la Comisión Municipal integrada por los Regidores Municipales T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Eddwin Omar Gudiel Castellanos en su condición de miembros de la Comisión Municipal de y El Lic. Carlos Felipe Castillo Segura en su condición de titular de la Comisión Municipal de Desarrollo Comunitario , esto encaminado a reunirse con el Patronato del Barrio Las Flores, para buscar un tiempo de gracia o una solución entre las partes actoras y estableciendo que los miembros corporativos delegados estarán en su condición de veedores **Y TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal y a los Regidores Municipales T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Eddwin Omar Gudiel Castellanos en su condición de miembros de la Comisión Municipal de y El Lic. Carlos Felipe Castillo Segura en su condición de titular de la Comisión Municipal de Desarrollo Comunitario .-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

c) PARTICIPACION DEL CLUB ROTARIO DANLI.

Presentes los Sres. Ing. Alexis Montes e Ing. Roldan Echeverría, manifestando que el Club Rotario Danlí, en colaboración con la Fundación Amigos de Honduras (USA), hace varios años venimos desarrollando proyectos especialmente apoyando la educación en el municipio de Danlí. Desde agosto 2022, nos sentimos muy fortalecidos con el apoyo recibido por la Alcaldía de Danlí, que rectora el Sr. Alcalde Abraham Kafati Diaz, cuando se integró el triángulo para el desarrollo de proyectos de servicio a las comunidades y como resultado construimos juntos, un salón de usos múltiples en el Escuela Juan Lindo de la Comunidad de El Barro, con la contraparte local respectiva. Este año 2024, la Fundación Amigos de Honduras y el Club Rotario Danlí, hemos acordado la construcción de un Salón de Usos Múltiples de 6m x 16m, en el CEB José Cecilio del Valle de la Comunidad de El Pozo Bendito y seguros estamos que con su apoyo , a través de la Alcaldía Municipal de Danlí y de la Corporación en pleno , nuevamente estarán integrados en el círculo virtuoso para desarrollar este proyecto que beneficiara a toda la Comunidad de El Pozo Bendito , especialmente a los niños y niñas que utilizan las instalaciones del CEB referido , al igual que en el año 2023, la contrapartida municipal seria de L. 250,000.00 en materiales , herramientas y equipo que será el complemento al presupuesto total requerido que se aproxima a las L. 550,000.00.

Expresa el Ing. Alexis Montes, en su condición de Presidente del Club Rotario Danlí, que se estarán dando brigadas médicas por parte de la Fundación amigos de Honduras las siguientes fechas:

- Domingo 28 de enero en la Comunidad de San Julian.
- Lunes 29 de enero en la Comunidad del Pozo Bendito
- Martes 30 de enero en la Zona del Tablón.
- Miércoles 31 de enero en El escadero
- Jueves 01 de febrero en las Comunidad de las Camelias/ Jamastran
- Viernes 02 de febrero en el Hogar de Ancianos San Judas Tadeo.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que la observación que tiene es que en la obra que se realizó en el Barro con contraparte municipal falto colocar el logotipo de la municipalidad para que lo tomen en cuenta.

Visto la solicitud que antecede por parte del Club Rotario Danlí en colaboración con la Fundación Amigos de Honduras (USA), en cuanto a la contraparte municipal por la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250,000.00), para materiales , herramientas y equipo esto para la construcción de un Salón de Usos Múltiples de 6m x 16 m , en el CEB José Cecilio del Valle de la Comunidad de El Pozo Bendito, a lo que se hace necesario dicho apoyo municipal para complementar la obra y que sea de mucho beneficio para la comunidad ya mencionada .-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente

establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

POR LO TANTO: La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición presentada por parte del Club Rotario Danlí en colaboración con la Fundación Amigos de Honduras (USA) **.-SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, dejar un fondo en Recurso Balance por la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.250,000.00), como contraparte municipal para el Proyecto denominado, Construcción de un Salón de Usos Múltiples de 6m x 16 m, en el CEB José Cecilio del Valle de la Comunidad de El Pozo Bendito, en la cual la contrapartida municipal sería en materiales , herramientas y equipo que será el complemento al presupuesto total requerido que se aproxima a los Quinientos Cincuenta Mil Lempiras (L. 550,000.00) **y TERCERO.-** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera y Oficina de Regidores Municipales.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

d) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA ANGOSTURA.

El patronato de la Comunidad de la Angostura integrado por el Sr. Denis Antonio Canales, José Cornelio García en su condición de presidente y secretario respectivamente, solicitan a la corporación municipal se les asigne una persona con conocimientos jurídicos para que nos visite a dicha comunidad para que conozca la situación relacionada con un área verde ya que algunas personas la están vendiendo parte de dicha área y no quieren problemas por lo que desean que por los medios legales sea resuelto ya que el objetivo es la recuperación de un predio de la comunidad ya que era de un grupo campesino pero ya está desintegrado de lo cual dicho previo no tiene título de cooperativa en el cual uno o dos lo están vendiendo sin permiso de nadie y el patronato lo quiere recuperar para la Comunidad de la Angostura como Área Verde.

Saluda a los miembros de la corporación municipal Sra. Azucena Baquedano, en su condición de vicepresidenta de Junta de Agua de la Comunidad de la Angostura haciéndose acompañar por la Sra. Karla Patricia Sánchez como fiscal del Patronato de dicha comunidad y del Sr. Juan Cárdenas en su condición de vecino de la Comunidad de la Angostura.

Presente el Sr. Juan Cárdena, en su condición de miembro de la comunidad de la Angostura, manifestando que cuando se formó la cooperativa en la Comunidad de la Angostura se asignó un área en donde esta una bodega que asignaron los socios de la cooperativa y eso lo dejaron para el beneficio de la comunidad y ahora es que aparece un señor aduciendo que es dueño está vendiendo el área por partes.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que abra que analizar legalmente cual es la situación jurídica del terreno que pertenecía a una cooperativa.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que lo más saludable es buscar la documentación legal y que el asesor legal corporativo haga la revisión para tomar una decisión o sugerir una salida a la comunidad en mención.

la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentada la participación del Patronato de la Comunidad de la Angostura, **integrado por el Sr. Denis Antonio Canales, José Cornelio García en su condición de presidente y secretario respectivamente -** **SEGUNDO:** Turnar al Alcalde Municipal. Sr. Abraham Kafati Diaz, la petición realizada para su conocimiento a la vez manifestarles a los miembros del patronato de la comunidad ya referida brindar los insumos legales como documentos o soportes documentales para previo turnarlos al Asesor Legal Corporativo para su análisis y dictamen legal y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde

Municipal, a los miembros del patronato de la Comunidad de La Angostura. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Respecto a la solicitud presentada por la Sra. Nixia Yamileth Ruiz Lagos, con DNI No. 0703-1997-02322, solicitando cambio de nombre de la propiedad ubicada en la Colonia José Antonio Urrutia, ya que sale a nombre del Sr. Rudy Eliezar Ruiz, con DNI 0703-1968-02152, quien ya falleció; por lo que solicita le sea traspasado a su nombre es hija única en el País y la responsable de la vivienda.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda y Asesor Legal Corporativo, para que revisen la documentación y el Acuerdo anterior e informen si corresponde realizar el cambio de nombre. **NOTIFIQUESE.**

2) Relativo a la solicitud enviada por el Sr. Raúl Humberto Mendoza, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de El Pescadero, solicitando que el sector del Pescadero Abajo, sea parte de la Red Vial que administra la Secretaria de Infraestructura y Transporte SIT, ya que dicho sector conecta con la calle que conduce a la Aldea de Santa Rosa.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Raúl Humberto Mendoza, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de El Pescadero, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que por su digno media realice las gestiones ante la SIT para ver si es factible que el sector del Pescadero Abajo sea parte de la Red Vial. **NOTIFIQUESE.**

3) De la nota enviada por el Sr. José Carlos Rodríguez Rosales, solicitando el apoyo en la gestión de permisos para el uso de áreas verdes para la instalación de un pequeño negocio de ventas de golosinas, puesto que contara con una pequeña carga de 2x2 con banquitos y pequeñas mesas que servirá para alojar a clientes y brindar nuestros servicios, en un horario de 6 a.m. a 2 p.m. de lunes a sábado, los lugares son: Calle circunvalación área verde que está justo atrás de la guardería infantil debajo de los arboles; Calle panamericana frente a la UNATEC.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que este tipo de peticiones no deben pasar no se deben traer al seno de la corporación municipal por que no se puede autorizar en derecho de vía.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa al respecto a lo manifestado por el Regidor Municipal Lic. Carlos Castillo, que el derecho de petición es constitucional y no se le puede coartar a nadie ya que administrativamente se debe dar lectura y si procede o no lo correcto es dar la resolución por escrito respectivamente.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta al respecto que en efecto el derecho de petición no se puede violentar que si en tal sentido hubiese un acuerdo municipal en el que se autorice al departamento de secretaría municipal no recibir este tipo de solicitudes pues debe darse a conocer y no recuerdo que eso este plasmado en acta.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que estamos mal entonces porque yo hice esa moción de que no se aceptaran este tipo de solicitudes porque en áreas verdes es ilegal otorgar permiso habría que buscar el acuerdo municipal o la anterior secretaria municipal no lo dejo plasmado.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa al respecto que hay que tener claro compañeros que no todo lo que hablamos aquí sale en acuerdo corporativo para eso debe de a ver una votación respectiva de lo contrario no.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por el Sr. José Carlos Rodríguez Rosales, debido a que la Ley de Municipalidades prohíbe emitir permisos en áreas verdes.- **NOTIFIQUESE.**

4) Referente a la solicitud presentada por la Abg. Katherine Janeth Tomé Rivera, Apoderada Legal del Instituto de Previsión Militar, solicitando la aplicación de la Exoneración de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, impuesto sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuesto sobre industria y comercio, servicio y cualquier otro tipo de impuestos, tasas, servicios o contribuciones de naturaleza fiscal o municipal, a favor del IPM y sus dependencias (La Armería, Liceo Militar del Norte o Denominada Liceo Militar de Honduras no Gubernamental, Tienda IPM. Comisariato IPM y otros que se creen en el futuro por el órgano superior del Instituto). La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Katherine Janeth Tomé Rivera, Apoderada Legal del Instituto de Previsión Militar, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

5) Concerniente al escrito presentado por la Abg. Liliana Patricia Paz Paguaga, Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), solicitando la Renovación de Exoneración de Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, Impuesto de Industria, Comercio y demás impuestos y derechos municipales existentes, para el periodo 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Liliana Patricia Paz Paguaga, Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6) Sobre la solicitud presentada por el Abg. René Omar Muñoz Guerrero, Apoderado Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF), solicitando se aplique la Exención del Pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, correspondiente al año 2024, así mismo se emita el recibo de pago por Tasas Municipales y Permiso de Operación.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Abg. René Omar Muñoz Guerrero, Apoderado Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

7) Acerca de la solicitud presentada por Abg. Ballery Bonnie Avilez Andradez, Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISION FUND OPDF), Solicitando la Exoneración del Pago de Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Ballery Bonnie Avilez Andradez, Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISION FUND OPDF), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

8) Relativo al escrito presentado por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal del Sr. Luis Ernesto Aplicano Ramírez, solicitando o autorización para desarrollar el proyecto que llevara por nombre Extracción de Material Selecto Bosques de Danlí, ubicado en la aldea El Arenal, dado que se tiene programado extraer un promedio de 8,000 metros cúbicos al año y por estar debajo de la categoría 1 se tramita solamente la constancia de no requerir Licencia Ambiental.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal del Sr. Luis Ernesto Aplicano Ramírez, a la Comisión Agroforestal, Ornato y Ambiente representada por los regidores Municipales P.M. Elida María Calderón Matamoros e Isaac Francisco Jiménez Morga, para que en conjunto con la Unidad Municipal Ambiental procedan a realizar las respectivas inspecciones y emitan el informe correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

9) Concerniente al escrito presentado por la Abg. María de Jesús Maldonado Martínez, Apoderada Legal de la Sra. Idalia del Carmen Solórzano Reyes,

solicitando la Prescripción en concepto de Bienes Inmuebles a su representada.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentada por la Abg. María de Jesús Maldonado Martínez, Apoderada Legal de la Sra. Idalia del Carmen Solórzano Reyes, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

10) Pertenece a la solicitud presentada por la Licda. Carmen Irene Moncada, Presidente del Consejo Liberal Municipal de Danlí, solicitando Exoneración Fiscal del Pago del Impuesto Municipal y Tasas Municipales.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Licda. Carmen Irene Moncada, Presidente del Consejo Liberal Municipal de Danlí, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

11) Relativo al escrito presentado por el Abg. José Natanael Laínez, Apoderado Legal del Sr. Calixto Castillo López, interponiendo reclamo administrativo, amparado en lo que prescriben los Artículos 70 preámbulo y 80 de la Constitución de la República, en relación con los Art. 25 numeral 11, 36, 39 numeral 3, 65 numeral 2 y 66 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; todo "Como trámite previo para acudir a la vía judicial; a fin de que previa resolución administrativa se ordene el Pago de una deuda por servicios prestados a esta Alcaldía Municipal", Pide admitir el presente Reclamo Administrativo, junto con los documentos que se acompañan, tener por denunciada la inejecución de la resolución pronunciada a su favor por la Corporación Municipal con fecha 23 de febrero del año 2021, y en definitiva dentro del plazo que señala la ley, declarar con lugar el presente reclamo y ordenar el pago inmediato de los Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Lempiras Exactos, (Lps. 468,000.00).- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abg. José Natanael Laínez, Apoderado Legal del Sr. Calixto Castillo López, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

12) Pertinente a la solicitud presentada por el representante de Santa Lucia del Paraíso S.A. de C.V. en su condición de naturaleza de negocio como Oficina Administrativa con dirección en Barrio Pueblo Nuevo y razón social Comerciante Individual, solicitan el Cambio de su naturaleza inicial a una Administradora de zona Libre (Zoli) en la dirección Km 5 San Marcos Abajo, Danlí, ya se solicitó el permiso de operación anterior en espera de la construcción de las instalaciones, mientras funcionaban administrativamente.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por representante de Santa Lucia del Paraíso S.A. de C.V., al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

13) Referente a la solicitud presentada por la Sra. Miriam Elizabeth Ardón Rodríguez, con DNI 0703-1991-04131, solicitando apoyo económico de manera mensual, para ayuda de costear gastos de transporte que incurren en su tratamiento de cáncer de mama a recibir quimioterapias cada 21 días, no cuenta con los recursos económicos para dicho traslado y demás gastos, de ser factible su ayuda solicita sea a favor de su madre la Sra. Karla Lizeth Ardón Rodríguez, con DNI 0703-1971-02445, ya que por sus condición de salud se le dificulta movilizarse. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Miriam Elizabeth Ardón Rodríguez, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que analice la solicitud y de ser factible les pueda ayudar mensualmente.- **NOTIFIQUESE.**

14) Atinente al escrito presentado por la Abg. Johana Melissa Girón Martínez, Apoderada Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ELGA Limitada, solicitando la Renovación de Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios para el periodo 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentada por la Abg. Johana

Melissa Girón Martínez, Apoderada Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ELGA Limitada, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

15) En relación a la solicitud enviada por los Sres. Maximino Pozo y Suyapa Cárdenas, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de Apalí, Los Corrales, solicitando la colaboración con 6 rollos de maya ciclón de 6 pies de alto, ya que no han recibido ninguna ayuda por parte de la Municipalidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por los Sres. Maximino Pozo y Suyapa Cárdenas, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de Apalí, Los Corrales, al Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, para que revise el presupuesto asignado a su zona y de ser posible les pueda colaborar con lo solicitado. **NOTIFIQUESE.**

16) Acerca de la solicitud planteada por la Ing. Kenia González, representante de los vecinos de la Colonia Lomas de Sinaí, solicitando la intervención en uno de los problemas que presenta la Colonia, hace varios años que el tren de aseo no sube a sus cuadras para recolectar la basura que se genera en cada hogar; cada vecino debe llevar sus desperdicios a orilla de la pavimentada, muchas veces desconocen el horario en el que pasara, así que tienen que llevarla en una hora temprana y es ahí donde los problemas comienzan, todo esto se ha salido de control y se presentaron como una de las colonias más sucias de Danlí, sumándonos al problema en tendencia, actualmente tienen en actividades programadas, una jornada de limpieza de la Colonia, por lo cual piden les colaboren con una volqueta recolectora y lo más importante que el tren de aseo haga su recorrido por la colonia como se hace en otras colonias.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Ing. Kenia González, representante de los vecinos de la Colonia Lomas de Sinaí, al encargado del Plantel Municipal P.M. Mario Amaya, para que se reúna con los encargados de la recolección de los desechos sólidos y les indique que la recolección la deben hacer en todas las calles de dicha colonia, al igual de ser posible les pueda colaborar con la volqueta recolectora para el día programado para la limpieza. **NOTIFIQUESE.**

17) Acerca de la solicitud presentada por Directivos de la Junta Administradora de Agua Potable de la Comunidad de la Angostura, solicitando se les asigne en el presupuesto de este año 2024 la cantidad de Lps. 80,000.00 como Proyecto de Agua Potable, ya que por mala administración y distribución del agua potable, su comunidad debe dos años aproximadamente, dicha deuda es canalizada por medio de la Junta Central Cinco Comunidades.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Directivos de la Junta Administradora de Agua Potable de la Comunidad de la Angostura, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que analice la solicitud y de ser factible les pueda colaborar.- **NOTIFIQUESE.**

18) Sobre la solicitud presentada por Directivos de Patronato y Junta Administradora de Agua Potable de la Comunidad de la Angostura, manifestando que el proyecto de agua potable no se ha podido hacer por gravedad debido a que cuando se ejecutó no se pudo contar con los dueños de las propiedades por donde tenía que pasar el proyecto, por lo que solicitan se hable con los dueños de las propiedades para que les otorguen a sus comunidades el respectivo pase o permiso para que el proyecto pueda pasar por sus propiedades, los dueños de esas propiedades son los Sres. Dacio Castillo y Aracely Castillo.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Directivos de Patronato y Junta Administradora de Agua Potable de la Comunidad de la Angostura, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que realice las gestiones necesarias y se pueda reunir con las partes involucradas con el proyecto de Agua Potable.- **NOTIFIQUESE.**

19) Atinente a la solicitud de KORINA ALEJANDRA ZAVALA LOPEZ, mayor de edad, soltera, Abogada, de nacionalidad hondureña, con DNI 0703-1987-00095, en su condición de presidenta del Patronato de la Colonia Las Colinas, por medio de la

presente haciendo un poco de memoria, el año pasado se presupuestó con la cantidad de L.200,000.00 para resanar un buen tramo de la Calle los Doctores, descrita en punto de acta que junto a los estudios que dejó el Ing. Jorge Morazán y con la gestión de la Msc. Aida Lewis quien fungió como presidenta del patronato de las Colinas y como Comisionada Municipal actualmente, siempre se avocó al Departamento de Ingeniería donde siempre se le decía que esa cantidad asignada no era suficiente y que se buscaría en sesiones corporativas la aprobación de más para ejecutarlo. Al no haber ejecución no se si es por negligencia del Departamento asignado, pero conociendo el apoyo de cada uno de ustedes se solicita se incluyan este pequeño proyecto en Recurso Balance de este año 2024 para que se realice. Después de ejecutado procederemos a pagar de lo contrario no será posible. **Visto** la solicitud que antecede por parte de la Abg. Korina Alejandra Zavala López, en su condición de presidenta de patronato de la Colonia las Colinas en cuanto a que se deje en Recurso Balance el presupuesto por la cantidad de Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00), para resanar un buen tramo de la calle los Doctores ya que no se llevó a cabo dicha ejecución de proyecto por lo expuesto en el acápite inicial del escrito de la petición y **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresará que se puede enviar la instrucción a la Gerencia Administrativa Financiera, para que revise en el PIM –2024, si dejaron plasmado la cantidad de Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00), para resanar el tramo de calle Los Doctores caso contrario que se realice la ampliación por dicha cantidad en recurso balance para este año 2024, a lo cual los miembros corporativos dieron su visto bueno en apoyo a dicha comunidad.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere;**RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición presentada por la presidenta del patronato de la Colonia Las Colinas Abg. Korina Alejandra Zavala López.- **SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, revisar en el PIM-2024, si está contemplado el presupuesto por un monto de Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00), para resanar el tramo de la Calle Los Doctores o en caso de no estar contemplado dicho presupuesto dejarlo en Recurso Balance para el año 2024 por el mismo monto para el mismo objetivo **y TERCERO.-** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera .- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

20) Con relación a la solicitud planteada por Profe. Carlos E. Sosa y Profe. Sonia E. Ardón, Presidente y Secretaria respectivamente de la Escuela Municipal de Deportes, solicitando colaboración con 2 volquetadas de arena colada y 40 bolsas de cemento, ya que están por quitar y repellar una de las paredes de la cancha y colocar cerámica en el salón interior por lo que nos vemos en la necesidad, la otra parte de material o gastos los pondrá la Escuela de Deportes ya que cuentan con un pequeño fondo.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, turnar la solicitud presentada por los Sres. Carlos E. Sosa y Sonia E. Ardón, en su condición de Presidente y Secretaria respectivamente al Departamento de Ingeniería Municipal que dirige el Ing. Ovidio Mejía, para realizar el perfil respectivo y presentar oportunamente a la corporación municipal informe de as resultas de la inspección a la petición desglosada en la solicitud. - **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

No hubo informe.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que en el punto de la agenda de acuerdos se dará a conocer el informe con la comisión nombrada al efecto en cuanto a reunirse con los Transportista y locatarios de la Nueva Termina de Transporte y Mercado Municipal pero en este punto quiere

mencionar que recibió una solicitud en donde fue presentada por las Empresas Unidas del Transporte EUTIO HN interurbano del Oriente HN, con el propósito de solicitar arrendamiento de los baños ubicados donde carga las volquetas en el mercado municipal de terminal de oriente, ofreciendo un arrendo de L. 8,000.00 mensuales. Por consiguiente, se habló de que no serían por la cantidad propuesta por ellos si no que la comisión determinaría que fuese por la cantidad de Diez Mil Lempiras (10,000.00). A lo que la corporación municipal en este acto acordó someterse al informe global con el acuerdo respectivo N. 024-2024.

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:05 p.m

Se reanuda la presente sesión siendo las 12:42 pm

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que quizás la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal CODEM, Alejandra Fonseca, aún no ha mandado el informe respectivo pero si hace de conocimiento que Acción Contra el Hambre realizo una donación 15 botas, 3 carretas, 3 piochas, 4 palas, 6 machetes , 3 azadones, 15 capotes de dos piezas, 2 bombas mochila, 15 chalecos para CODEM, 1 motosierra total 24, 2 Aceite Dos Tiempo para Motosierra 24, 15 Gorras para CODEM Danlí, 3 fajas de amarrar carga, 2 lazo poly.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que se recibió de parte de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización un comunicado en la cual para el primero de febrero del presente año 2024 se debe enviar un informe por parte de la Oficina de Secretaría Municipal haciendo constar que esta corporación municipal no deja de funcionar como lo establece la Ley por falta de Quorum y que las inasistencias de los miembros corporativos son justificadas debidamente por escrito.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

- 10-01-2024.-** Atención a los ciudadanos y personas de la tercera edad en las oficinas de Regidores.
- 11-01-2024.-** Gira a diferentes barrios y colonias con la Comisión Reguladora a verificar Dominios Plenos.
- 12-01-2024.-** Reunión Comisión de Vivienda, Comisión de Ingeniería y Catastro para verificar la documentación de los Dominios plenos.
- 15-01-2024.-** Gira de la Comisión Reguladora a verificar los diferentes Dominios Plenos.
- 17-01-2024.-** Atención a ciudadanos y personas de la Tercera Edad en la oficina de Regidores.
- 19-01-2024.-** Reunión Comisión de Ingeniería con departamento de Ingeniería, Unidad Técnica Municipal, para analizar el cierre de proyectos 2023.
- 22-01-2024.-** Reunión comisión de Ingeniería, Vice Alcalde, Gerencia y Administrador de la Municipalidad, con los transportistas de la Terminal.
- 23-01-2024.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en el salón Corporativo.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

- 10-01-2024.-** Entrega de proyecto Mejoramiento de Agua a la comunidad del Zarzal.
- 11-01-2024.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- 15-01-2024.-** Atención a diferentes presidentes de patronatos para verificar sus proyectos.
- 17-01-2024.-** Atención al público.
- 19-01-2024.-** Atención al público con diferentes miembros de las Directivas de la zona.
- 20-01-2024.-** Visitar la comunidad de Planes de Azabache.

- 22-01-2024.- Atención al público de los diferentes comunidades Bella Vista, el Guano la Esperanza el Guano.
 23-01-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

- 10-01-2024.- Reunión con el patronato de la comunidad de Jutiapa.
 15-01-2024.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.
 16-01-2024.- Gira de trabajo a Jamastrán (Zamorano) sobre el arreglo de calles.
 18 y 19-01-2024.- - Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
 22-01-2024.- Reunión con presidentes de patronatos zona de Jutiapa.
 23-01-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

- 10-01-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
 11-01-2024.- Visita a diferentes Barrios y Colonias en el área urbana, Comisión de Lotificadoras: empleado Diler Cruz, Ingeniería, Catastro, Ing. Melvin Betanco, Comisión de Vivienda verificar documentos de Dominios Plenos.
 12-01-2024.- Atención al ciudadano. - Reunión con Ingeniería, Comisión de Vivienda, Comisión de Catastro, Verificación de documentos Dominios Plenos.
 15-01-2024.- Verificación de Dominios Plenos en el Área Urbana con el grupo de Lotificadora, empleado Diler Cruz, Ingeniería, Ing. Melvin Betanco y Catastro.
 17-01-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
 19-01-2024.- Visita a diferentes barrios y colonias, verificación de Dominios Plenos, empleado Diler Cruz, Ingeniería, Comisión de Vivienda e Ing. Melvin Betanco.
 22-01-2024.- Atención al ciudadano y patronatos de la zona del Tablón en la oficina de Regidores.
 23-01-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el Salón Corporativo.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

- 10-01-2024.- Atención a la ciudadanía y Patronatos. - Entrega de Proyecto de Agua Potable comunidad Villa Santa. - Participación en el Lanzamiento de Nueva Carrera en la Universidad UCENM.
 11-01-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana y el Consejo Municipal.
 12-01-2024.- Participación en el Foro de Convergencia Juvenil como Facilitadora del FONCAC 9.00 am 2.00 pm.
 13-01-2024.- Verificación del trabajo de Reparación de Calles La Palmilla, Los Trozos N.-1, Los Trozos N.-2, Santa Elena, Villa Santa, Ocotillo, Las Colinas.
 15-01-2024.- Atención a la ciudadanía y Patronatos. - Participación en el Foro La Voz del Migrante.
 16-01-2024.- Reunión de Planificación, Actividad día de la Mujer OMM/ Visión Mundial/ RMTH/ FORO SIDA/ Red de Mujeres Unidas por la Vida. - Atención a la ciudadanía y Patronatos.
 17-01-2024.- Atención al ciudadano y patronatos. - Reunión con Equipo Técnico de ASONOG Proyecto de Ayuda Humanitaria al MIGRANTE.
 18-01-2024.- Capacitación con el Instituto Nacional de Migración 8.00 am a 4.00 p.m.
 19-01-2024.- Celebración de Bodas Civiles, Salón Municipal. - Atención a la ciudadanía y Patronatos.

- 21-01-2024.-** Como Comisión de Migración se realizó trabajo en la oficina de Control Interior El Pescadero, entrega de Ayuda Humanitaria.
- 22-01-2024.-** Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Equipo Técnico de ASONOG. - Reunión Equipo Coordinador MNIGR proyecto de Atención Humanitaria para la zona del Altiplano.
- 23-01-2024.-** Asistir a reunión Ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA, ZONA DE SANTA MARIA.

- 09-01-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- 10 y 11-01-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- 12-01-2024.-** Visita a la zona del Maguelar.
- 15, 16, 17, 18 y 19-01-2024.-** Atender al contribuyente y presidentes de patronatos zona de Santa María en la oficina de Regidores.
- 22-01-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- 23-01-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, ZONA DE BAÑADEROS.

20 de Diciembre del 2023

- ❖ Atención a patronatos y ciudadanos en oficina
- ❖ Participación en evento de entrega de equipamiento para CODEM y CODELES del municipio y entrega de diplomas apoyo por parte de Acción Contra el Hambre.

21 de Diciembre del 2023

Atención a patronatos y ciudadanos en oficina

22 de Diciembre del 2023

- ❖ Realización de Bodas en Salón Municipal
- ❖ Cabildo abierto informativo/consultivo

23 de Diciembre del 2023

Realización de bodas a domicilio

26 de Diciembre del 2023

Acompañamiento al alcalde en la inauguración de aula escolar y caja puente comunidad de la Esperanza y las Champas el Maguelar

27 de Diciembre del 2023

Participación en Reunión extraordinaria de corporación

28 de Diciembre del 2023

Gira a la comunidad de Jardines con el propósito de llevar alegría a los niños de la comunidad

29 de Diciembre del 2023

Gira a la comunidad de Villa rica el Águila entrega de uniforme para campeonato de feria patronal.

30 de Diciembre del 2023

Realización de bodas a domicilio

8 de Enero del 2024

Gira a las comunidades de Potrerillos para hablar sobre proyecto en la comunidad y al mismo tiempo visita a la comunidad de la laguna N°2 para preparar la llegada de la retroexcavadora a la zona.

9 de Enero del 2024

Reunión Ordinaria de corporación Municipal

10 de Enero del 2024

Gira a Tegucigalpa para realizar entrega del plan de contingencias del municipio de Danli.

11 de Enero del 2024

Atención a patronatos y ciudadanos en oficina

12 de Enero del 2024

Visita insitu a la colonia Nueva Esperanza sector la Esmeralda verificación de terreno municipal.

15 de Enero del 2024

Atención a patronatos y ciudadanos en oficina

16 de Enero del 2024

Gira a Tegucigalpa para realizar pago de TGR1 en oficinas de COPECO, y así poder recibir el informe y plan de emergencias 2024 quedando pagado el plan de Contingencias 2024.

17 de Enero del 2024

Atención a patronatos y ciudadanos en oficina

18 de Enero del 2024

❖ Apoyo en evento de Karaoke a beneficio del centro de rehabilitación Gabriela Alvarado.

19 de Enero del 2024

Acompañamiento a vice alcalde para representar al alcalde en reunión de alcaldes en el lago de Yojoa

22 de Enero del 2024

❖ Atención a patronatos y ciudadanos en oficina
 ❖ Reunión con transportistas de la terminal de transporte en oficina del vice alcalde y seguidamente se realizó reunión con locatarios del mercado ubicado en la terminal de transporte.

23 de Enero del 2024

Participación en reunión ordinaria de corporación

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

10-01-2024.- Visita a las oficinas de INJUPEN, CEDESOL. PROASOL, MINISTERIO DE EDUCACION en Tegucigalpa.

11-01-2024.- Visita de trabajo a la Reforma Cuyamapa, las Animas sobre la calle intervenida por la SIT.

12-01-2024.- Reunión con el patronato de la colonia Nueva Esperanza, para tratar el asunto sobre la Terminal de Transporte de ese lugar.

12-01-2024.- Realizar cuatro Bodas Civiles en la oficina de Regidores.

15-01-2024.- Visitar las instalaciones del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola IHMA. (entregando silos para almacenar granos básicos).

16, 17, 18 Y 19-01-2024.- Enferma.

22-01-2024.- Atender al contribuyente en la oficina de Regidores.

23-01-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

9) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

10-01-2023.- Atención a Patronatos de la zona en oficina.
 Reunión en la comunidad del Porvenir No. 1 asunto inicio de labores de mejoramiento en Centro de Salud.

11-01-2023.- Supervisión de reparación de carretera en la comunidad de Sartenejas y la Suiza Jamastrán.

12-01-2023.- Supervisión de reparación de carretera en la comunidad del Zapotillo, Jamastrán.

13-01-2023.- Supervisión de reparación de carretera en la comunidad de El Matazano, Jamastrán.

15-01-2023.- Supervisión de reparación de carretera en la comunidad de Las Camelias y Guayambre.

16-01-2023.- Atención a patronatos de la zona en oficina.

17-01-2023.- Atención a patronatos de la zona en oficina
 Reunión con fundación personeros de la Fundación ZAMORATERAN. Para verificar avances de la construcción del aula.

18-01-2023.- Supervisión de reparación de carretera en la comunidad de El Zamorano, Jamastrán.

19-01-2023.- Supervisión de Proyecto del mejoramiento del Centro de Salud del Porvenir No. 1

22-01-2023.- Realización de trámites en oficinas de la Alcaldía Municipal, Secretaría, Compras e Ingeniería.
 Supervisión de reparación de carreteras en la comunidad de La Merced, Chirinas.

23-01-2023.- Reunión Ordinaria de Corporación.

10) INFORME PRESENTADO POR EL ING. LEONEL ARTURO BLANCO, JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL.

Informando acerca de acuerdo de las Estadísticas del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal ICF el municipio de Danlí es uno de los municipios con más incidencia de incendios forestales, lo anterior debido a que tiene una cobertura forestal con ecosistemas de bosque de coníferas, así mismo por ser uno de los municipios con mayor área geográfica.

Así mismo de acuerdo a las diferentes leyes de nuestro País, relacionadas al tema de protección de los recursos naturales, las Alcaldías Municipales tienen responsabilidad en la prevención y control de los incendios forestales.

En atención a lo anterior adjunta plan de prevención y control de incendios forestales, con su respectivo presupuesto a ejecutarse a partir del primero de enero del 2024.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte del jefe de la Unidad Municipal Ambiental Ing. Leonel Blanco y **SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, para que en lo sucesivo se tome en cuenta la contratación de personal, para lo que es la prevención y control de incendios forestales en el Municipio de Danlí, de acuerdo al presupuesto elaborado por la Unidad Municipal Ambiental en cumplimiento a diferentes leyes del país relacionadas a tema de la protección de los recursos naturales **-NOTIFIQUESE.**

11) INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, BR. ROSA MARIA ROMERO Y EL P.M. PEDRO MURILLO DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

Informan que realizaron visita in situ para poder realizar medición al terreno solicitado por los transportistas de la Col. Nueva Esperanza, y posteriormente dar a conocer que el terreno es legalmente municipal según clave catastral 06-479, una parte del predio se encuentra cercado por la Sra. Ana Lidia Varela, vecina de dicho predio, se dialogó con los transportistas en donde expusieron que en reunión celebrada el 10 de octubre de 2017, solicitaron apoyo para trasladar la terminal de buses y abordaje de pasajeros, el lugar donde funciona actualmente es un área privada la cual ya se las están solicitando, es por eso que se avocaron a la corporación para solicitar nuevamente el terreno que es municipal en arrendamiento.

En conclusión, después de dialogar con los transportistas y dándole seguimiento a actas anteriores, se acordó hacer una reunión transportistas, vecinos de la colonia Esmeralda incluyendo el patronato, la comisión encargada, así como también la comisión evaluadora de lotificadoras y el abogado Roger Suarez como apoderado legal para dar a conocer que el predio es municipal, retirar el cerco del predio y seguidamente elaborar el contrato de arrendamiento con valor mensual.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por **LA COMISION INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, BR. ROSA MARIA ROMERO Y EL P.M. PEDRO MURILLO DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL** y **SEGUNDO:** Delegar a la comisión municipal establecida en la cláusula primera, reunirse con los transportistas, vecinos de la colonia Esmeralda incluyendo el patronato, así como también la comisión evaluadora de lotificadoras y el abogado Roger Suarez como Asesor Legal Corporativo, para dar a conocer que el predio es municipal, que se debe retirar el cerco del predio y respectivamente se deberá elaborar el contrato de arrendamiento con valor mensual que deberá ser aprobado viendo las resultas de dicha reunión por el seno de la Corporación Municipal. **-NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

1º-) INFORME Legal No. 10-01-2024.- En relación a la NOTAS enviadas por el Abg. Carlos Mauricio Zavala Santos, y a través viene informando sobre las reuniones que ha venido sosteniendo con los Directivos de la Sociedad de Transporte abordando el tema del pago de la tasa de salida de los buses establecida en el Plan de Arbitrios y Reglamento aprobado sobre la operación de la Terminal y Mercado, y en cuanto al apoyo que pide por la ausencia de personal suficiente para la prestación de los servicios de vigilancia de las instalaciones de dicho mercado y terminal de transporte terrestre y además sobre otros problemas relativos al mantenimiento - **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, al efecto **INFORMA**, que tales asuntos se abordaron en forma conjunta con la COMISION, que se nombre al efecto y en donde tuvo participación en forma activa para obtener previo reunión con las partes la resolución recaída al efecto en el presente Sesión Ordinaria- **Consecutivamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el INFORME que antecede, rendido por el Asesor Legal de esta Corporación.- **SEGUNDO:** Darse por enterados de su contenido.-**NOTIFIQUESE.**

2º-) Parecer Legal No. 11-01-2024.- Relativo a la solicitud presentada por el abogado JAIRO FERNANDO AGUILERA FLORES, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de UNOPROL, manifestando que las organizaciones UNOPROL y las Asociaciones a la misma (ARSAGRO, APAO, CECRUCSO, ESMUEJIL, COMIXPLAN, HOMBRES NUEVOS Y EMPRADES), por lo que SOLICITA que No se les cobre el IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO que calculan en base a las ventas totales y que dichas ventas están exentas del impuesto sobre venta por ser venta de granos básicos (Frijol, Maíz) y venta de alimento balanceado, porque según el decreto No. 2-2014 de la Ley del impuesto sobre Venta Capítulo IV Excepciones, de la Ley Tributaria, procede que se les considere una rebaja, también en el cobro de las tasas municipales y el permiso de operaciones; lo anterior porque su representante aglutina organizaciones sin fines de lucro porque distribuye sus beneficios entre sus mismos miembros, y adema porque están amparados en el Decreto Legislativo 193-85; que contempla la LEY MARCO DEL SECTOR SOCIAL DE ECONOMÍA.- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL**, después de haber revisado lo peticionado y constatado que el aludido peticionario, no adjunta a su petitorio el recibo de pago concerniente a las tasas por servicios públicos municipales, concernientes al presente año 2024, **ES DEL PARECER**, porque PREVIO a que se admita a trámite la antedicha SOLICITUD que por intermedio del Secretario Municipal se requiera al señor JAIRO FERNANDO AGUILERA FLORES, en su condición antes indicada, para que complete su petitorio, presentando el correspondiente comprobante de pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondiente al año 2024, que demuestre que su representada esta al día en el pago de las mismas.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO:**. Que PREVIO a que se admita a trámite la SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS Y DEL PAGO DEL PERMISO DE OPERACIÓN, respectivo, a tenor de lo prescrito en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, MARDAR requerir por intermedio del Secretario Municipal al señor JAIRO FERNANDO AGUILERA FLORES, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de UNOPROL, para que complete su petitorio, presentando el correspondiente comprobante de pago de las tasas por servicios públicos municipales, extendido por el Departamento de Control Tributario a nombre de su representada, y correspondiente al año 2024, que demuestre que la misma, está al día en el pago de tales tributos municipales.--**NOTIFIQUESE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan diecisiete (17) solicitudes de Dominio Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

1.- Betulia Yamileth Salcedo Flores	Col. Santa Gertrudis
2.- Gerardo Antonio Nolasco	Col. La Esperanza
3.- Gleysi Mabel Sánchez	Col. Bethel
4.- Graciela del Carmen Sevilla	Bo. Abajo
5.- Héctor Fernando Sosa	Col. Santa Gertrudis
6.- José Carlos López	Col. La Pradera No. 1
7.- José Raúl Palada	Bo. El Arenal
8.- Juan Ramón Varela Amador	Bo. El Carmelo
9.- Leonel Mauricio Saucedo	Col. La Cofradía
10.- Lisandro Enrique Vallecillo	Col. Los Pinares
11.- Maura Carolina Bustillo	Bo. La Reforma
12.- Nidia Ruth Zúniga	Col. Los Lirios
13.- Nolvía del Carmen Ávila	Col. Los Lirios
14.- Rosa Amelia Segura	Bo. La Cañada
15.- Wilfredo Amador Rodríguez	Col. La Cofradía
16.- Yadira Lisbeth Damas Chacón	Col. Pinares
17.- Zonia Margarita Ramos	Col. Santa Gertrudis

11.1. INFORME SOBRE DENEGATORIA PROVISIONAL DE UN DOMINIO PLENO, PARA QUE SE PROCEDA A SU INMEDIATA ACLARACION Y SUBSANACION.

Honorable Corporación Municipal

A través del presente documento, el suscrito Secretario Municipal pasa a informarles, que en relación al título en Dominio Pleno extendido dentro de la Sesión Ordinaria cebrada en fecha veinticuatro de octubre de 2023, a nombre del Alcalde Municipal don Abraham Kafati Díaz; **AL MOMENTO DE PRESENTARSE PARA SU REGISTRO ANTE LA OFICINA REGISTRAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD,** el Registrador asignado al efecto, emitió con fecha diez de enero del presente año 2024, **auto denegatorio provisional,** en el sentido que no cabe su inscripción porque según su parecer se concedió en contravención a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Municipalidades, al extenderse a favor de un miembro de Corporación, y porque la poligonal levantada en torno al inmueble únicamente se desglosó dentro de la Certificación que lo contiene, en números y no letras; por lo cual para que se proceda a su revisión y análisis, en vista de que tal y como se desprende del expediente administrado levantado, la titulación de referencia se verificó en vista de la posesión ejercida sobre el inmueble, se basa en documentos privados que datan inscritos a su nombre tanto en el Departamento de Catastro como ante Control Tributario y el pago de sus impuestos a partir del año 1996, es decir desde hace más de 20 años anteriores al periodo por cual fue nombrado el actual Alcalde, y además existen antecedentes en los archivos de esta Secretaría Municipal, en donde se han extendido en el pasado dominios plenos a miembros de la Corporación, por la misma causa, es decir que la posesión ejercida sobre el inmueble sujeto a titulación en dominio pleno, data desde años anteriores a la fecha en que el interesado tomó posesión del cargo, por lo que Tribunal Superior de Cuentas, en tales casos, no realizó observaciones, ni imputó responsabilidad alguna, por la cesión en dominio pleno autorizada; no obstante en cuanto al extremo de que la poligonal levantada, no se detalló también en letras, así como sus distancias, rumbos y colindancias; es correcta la observación por parte de dicho Instituto, por lo que procede su inmediata modificación y corrección. Seguidamente, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **Y CONSIDERANDO:** Que después de escuchar el informe que antecede, rendido por el Secretario Municipal, y tomando en cuenta que la moción planteada por el Vice Alcalde Municipal y Alcalde por Ley en la presente Sesión, en el sentido de que procede insistir en la inscripción del dominio pleno de referencia, ya que efectivamente fue otorgado por las razones que expresó el Secretario, en vista de que se trata de un inmueble poseído con ánimo de dueño por el actual Alcalde

Municipal Abraham Kafati Díaz, y pagando sus impuestos, desde muchos años atrás, en relación al periodo en que el mismo fue nombrado en el cargo, tal y como lo corroboro la Asesoría Legal al momento de intervenir en el asunto, y por ende la razón que invoca el Registrador asignado al asunto, no es vinculante al referido miembro de esta Corporación, y por ende no hay un motivo que impida la corroboración de la titulación de referencia por parte de este Ente, por estar erróneamente cuestionada en el fondo, por parte del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial y por lo tanto, procede que se insista en su anotación registral y únicamente corrigiendo a su vez, el error de forma contenido en la Certificación extendida al efecto, COLOCANDO EN LA MISMA EN LETRAS Y NÚMEROS, EL DESGLOSE DEL POLÍGONO, DE SUS DISTANCIAS RUMBOS Y COLINDANTES, QUE CONFORMAN EL INMUEBLE.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que se presenta un informe de la denegatoria provisional que hizo el IP al Dominio Pleno del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, ya que se han dado a otros corporativos quizás errores de forma y en la cual se aclarará que este bien no lo acaba de obtener como Alcalde Municipal si no que hace más de 40 años y bueno eso de aclarar por medio del Abg. Roger Suarez como asesor Legal Corporativo.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que este trámite de Dominio Pleno del Sr. Alcalde Municipal aprobado a qui en corporación municipal tubo denegatoria provisional al igual que de la Cámara de Comercio y este es en el sentido que no cabe su inscripción porque según su parecer se concedió en contravención a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Municipalidades, al extenderse a favor de un miembro de Corporación, y porque la poligonal levantada en torno al inmueble únicamente se desgloso dentro de la Certificación que lo contiene, en números y no letras; por lo cual para que se proceda a su revisión y análisis, en vista de que tal y como se desprende del expediente administrado levantado, la titulación de referencia se verifico en vista de la posesión ejercida sobre el inmueble, se basa en documentos privados que datan inscritos a su nombre tanto en el Departamento de Catastro como ante Control Tributario y el pago de sus impuestos a partir del año 1996, es decir desde hace más de 20 años anteriores al periodo por cual fue nombrado el actual Alcalde y por otro lado los dominios plenos a mi criterio solo deberían ir firmados por el Secretario que da fe y no por el Alcalde municipal quizás por esa razón se dio la denegatoria provisional.

El Secretario Municipal Abg., Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que desde siempre según registros en el Departamento de Secretaría Municipal los dominios plenos los firma el Alcalde Municipal del momento y el Secretario o (a) que este en funciones lo que podría ser es que dicho dominio lo podría firmar el Alcalde Municipal por Ley.

POR LO TANTO, y en aplicación de los artículos, 70, 80, 321 y 324 de la Constitución de la Republica 25 numeral 11, 36, 65, 66 y 70 de la Ley de Municipalidades, artículos 69 y 70 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente, en relación con los artículos 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, articulo 717 del Código Civil y articulo 46 y demás aplicable de la Ley de Propiedad en vigor.- **RESUELVE**, lo siguiente: **1º-**) Tener por bien hecho el informe que antecede remitido por el Secretario Municipal, abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla y lo mocionado al efecto por el Alcalde por Ley en la presente Sesión Ordinaria, señor Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **2º-**) Por los motivos antes relacionados CONFIRMAR la elevación a dominio pleno a favor del ciudadano don Abraham Kafati Díaz y actual Alcalde Municipal de este término, sobre un lote de terreno urbano rural de naturaleza ejidal, de su pertenencia, compuesto de un área de 377, 807.39 metros cuadrados equivalente a 54.18 manzanas y ubicado en el lugar conocido como El Coyol a inmediaciones de la Colonia Bella Vista de esta ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, registrado a su nombre bajo la clave catastral No. LH230Z210, pagando sus impuestos sobre bienes inmuebles y tasas respectivas, desde el año 1996 y otorgado dentro de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha veinticuatro de octubre

de 2023, Y MANDARLO A INCORPORAR EN LA PRESENTE ACTA, PARA QUE QUEDE CONSTANCIA DE LA REFORMA, LA CUAL DEBERÁ SER ANOTADA AL PIE DE LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA; observando la modificación consistente, EN COLOCARLE DENTRO DEL MISMO, Y EN LA CERTIFICACION QUE FIRME UNICAMENTE EL SECRETARIO MUNICIPAL, CONFORME LO DISPUESTO EN NUMERAL DOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE; EL DESGLOSE DE LA POLIGONAL QUE CORRESPONDE AL ÁREA, DISTANCIAS RUMBOS y colindantes EN LETRAS Y NUMEROS y expresándole al Registrador que sobre el inmueble elevado a dominio pleno, y consignándose además la aclaración que ANTERIORMENTE NO SE HABIA OTORGADO DOMINIO UTIL, sobre dicho predio, por haber sido poseído mediante documentos privados debidamente reconocidas por los Departamento de Catastro y Control Tributario de esta Institución, Y AL EFECTO, conforme a lo prescrito en el artículo 46 de la Ley de Propiedad vigente, INSISTIR en su inscripción en el registro público para que surta sus efectos.- **3º)** Instruir al Secretario Municipal para que una vez que sea firme la presente resolución, proceda a incorporar en la presente Acta la modificación al dominio pleno de referencia, de conformidad a las reformas aquí ordenadas, es decir observando las correcciones de forma y especificarlas en la correspondiente certificación DETALLANDO TAMBIÉN EN LETRAS, LA POLIGONAL ASÍ COMO LAS DISTANCIAS Y RUMBOS, que corresponden al inmueble elevado a dominio pleno y asimismo, Y TAMBIÉN LIBRE el correspondiente oficio al Registrador de la Propiedad Inmueble, que denegó la inscripción, que insista en el registro, acompañando junto con la aludida certificación, copia simple de los documentos de rigor, a fin de aclarar toda incertidumbre; además copias simples de todos los documentos privados que datan inclusive del año 1929 y que soportan y sirven de antecedente a la posesión ejercida sobre el inmueble sujeto a titulación en dominio pleno; explicando que por lo anterior el referido predio, no tiene antecedente de haberse otorgado en dominio útil, a nombre del señor Abraham Kafati Díaz o de sus antecesores.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 013-2024: Referente a la solicitud por parte de la Sra. Francia Yessenia Calderón en su condición de Gerente Propietario Circo Mágico, en la cual pide permiso para instalar Carpa del Circo Mágico en el estacionamiento del Estadio Marcelo Tinoco de Danlí; a partir del 26 de enero del año 2024 hasta el 26 de febrero del año 2024, en la cual la misma se compromete a cuidar y a mantener limpio durante la estadía esperando una pronta respuesta.-**CONSIDERANDO.**-Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA:** a) Tener por presentada la solicitud realizada por la Sra. Francia Yessenia Calderón en su condición de Gerente Propietario Circo Mágico.-b) Autorizar al Departamento de Justicia Municipal, proceder al otorgamiento del permiso provisional, para la instalación de la Carpa de Circo Mágico, que funcionará el estacionamiento del Estadio Marcelo Tinoco de Danlí, a partir del 26 de enero del año 2024 hasta el 26 de febrero del año 2024, debiéndose cobrar dicho permiso conforme al Plan de Arbitrios Municipal, aprobado para este año 2024 y c) Certificar dicho acuerdo al Departamento de Justicia Municipal y Control Tributario.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO 014-2024.- Referente a la solicitud de la Sra. **MIRIAM AYDE RODRIGUEZ HERRERA,** con número de DNI. 0703-1974-00150, exponiendo su agradecimiento por el apoyo recibido en año 2023 y pidiendo continuar con el apoyo mensual de Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), para este año 2024, para comprar medicamentos, leche ENSURE, pañales, toallas húmedas entre otras necesidades que tiene para atender a su hija de nombre Vanessa María Murillo Rodríguez, que tiene una enfermedad que es atrofia cerebral en la cual requiere de

su apoyo y cuidado ya que por eso se le imposibilita trabajar y es de escasos recursos económicos, madre soltera y no cuenta con ayuda económica de nadie.

- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. Miriam Ayde Rodríguez Herrera, con una cantidad Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que identifique los fondos por la cantidad de Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30,000.00), para el año 2024, en concepto de apoyo económico a la Sra. **MIRIAM AYDE RODRIGUEZ HERRERA**, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **MIRIAM AYDE RODRIGUEZ HERRERA**, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 2,500.00) a partir del mes de enero hasta diciembre del mismo año 2024.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO 015-2024.- Referente a la solicitud del Sr. **RAIMUNDO HERRERA**, con número de DNI. 0714-1931-00046, solicitando que se le pueda seguir ayudando económicamente con la cantidad de Dos Mil Lempiras Mensuales (L.2,000.00), para atender a su hijo que se encuentra en estado vegetal desde hace 30 años ya que es persona de escasos recursos económicos, de la tercera edad, no tiene trabajo por lo que no cuenta con ningún ingreso y necesita de la ayuda respectiva. - **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Sr. Raimundo Herrera, con una cantidad Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que identifique los fondos por la cantidad de Veinticuatro Mil Lempiras Exactos (L.24,000.00), para el año 2024, en concepto de apoyo económico al Sr. **RAIMUNDO HERRERA**, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre del Sr. **RAIMUNDO HERRERA**, por la cantidad de Dos Mil Lempiras Mensuales (L. 2,000.00) a partir del mes de enero hasta diciembre del mismo año 2024.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO No 016-2024: Atinente a la solicitud enviada a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, por parte de la Jefa de

Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, en la cual le solicita a la Corporación Municipal la aprobación de la Rendición de Cuentas Municipales GL al IV Trimestre en sus 14 formas año 2023, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al IV Trimestre año 2023, para que sea sometida a la Honorable Corporación Municipal para su debida aprobación.-1.- Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) L.45,576,402.17.- **2.- Ingresos (Entradas de efectivo del periodo) L.174,416,989.14**, Presupuestarios L.174,416,989.14, Disponible total de Ingresos **L.219,993,391.31.- 3 .-Egresos (Pagos del Periodo) L. 149,601,766.03**, Presupuestarios L. 146,228,662.06, Extrapresupuestarios L.3,373,103.97.-**4.-Saldo al final del ejercicio L. 70,391,625.28.-5.- Ejecución de Proyectos (Forma 10) L. 38,719,468.12.-6.-Cuadro de Resumen Financiero;** Se reportan egresos extrapresupuestarios por un valor de L. 3,373,103.97, por pagos de retenciones. Se reportan en resumen financiero como saldo en libros al inicio del trimestre un valor de L. 45,501,965.10 que corresponde a la disminución de caja y bancos reportados en la forma 01, siendo el valor correcto como saldo inicial del período L. 45,576,402.17 (Forma 07). Cabe mencionar que dichos datos no se les reporto en los primeros 10 días del mes de enero , ya que esa fecha todavía no se tenía en su totalidad los Estados de Cuentas de las Instituciones Bancarias que tiene cuentas la Municipalidad y por ende no podíamos concluir la Conciliación Bancaria.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) Aprobar la Rendición de Cuentas Municipales GL al IV Trimestre en sus 14 formas año 2023, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del IV Trimestre 2023; como a continuación se detalla: **1.-Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) L. 45,576,402.17.- 2.-Ingresos (Entradas de efectivo del periodo), L. 174,416,989.14**, Presupuestarios L. **174,416,989.14**, Disponible Total de Ingresos L. **219,993.391.31- 3.-Egresos (Pagos del Periodo) L. 149,601,766.03**, Presupuestarios L.**146,228,662.06**, Extrapresupuestarios L. **3,373,103.97.-4.- Saldo al final del Ejercicio L. 70,391,625.28; 5.- Ejecución de Proyectos (Forma 10) L. 38,719,468.12.-6.-Cuadro de Resumen Financiero.**

Ingresos en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	42,644,972.67	2,856,992.43	0.00	45,501,965.10
INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE	135,292,607.07	4,455,440.90	34,743,378.24	174,491,426.21
TOTAL DISPONIBLE	177,937,579.74	7,312,433.33	34,743,378.24	219,993,391.31

Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	52,553,768.74	0.00	8,174,150.70	60,727,919.44
INVERSION	66,227,385.83	3,459,790.78	15,813,566.01	85,500,742.62
TOTAL EJECUTADO	118,781,154.57	3,459,790.78	23,987,716.71	146,228,662.06

Saldos al final del Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos Según Libros	59,156,425.17	3,852,642.55	10,755,661.53	73,764,729.25

7.- Aprobar los egresos extrapresupuestarios por un valor de **L.3.373,103.97**, por pagos de retenciones. Se reportan en resumen financiero como saldo en libros al inicio del trimestre un valor de L. 45,501,965.10 que corresponde a la disminución

de caja y bancos reportados en la forma 01, siendo el valor correcto como saldo inicial del período L. 45,576,402.17 (Forma 07). dichos datos no se reportaron en los primeros 10 días del mes de enero, ya que esa fecha todavía no se tenía en su totalidad los Estados de Cuentas de las Instituciones Bancarias que tiene cuentas la Municipalidad y por ende no podíamos concluir la Conciliación Bancaria. **y b)** Certificar el presente acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Administrativa Financiera y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ES ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 017-2024: Vista la Moción para que se **Decrete la AMPLIACION O PRORROGA DEL PERIODO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS Y DEL PAGO DE LA TASA DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS**, planteada por el Alcalde por Ley don GERZAN NORTIE HERRERA AVILA.- **Y CONSIDERANDO:** Que en el presente año se han presentado múltiples obstáculos que han impedido el cobro y pago oportuno del precitado impuesto, para obtener la renovación de los permisos de operación de negocios que operan en este término municipal, lo cual se ha evidenciado con las largas filas de contribuyentes que a diario se han observado desde que inicio el cobro de los tributos, todo debido a que la implementación de la actualización de datos y del nuevo sistema, que al efecto se está efectuando a partir del año presente (2024), ha presentado una serie de retardos técnicos, no obstante que se capacito al personal de control tributario para su implantación; provocando con ello que un buen número de negocios a la fecha no hayan obtenido la renovación de sus permisos y ya falta poco para que acabe el mes de enero, en que termina el plazo para pagar el aludido impuesto de volumen de ventas, sin que se produzca el pago de multas y recargos- **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente, **en circunstancias especiales**, como en el caso de terremotos, inundaciones, huelgas, conflagración bélica **y en otros casos fortuitos o de fuerza mayor**, **las municipalidades podrán prorrogar el periodo de pago de los impuestos y tasas** hasta un plazo de SESENTA (60) DIAS, o hasta que hayan cesado las causas que hubieran generado la calamidad o la emergencia.- En tales circunstancias, la municipalidad emitirá el Acuerdo Municipal correspondientes y lo hará del conocimiento de la población por los medios de comunicación más efectivos.- **Al efecto la Corporación Municipal**, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo prescrito en los artículo 25 numeral once, 36 y 65 de la Ley de Municipalidades y artículos 13, 117 y 167 de su Reglamento General, en relación con los artículos 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigencia.- **ACUERDA: Primero:** Acceder a lo mocionado por el Alcalde por Ley don GERZAN NORTIE HERRERA AVILA.- **Segundo:** AL EFECTO, PRORROGAR EL PERIODO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS Y DEL PAGO DE LAS TASAS QUE CORRESPONDE A LOS PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS, dentro de esta comprensión municipal, hasta el quince (15) de febrero de (2024), por las razones y justificaciones legales antes relacionadas.- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución certificarla al Departamento de Control Tributario Municipal, para su estricto cumplimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL Y DE TELEVISIÓN DE MAYOR COBERTURA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.- NOTIFIQUESE**

ACUERDO No 018-2024: Atinente a la solicitud enviada a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, por parte de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, en la cual le solicita a la Corporación Municipal la aprobación de los Estados Financieros (Estados de Situación Financiera y Estado de Rendimiento Financiero) al 31 de diciembre año 2023, en cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La

corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar los Estados Financieros (Estados de Situación Financiera y Estado de Rendimiento Financiero) al 31 de diciembre año 2023, desglosados de la siguiente manera: **a.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL EJERCICIO:** Efectivo en Banco L. 78,687,978.97, total activo L. 312,090,058.78, total pasivo L. 14,565,533.27, total patrimonio L. 297,524,525.51, Total pasivo y patrimonio L. 312,090,058.78.- **b.- ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO DEL EJERCICIO:** Tota ingreso L. 158,246,030.98, total del gasto L. 117,888,929.70, resultado del ejercicio L. 40,357,101.28 **Y SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo municipal a Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Alcalde Municipal y Auditoría Interna Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 019-2024: Referente a la moción presentada por el suscrito Regidor Municipal, Lic. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, actuando en favor de la ciudadanía en general y por las razones que a continuación se detallan; **A)** Por este medio solicita a manera de moción, POR RAZONES DE ORDENAMIENTO VIAL, Y SEGURIDAD DE LOS TRANSEUNTES, DE LOS CONDUCTORES Y SUS VEHICULOS, IGUALMENTE PARA ASEGURAR LA MAYOR DURABILIDAD DE LAS CARPETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, QUE AHORA ESTÁN BAJO EL CONTROL MUNICIPAL Y EL ORNATO DE LA CIUDAD, QUE CON FONDOS MUNICIPALES, que corresponden al recurso balance del presente año o en su defecto se decrete oportunamente la correspondiente ampliación presupuestaria; conforme al procedimiento de contratación que corresponda, SE MANDEN A COMPLETAR LAS CARPETAS O PASTILLAS DE CONCRETO, que quedaron sin hacer DESDE HACE VARIOS AÑOS ATRÁS, en los diferentes proyectos privados que se han realizado en barrios y colonias de esta ciudad, y cuyo pago de las obras se realice asignándolo a la ficha tributaria que pertenezca a los contribuyentes beneficiados, BAJO EL CONCEPTO DE TASA DE CONTRIBUCION POR MEJORAS, y pagadas por estos en forma diferida mediante cuotas anuales durante los próximos 5 periodos fiscales, a partir del mes de agosto de 2024, CON UNA MORATORIA DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, cuya sanción será el cobro por la vía judicial del costo de la obra, previo agotamiento del procedimiento administrativo respectivo; todo lo cual previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta del acuerdo que se dicte, Y CONSECUENTEMENTE se pida que el departamento de Ingeniería en conjunto con Catastro y Control Tributario, realicen las inspecciones de campo y levantamiento de los listados de los inmuebles y sus propietarios que serán intervenidos, Y SE IDENTIFIQUEN LOS COSTOS DE LAS OBRAS Y ASIMISMO SE INSTRUYA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE POR MEDIO DE LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SE BUSQUEN LOS FONDOS E INFORMEN A ESTA CORPORACIÓN SOBRE ORIGEN, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA ÉPOCA, EN QUE SE HARÁN LOS PROYECTOS.- B) Que también se realice la misma operación en el caso de proyectos municipales de construcción de pavimentos mediante contribución por mejoras, en donde después de haber sido socializados con los eventuales beneficiarios a través de la consignación de sus firmas en los listados que levanten los patronatos, posteriormente se reúsen injustificadamente a suscribir los contratos, perjudicando con ello al resto de la mayoría de los vecinos que estén dispuestos a cancelar la parte del proyecto que les corresponda; es decir que en cuanto a este caso, se proceda a realizar la inversión con fondos municipales, colocándoles las pastillas de concreto que correspondan al frente de sus inmuebles, para completar dichos proyectos y contribuir con ello al desarrollo integral de la ciudad e impidiendo a su vez que el progreso de la comunidad sea interrumpido, por la falta de conciencia y visión a futuro de unos pocos en perjuicio de los demás conciudadanos y para su cobro que también se haga, en la forma sugerida en el numeral anterior, aplicándolo en la ficha tributaria que pertenezca al contribuyente beneficiado y pagadas por este, en forma prorrateada mediante cuotas anuales durante los próximos 5 periodos fiscales, contados a partir del mes de agosto del año, en que se ejecute el proyecto, lo cual deberá ser sustentado en el expediente de contratación de la obra, levantado por el Departamento de Ingeniería y también deberá publicarse antes de su aplicación, para que surta sus efectos legales y formulada esta moción con el visto bueno de la Asesoría Legal de esta Corporación. **Posteriormente,** y después de haber razonado la **MOCIÓN** presentada al seno de este Ente deliberativo por el

Regidor Municipal, LIC. **NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, en aplicación de los artículos, 59, 80, 255, 298, 321 y 324 de la Constitución de la Republica; artículos 1, 12, 12 A, 13, 14, 25 numeral 11, 36, 65, 66 y 85 de la Ley de Municipalidades, artículos 13, 139, 140, 141 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; artículos 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60 inciso (a) y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículos 1, 2, 7, 8, 47, 103, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública.-**ACUERDA**, lo siguiente: **1º-) Tener por bien hecha la MOCIÓN que antecede formulada por el Regidor, LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA y DEBIDAMENTE SECUNDADA, por el Alcalde por Ley, don GERZAN NORTIE HERRERA AVILA, utilizando como motivación todos los argumentos que la justifican, BASADOS EN EL NECESARIO ORDENAMIENTO VIAL, Y SEGURIDAD DE LOS TRANSEUNTES, DE LOS CONDUCTORES Y SUS VEHICULOS, QUE REQUIERE ESTA CIUDAD; EN GARANTIZAR TECNICAMENTE LA MAYOR DURABILIDAD DE LAS CARPETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, QUE AHORA ESTÁN BAJO EL CONTROL MUNICIPAL Y EL ORNATO DE LA MISMA Y QUE CORRESPONDEN A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIAS PUBLICAS CON FONDOS PRIVADOS DE LOS HABITANTES DE COLONIAS Y BARRIOS DE LA LOCALIDAD; dispone decretar lo que sigue a continuación.- **2º-) INSTRUIR AL ALCALDE MUNICIPAL a fin de que CON FONDOS MUNICIPALES**, que corresponden al recurso balance del presente año o en su defecto, de los fondos que resulten de una búsqueda previa por parte de la Gerencia, para proceder oportunamente a la correspondiente ampliación presupuestaria; y conforme al procedimiento de contratación que corresponda, **MANDE por medio del Departamento de Ingeniera A COMPLETAR todas LAS CARPETAS O PASTILLAS DE CONCRETO**, que quedaron sin hacer DESDE HACE VARIOS AÑOS ATRÁS, en los diferentes proyectos privados que se han realizado en barrios y colonias de esta ciudad.- **3º)- DEJAR ESTIPULADO POR ESTE MISMO ACTO**, que el pago de las obras, se realice asignándolo a la ficha tributaria que pertenezca a los contribuyentes beneficiados, **BAJO EL CONCEPTO DE TASA DE CONTRIBUCION POR MEJORAS**, y amortizadas por estos en forma diferida mediante cuotas anuales durante los próximos 5 periodos fiscales, a partir del mes de agosto de 2024, **CON UNA MORATORIA DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS**, cuya sanción será el cobro por la vía judicial del costo de la obra, previo agotamiento del procedimiento administrativo respectivo.- **4º-) A fin de darle seguimiento y ejecución a lo anterior, INSTRUIR al Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz**, para que de inmediato, SOLICITE al DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, para que en conjunto con los Departamentos de Catastro y Control Tributario; **realicen las inspecciones de campo y levantamiento de los listados de los inmuebles y sus propietarios que serán intervenidos, Y SE IDENTIFIQUEN LOS COSTOS DE LAS OBRAS-** **5º) Asimismo encomendar al ALCALDE MUNICIPAL** para que por medio de la Gerente Administrativa y Financiera, se hagan los ajustes a fin de que **SE BUSQUEN LOS FONDOS necesarios para realizar la inversión a que se refiere este acuerdo, ya sea a través del RECURSO BALANCE vigente para este año 2024, o de otra partida, a fin de ejecutar total o parcialmente o por etapas las obras, e INFORMEN a esta CORPORACION a más tardar en la SEGUNDA Sesión Ordinaria del mes marzo de 2024, SOBRE ORIGEN de los fondos, LA MODALIDAD DE CONTRATACION Y LA ÉPOCA, EN QUE SE HARÁN LOS PROYECTOS aquí ordenadas-** **6º-) DEJAR estipulado que la operación antes relacionada, también se aplicara, EN EL CASO DE PROYECTOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS con cemento hidráulico, mediante contribución por mejoras, EN DONDE DESPUÉS DE HABER SIDO SOCIALIZADOS CON LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS A TRAVÉS DE LA CONSIGNACIÓN DE SUS FIRMAS EN LOS LISTADOS QUE LEVANTEN LOS PATRONATOS, POSTERIORMENTE DICHS BENEFICIARIOS SE REÚSEN INJUSTIFICADAMENTE A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS**, perjudicando con ello al resto de la mayoría de los vecinos que estén dispuestos a cancelar la parte del proyecto que les corresponda; **ES DECIR QUE EN CUANTO A ESTE CASO**, se proceda a **realizar la inversión con fondos municipales**, colocándoles las pastillas de concreto que correspondan al frente de sus inmuebles, para completar dichos proyectos y contribuir con ello al desarrollo integral de la ciudad e impidiendo a su**

vez que el progreso de la comunidad sea interrumpido, por la falta de conciencia y visión a futuro, de unos pocos en perjuicio de los demás conciudadanos **Y PARA SU COBRO QUE TAMBIÉN SE HAGA, en la forma establecida en el numeral anterior, aplicándolo en la ficha tributaria que pertenezca al contribuyente beneficiado y pagadas por este, en forma prorrateada mediante cuotas anuales durante los próximos 5 periodos fiscales, contados a partir del mes de agosto, del año en que se ejecute el proyecto, también CON UNA MORATORIA DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS:** todo lo cual, **DEBERÁ SER SUSTENTADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA, LEVANTADO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA** y trasladado el **INFORME CON LOS LISTADOS DE LOS BENEFICIARIOS, JUNTO CON EL MONTO DE LA OBRA INVERTIDA,** oportunamente por esta Oficina, **al Departamento de Control Tributario Municipal,** para su recaudación a través del régimen de contribución por mejoras.- Y, **7º-) INSTRUIR al Secretario Municipal para que POR INTERMEDIO de la GERENCIA proceda a publicar DE INMEDIATO a través del Diario Oficial La Gaceta, el presente ACUERDO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES** y una vez que sea firme, lo certifique al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, a la Gerente Administrativa y Financiera, y los Departamentos Municipales de Ingeniería, Catastro y Control Tributario Municipal, para su cabal ejecución.- **EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.- PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 020-2024: Atinente a que la suscrita Regidora P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, en nombre de la COMISION REGULADORA DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS, por este medio a título de **MOCIÓN**, pide lo siguiente: **UNICO:** Que después de haber revisado varios trámites relativos a titulación de predios en dominio pleno, en donde los interesados se amparan en un antecedente de posesión en documento privado, cuyo componente NO consiste en un traspaso autenticado SINO en una DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN del inmueble, conforme al artículo 717 del Código Civil, suscrita en forma unilateral a veces sin la comparecencia de testigos vecinos del lugar o de sus colindantes; **AL EFECTO** la aludida Comisión después de haber analizado y concertado dicho asunto, con el Asesor Legal Corporativo, ESTIMA que es necesario imponer condiciones adicionales para convalidar tal documento como un sustento valido para la cesión de un inmuebles en esas condiciones a dominio pleno, en el sentido de exigirle al interesado en la referida titulación, QUE LA DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN de referencia valla acompañada de la firma autenticada de los vecinos colindantes MANIFESTANDO QUE LA POSESIÓN EJERCIDA POR EL DECLARANTE NO LES AFECTA SUS DERECHOS. **A continuación,** y después de haber analizado la **MOCIÓN** presentada al seno de este Ente deliberativo por la Regidora Municipal, P.M. **ELIDA MARIA CALDERÓN MATAMOROS,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, en aplicación de los artículos, 298, 321 y 324 de la Constitución de la Republica; artículos 25 numeral 11, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 13 de su Reglamento General; artículos 19, 22, 23, 24, 25 y 26, y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículos 1, 2, 7, 8, 47, 103, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública.-**ACUERDA,** lo siguiente: **1º-) Tener por bien hecha la MOCIÓN que antecede formulada por la Regidora Municipal, P.M. ELIDA MARIA CALDERÓN MATAMOROS,** la cual fue DEBIDAMENTE SECUNDADA, y utilizando como motivación todos los argumentos que la justifican, dispone decretar lo que se describe a continuación.- **2º-) QUE CUANDO SE TRATE DE TITULACIÓN DE PREDIOS A DOMINIO PLENO,** en donde los interesados se amparan en un antecedente de posesión en documento privado, cuyo componente NO consiste en un traspaso autenticado SINO en una DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN del inmueble, conforme al artículo 717 del Código Civil, para convalidar tal documento, El interesado en la referida titulación, DEBERA ASEGURARSE QUE LA DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN de referencia, valla acompañada de la firma autenticada de todos los vecinos colindantes MANIFESTANDO, QUE LA POSESIÓN EJERCIDA POR EL DECLARANTE, NO LES AFECTA SUS DERECHOS.- Y, **3º-) INSTRUIR al Secretario Municipal,** para que una vez que sea firme el presente ACUERDO, lo

certifique a la COMISION DE VIVIENDA, a la COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS, y a los Departamentos Municipales de Ingeniería y Catastro Municipal, para su estricto cumplimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MAYOR COBERTURA EN ESTE TERMINO MUNICIPAL.- PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 021-2024: Referente a la solicitud de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, presentada por la Gerente General Ing. Yessica María Rodríguez, en la cual envía el Presupuesto del año fiscal 2024, para su conocimiento y ratificación siendo por el valor de Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho Lempiras con 15/100 (L. 82,407,368.15).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado la solicitud de la Ing. Yessica María Rodríguez, en su condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí.- **SEGUNDO:** Darse por enterados y ratificado la aprobación del Presupuesto para el año fiscal 2024 de Aguas de Danlí por la cantidad de Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho Lempiras con 15/100 (L. 82,407,368.15) **y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr Abraham Kafati Diaz, Gerencia Administrativa Financiera, Auditoría Interna Municipal y a la Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 022-2024: Visto la propuesta de manera verbal por parte del Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, en cuanto a que no se ve el beneficio que reciben los contribuyentes de lo que es la Cámara de Comercio de Danlí y se ha estado dando el problema de que no pueden aperturar ningún permiso de negocio si no trae la extensión de una Constancia por parte de la Cámara de Comercio, cuando hay negocios que son pequeños y no cuentan con tantos recursos económicos para estar pagando la emisión de dicha constancia sin ningún beneficio y como autoridades electas por el pueblo se debe dar respuesta, es por ello que mencionare algunos negocios en esta primera etapa que no se les deberá pedir como parte de requisitos la extensión de la constancia de Cámara de Comercio siendo los rubros de: pulperías, clínicas dentales, reparación de llantas, salas de belleza, venta de bebidas en la zona rural, comedores, reparación de celulares, barberías, golosinas, chicleras, repostería, billares.- Siendo secundado por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y aprobado por los miembros de la corporación municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la propuesta verbal por parte del Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y debidamente secundado por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y aprobado por los demás miembros de corporación municipal- **SEGUNDO:** Dejar establecido que en cuanto a los rubros de negocios: pulperías, clínicas dentales, reparación de llantas, salas de belleza, venta de bebidas en la zona rural, comedores, reparación de celulares, barberías, golosinas, chicleras, repostería, billares, no se les exigirá la constancia de la Cámara de Comercio como requisito de otorgamiento de apertura y renovación de dichos permisos de operación y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario, Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que recibió 3 notas de parte de los empleados municipales P.M. Y C.P. Manuel Amaya, en su condición de Subtesorero Municipal, Sra. Diana Cocas, como encargada de Supervisión de Limpieza y la Lcda. Cenía Vásquez, en su condición de Administradora de UDEL, en la cual aducen no haber sido beneficiados con el incremento salarial para jefes y asistentes aprobados por la corporación municipal por lo que es necesario que la parte administrativa informe al respecto. Estando de acuerdo los miembros de corporación municipal

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en el tema de los incrementos salariales el que no está contemplado es la estructura municipal de Jefatura de Ingeniería Municipal por la razón de que hubo allí un aumento especial y ya no está en rango de empleado municipal normal si no de funcionario municipal.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos manifiesta que insistir en el tema de los encargados esta la Oficina de la Juventud, Mujer y por otro lado la de Bienes y Proveeduría es necesario ver un informe de la parte administrativa de que unos si recibieron aumento y otros no.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta que en el tema de los incrementos salariales a los encargados se debió tomar como jefes ya que en la Oficina de Recursos Humanos los secretarios recibieron aumento como ser Cinthia Cruz y Marlo Rodríguez.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que se debe mandar la instrucción a la parte administrativa como lo plantío la Regidora Municipal Elida Calderón en cuanto a un informe respecto a los que recibieron o no beneficio del incremento salarial para jefes y asistentes.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa al respecto que los incrementos se deben analizar según los acuerdos municipales y sus funciones.

El Alcalde Municipal Por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que para incrementos extras se debe ver lo que son los renglones de funcionamiento y ver el impacto por el gasto por ello es de análisis.

ACUERDO N. 023-2024: Visto la propuesta de manera verbal por parte de la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, en lo sucesivo de que en la aprobación del incremento salarial aprobado para jefes y asistentes de los diferentes oficinas y departamentos municipales establecido en el Acta N. 287-2023, de fecha 19 de diciembre de año 2023, consecuentemente en solicitudes recibidas de parte de los empleados municipales P.M. Y C.P. Manuel Amaya, en su condición de Subtesorero Municipal, Sra. Diana Cocas, como encargada de Supervisión de Limpieza y la Lcda. Cenía Vásquez, en su condición de Administradora de UDEL, en la cual de manera general manifiestan que no fueron tomados en cuenta para dichos incrementos salariales, es por ello se hace necesario un informe de la parte administrativa de esta municipalidad al respecto, estando de acuerdo los demás miembros corporativos. **-CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien realizada la propuesta verbal por parte de la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros y aprobado por los demás miembros de corporación municipal.- **SEGUNDO:** Instruir al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para que en conjunto con la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, informen de manera general cuales fueron los componentes que utilizaron para discernir quienes eran los los empleados objetos de ser beneficiado con el aumento salarial establecido en el acuerdo municipal conforme a lo resuelto en el acuerdo N.287-2023 de fecha 19 del mes de diciembre del 2023 en acta N. 24-2023 **y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerente Administrativo

Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N.024-2024: REFERENTE AL INFORME DETALLADO SOBRE ACUERDOS CONCERTADOS COMO COMISION NOMBRADA CON MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS TRANSPORTISTAS Y LOCATARIOS, DENTRO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN PARA ASUMIR POR PARTE DE ESTA ALCALDIA, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA “TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, LOCALIZADA EN EL BARRIO EL CARMELO DE ESTA CUIDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.”

Después de saludarles y desearles éxitos en sus funciones, en atención a lo resultado por esta Corporación para asumir como Comisión la resolución de algunos temas que se detallan a continuación y después de haber sostenido una reunión de trabajo con la Junta Directiva de los precitados transportistas y locatarios de la terminal de transporte terrestre y mercado municipal, se llegaron a los siguientes acuerdos: **EN CUANTO A LOS TRANSPORTISTAS:** 1.- Que están de acuerdo en cancelar los impuestos sobre industria comercio y servicios y los permisos de operación de negocios relativos a las empresas de transporte, y a cancelar la tasa de salida de los buses conforme al Plan de Arbitrios y Reglamentos Aprobados, a partir del año 2023.-2.-Que también están de acuerdo en que se unifiquen todas las terminalitas que están diseminadas en diferentes lugares del casco urbano de la ciudad, para lo cual, van a colocar los muelles donde se van a ubicar oportunamente dentro de las nuevas instalaciones, en vista de lo cual, requieren que se emita UNA ORDENANZA MUNICIPAL, que obligue a realizar dicha reubicación. **EN CUANTO A LOS LOCATARIOS. - 1.**-Están de acuerdo en pagar sus impuestos sobre industria comercio y servicios y sobre bienes inmuebles y los permisos de operación de negocios a partir del año 2023, los que son dueños de locales y los que están ocupando locales de propiedad de esta Alcaldía, están dispuestos en cancelar sus impuestos a partir del año 2023 y las rentas a partir del presente año 2024. **2.**-Están de acuerdo en el subarrendamiento de los sanitarios de propiedad municipal, que están contiguo al área de verduras, todo vez que el servicio sea eficiente. **3.**-Que están de acuerdo en organizarse para controlar que sus miembros no coloquen basura, en lugares no autorizados, sin embargo, piden la emisión de una ORDENANZA, que sancione a los locatarios que lo hagan o que usen terceros para usar de botaderos de desechos lugares no autorizados para ello por parte de esta Alcaldía Municipal.**4.**-Piden que se solicite a la ENEE por parte de esta Alcaldía a fin de que se cambie de tarifa industrial a comercial, para que se les bajan los costos que pagan por ese servicio.**5.**-También piden que se cambie la modalidad de cobro por el ALQUILER DE LOCALES MUNICIPALES DENTRO DEL MERCADO, en el sentido de que no se cobre por metros cuadrados sino en forma tarifada conforme el tamaño de los locales, en la siguiente forma: (Lps. 1,000.00, por los locales PEQUEÑOS de 5.52 a 6.90 Mts 2.) - (Lps- 1500.00, por los locales MEDIANOS de 7.20 a 7.48 Mts 2). - (Lps. 2,000.00), por los locales GRANDES de 8.12 a 15.19 Mts 2) y estando en lo demás dispuestos a pagar un depósito en efectivo para garantizar el pago de daños al local y equivalente a un mes de renta, y a pagar las demás tasas aprobadas en los reglamentos establecidos por parte de la Corporación.**1.**-Piden que la Alcaldía coloque seguridad suficiente para asegurar que por las entradas no entren y salgan delincuentes y vendedores ambulantes que ingresar a hacer competencia desleal a los locatarios del mercado. **2.**- Piden que se DESALOJEN LAS CALLES ALEDAÑAS de vendedores estacionarios ya sean por parte de locatarios del mismo mercado que han salido a las afueras de la terminal a vender sus productos o de comerciantes locales o foráneos que se colocan en dicho lugar. Seguidamente después de revisar y analizar denominado **INFORME DETALLADO SOBRE ACUERDOS CONCERTADOS COMO COMISIÓN NOMBRADA CON MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS TRANSPORTISTAS Y LOCATARIOS, DENTRO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN PARA ASUMIR POR PARTE DE ESTA ALCALDIA, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA “TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, LOCALIZADA EN EL BARRIO EL CARMELO DE ESTA CUIDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO,** rendido por la Comisión formada por el Vice Alcalde, don GERZAN NORTIE HERRERA AVILA, los Regidores Municipales, NOE MAURICIO RAMIREZ

RIVERA y MEVIN MATIAS BETANCO VARGAS y el Asesor Legal Municipal Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA; dentro de cuyo informe constan relacionados los acuerdos concertados y de los cuales se desprende lo que a continuación se dispone, **Y CONSIDERANDO:** Que el asumir el control y la administración de la TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL, es una obligación impuesta en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 38-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No, 34.024, de fecha cuatro de mayo de 2016, y que al efecto DISPONE QUE LAS MUNICIPALIDADES DONDE SE CONSTRUYAN LOS MERCADOS Y/O TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE AL AMPARO DE DICHO DECRETO, DEBEN CONSERVAR LA COMPETENCIA PARA SU ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN; por lo cual a la fecha ya se asumió dicha administración y al efecto se nombró personal municipal para ejercer esa función, el cual por los atrasos incurridos en la admiración municipal anterior, actualmente está enfrentando una será de problemas que constan relacionados en el precitado informe y que para buscarle definitiva a los mismos, se han tenido que consensuar acuerdos con los locatarios y transportistas, con el fin de lograr la gobernanza del lugar y que esta Municipalidad puede recaudar los tributos que ahí se generan para contribuir a mejorar las finanzas de la Institución y el desarrollo del municipio.- **CONSIDERANDO:** Que para lograr lo anterior y actuando responsablemente por instrucciones del Alcalde y en consenso con esta Corporación, se convino con las partes involucradas en normalizar el pago de sus impuestos y tasas a partir del año 2023 y dispensar el pago de las tasas por alquiler del año 2023 a los que están poder de locales municipales en el mercado, en iniciarles a cobrar por medio de contratos de arrendamiento a partir del presente año 2024, TODO SIN PERJUICIO DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS que les corresponde pagar desde que se apertura la nueva terminal y mercado y que obviamente les correspondía cobrar a las autoridades municipales que fungieron como encargadas de hacerlo en su momento, todo sin perjuicio de pedir el apoyo a los Diputados del Departamento, para que hagan las gestiones tendientes a declarar exentos a los transportistas y locatarios de la terminal vieja, morosos de la hacienda municipal, para contribuir con ellos y evitar que esa mora genere reparos a la Corporación Municipal que intervino en el inicio del proyecto y apertura de dicha terminal y mercado.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO.-** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, en aplicación de los artículos, 255, 298, 321 y 324 de la Constitución de la Republica; artículos 25 numeral 11, 36, 65, 66, 76 y 78 de la Ley de Municipalidades en relación a los artículos 13, 77 y 109 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente; artículos 19, 22, 23, 24, 25 y 26, y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículos 1, 2, 7, 8, 47, 103, 120 y 122 de la Ley General de Administración Publica, en relación con el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 38-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No, 34.024, de fecha cuatro de mayo de 2016.-**ACUERDA,** lo siguiente: **1º-)** Tener por bien hecho el denominado **INFORME DETALLADO SOBRE ACUERDOS CONCERTADOS COMO COMISION NOMBRADA CON MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS TRANSPORTISTAS Y LOCATARIOS, DENTRO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN PARA ASUMIR POR PARTE DE ESTA ALCALDIA, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA “TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, LOCALIZADA EN EL BARRIO EL CARMELO DE ESTA CUIDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO,** rendido por la Comisión nombrada al efecto y utilizando como motivación todos los elementos que lo sustentan y justifican, dispone decretar lo que se describe a continuación.- **2º-)** **PARA SER APLICABLE A LOS TRANSPORTISTAS.- Determinar:** **A)** Que los mismos y entre tanto se no se dilucida la forma de pago de los impuestos y tasas por servicios públicos municipales que adeudan a esta Alcaldía, desde que funcionaba la antigua terminal, y que arrastraron para continuar operando en la nueva terminal incluso hasta el año 2022, AUTORIZAR al Departamento de Control Tributario Municipal, para que proceda de inmediato a cobrar los correspondientes permisos de operación de negocios, y los impuesto sobre volumen de ventas y sus tasas, en forma provisional a partir del año 2023, y también a recaudar la tasa de salida de los buses conforme

al Plan de Arbitrios y Reglamentos Aprobados; lo anterior conforme a la declaración de ingresos que presenten y a realizar tasaciones de oficio, si lo considera necesario y asimismo a cobrarles el impuesto sobre bienes inmuebles a partir del año en que adquirieron los inmuebles que conformar el sector que le corresponde a la aludida terminal de transporte, previa remisión de la correspondiente HOJA DE MANTENIMIENTO por parte del Catastro y a instancia de parte interesada- **B)** Por razones de ordenamiento vial, en cuanto a mejorar la CIRCULACION Y TRAFICO en la ciudad y para darle seguimiento a compromisos adquiridos al efecto, PERMITIR a través de una ORDEZANZA MUNICIPAL, LA UNIFICACION DE TODAS LAS DENOMINADAS TERMINALITAS, que están situadas en diversos lugares de la ciudad; la que se emitirá por separado, previa revisión de su contenido para ser analizado y aprobado, en cuanto a sus condicionantes y sanciones, en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación; y para su eventual aplicación se delega al ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL, el cual, deberá solicitar el apoyo de la Junta Directiva de los Transportistas, para la organización y colocación de los muelles donde se ubicaran las mismas; en las instalaciones que conforman la citada terminal de transporte terrestre; también deberá pedir el auxilio respectivo al Departamento Municipal de Justicia y del COMITÉ VIAL, y la POLICIA DE TRANSITO, para su cabal ejecución y aplicación.- PARA SER VINCULADO A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO ANEXO.- **Dejar establecido: A)** Que entre tanto se no se esclarezca la forma de pago de los impuestos y tasas por servicios públicos municipales que adeudan esta Alcaldía, desde que funcionaba la antigua terminal, y que extendieron para continuar operando en la nueva terminal incluso hasta el año 2022, AUTORIZAR al Departamento de Control Tributario Municipal, para que proceda de inmediato a cobrar A DICHOS LOCATARIOS, los correspondientes permisos de operación de negocios, y los impuestos sobre industria, comercio y servicios y tasas que los mismos originen, en forma provisional a partir del año 2023, y también a recaudar conforme al Plan de Arbitrios el impuesto sobre bienes inmuebles, y sus tasas, a los dueños de locales que le compraron a la CONSTRUCTORA CELAQUE, a partir de la fecha o año en que adquirieron los mismos y ASIMISMO a cobrarles el referido impuesto sobre bienes inmuebles, a los que arrienden locales municipales, previa suscripción A PARTIR DEL PRESENTE AÑO 2024, del respectivo CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, pagadero conforme a la tasa o RENTA que describe a continuación, con moratoria de dos meses consecutivos y pago de un depósito para garantizar el pago de los daños que se ocasionen al inmueble por culpa o negligencia del arrendador, y del pago de las demás tasas que correspondan conforme al Reglamento aprobado, TODO previa remisión de la correspondiente HOJA DE MANTENIMIENTO por parte del Catastro y a instancia de parte interesada- **B)** AUTORIZAR por este acto el subarrendamiento de los sanitarios de propiedad municipal, que están contiguo al área de verduras, el cual será aprobado por separado previa revisión y análisis de la propuesta que se turne al efecto.- **C)** Para asegurar un control eficiente de los desechos sólidos, resultantes de las operaciones de la terminal y mercado anexo, APROBAR a través de una ORDEZANZA MUNICIPAL, que sancione a los locatarios que manden a botar basura a terceras personas, como ser enfermos alcohólicos o vagos que de abundan por el lugar, en lugares no autorizados para ello por parte de esta Alcaldía Municipal; la cual se emitirá por separado, previa revisión de su contenido para ser analizado y aprobado, en cuanto a sus condicionantes y sanciones, en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación; y para su eventual aplicación se delega al ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL, el cual, deberá solicitar el apoyo del Departamento Municipal de Justicia, para su completa ejecución y aplicación.- **D)** Solicitar POR MEDIO DE UN OFICIO QUE LIBRARA BASADO EN ESTE ACUERDO EL SECRETARIO MUNICIPAL a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), que previo estudio técnico, cambie de tarifa industrial a comercial, que se aplica al MERCADO MUNICIPAL ANEXO a la TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, de esta ciudad, para que se les bajan los costos que se pagan por ese servicio.- **E)** Reformar la forma de cobro emitida al efecto y contenido en el REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO ANEXO, para que de ahora en adelante la modalidad de cobro por el ALQUILER DE LOCALES MUNICIPALES DENTRO DEL MERCADO, NO SE HARA EN BASE A SUS METROS CUADRADOS sino en forma tarifada conforme al tamaño de los locales, en la siguiente forma: **1)** (Lps.

1,000.00 por los locales PEQUÑOS de 5.52 a 6.90 Mts 2) - (Lps- 1500.00 por los locales de 7.20 a 7.48 Mts 2).- (Lps. 2,000.00 por los locales de 8.12 a 15.19 Mts 2), todo previa suscripción de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, con moratoria de dos meses consecutivos y pago de un depósito en efectivo para garantizar el pago de daños al local y equivalente a un mes de renta, y con la obligación de amortizar el impuesto sobre bienes inmuebles por usufructuarios de los inmuebles a tenor de lo prescrito en el artículo 77 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, y asimismo de cancelar los demás tasas aprobadas en los reglamentos establecidos por parte de la Corporación.- **F)** INSTRUIR al Alcalde Municipal, para que coloque seguridad en el multicitado MERCADO MUNICIPAL, que sea suficiente para asegurar que por las entradas y salidas no ingresen, delincuentes y vendedores ambulantes que entran a hacer competencia desleal a los locatarios del mercado,- **G)** INSTRUIR al Alcalde Municipal, para que proceda por intermedio del DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA, a DESALOJAR LAS CALLES ALEDAÑAS de la TERMINAL Y MERCADO, de vendedores estacionarios ya sean por parte de locatarios del mismo mercado que han salido a las afueras de la terminal a vender sus productos o de comerciantes locales o foráneos que se colocan en dicho lugar.-**3º-**) Ordenar al Departamento Municipal de Catastro, que proceda de inmediato a catastrar todos los locales pertenecientes a los Transportistas, y a los dueños de locales bajo el régimen de propiedad en condominio, que le compraron locales en el MERCADO a la Constructora CELAQUE; a la misma Constructora, por los locales que aún están a su nombre y a los pertenecientes a esta Alcaldía y les coloque de oficio, conforme a sus escrituras, las respectivas claves; para efectos de organizar y garantizar el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles respectivo y sus tasas que generen.- **4º)** Ordenar al Departamento de Control Tributario, que una vez que Catastro les remita de oficio las correspondientes HOJAS DE MANTENIMIENTO, de inmediato proceda a librar a la Empresa CONSTRUCTORA CELAQUE, a los dueños de locales en la terminal y mercado, y a los usufructuarios de los locales municipales, el aviso de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles y sus tasas por servicios públicos, de los locales comerciales que aún están a su nombre y en uso por su alquiler o arrendamiento.- **5º-)** INSTRUIR al Secretario Municipal, para que por medio de la GERENCIA publique en el Diario Oficial La Gaceta este ACUERDO, y una vez que sea firme, lo certifique inmediatamente al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, a la Gerente Administrativa y Financiera, al Gerente Municipal o Encargado de la Terminal de Transporte Terrestre y Mercado anexo, a las Juntas Directivas de los representantes de los Transportistas y Locatarios y a los Departamentos Municipales de Control Tributario, Catastro Municipal, y Justicia Municipal, para su estricto cumplimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.- PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 025-2024: Referente a lo manifestado de manera verbal por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, a consecuencia del Informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna Municipal de las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas en cuanto a que no se ha tenido a la vista los Planes Operativos Anuales (POA) de las oficinas o departamentos obligados a presentarlos entre ellos por ejemplo la Oficina de la Mujer, Oficina de Turismo, Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud , por lo que para dar cumplimiento a dichas observaciones es necesario solicitar a través del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz o de la parte de Gerencia Administrativo Financiero el informe de quienes según ley deben presentar los planes operativos anuales para la aprobación respectiva en el pleno de la corporación municipal , contando con el visto bueno de los demás miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición

realizada verbalmente por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y con el visto bueno de los miembros de corporación municipal .- **SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz instruir a quien corresponda para tener un informe referente a las oficinas o departamentos obligados a presentar su Plan Operativo Anual (POA) en tiempo y forma para ser aprobados en el pleno de la corporación municipal en vista de que nos e han tenido a la vista y es una recomendación emitida por el Tribunal Superior de Cuentas **y** **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, Jefe de Recursos Humanos Ing. José David Lira Sosa y a la Unidad de Auditoría Interna Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 026-2024: Referente a lo manifestado de manera verbal por el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, en el sentido de que los ciudadanos que ingresen peticiones de que se les apruebe o autorice permisos de colocar negocios, entre otros, en zonas que son áreas verdes o que son de dominio público y que en consecuencia no se pueden autorizar porque son contrarios a la Ley y como miembros corporativos no es nuestra facultad otorgarlos entre tanto no se identifiquen espacios o locales establecidos en ley para operar como rubro de negocios, estando de acuerdo los miembros corporativo.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición realizada verbalmente por el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura y con el visto bueno de los miembros de corporación municipal .- **SEGUNDO:** Autorizar al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, no aceptar solicitudes en donde vayan orientadas en pedir permisos sean otorgados por parte de la Corporación Municipal en áreas verdes o lugares de uso público , derechos de vías, que en consecuencia no se pueden autorizar porque son contrarios a la Ley y como autoridades municipales no están en la facultad de enajenarlos, venderlos y mucho menos cederlos u otorgarlos por lo que sugieren contar con los espacios o locales establecidos en ley para operar como rubro de negocios **y** **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal y las dependencias municipales a fines a este acuerdo para su estricto cumplimiento así como publicarlo en la tabla de aviso de la oficina de Secretaría Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron catorce (14) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 027-2024: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar catorce (14) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Mirna Lorena Vindel	Venta de Bebidas y Mesas de Billar 2	El Matazano
2	Adrián Domínguez Urbina	Venta de Bebidas Alcohólicas para llevar/Mini Market Adrián.	Bo. Tierra Blanca

3	Lidia Edelmira Morazan	Hospedaje/Emanuel	Bo. El Carmelo
4	Yasari Yolibeth Valladarez Flores	Venta de Ropa Usada	Bo. Tierra Blanca
5	Yadira Isabel Godoy Valladares	Venta de Acabados Arquitectónicos/CONSTRUHOME	Bo. Abajo
6	Noel Armando Oyuela Montoya	Pulperia La Económica	Bo. Buenos Aires Abajo
7	Cooperativa Financiera Hondureña S.A./Giezi Adonai Velásquez García	Financiera PNB	Col. La Concepción
8	José Luis Díaz Ordoñez	Venta de Pollo y Carnitas El Chepe	El Benque
9	Isolina María Colindres López	Aplicación de Extensiones de Pestañas e Insumos de Belleza	Bo. Las Flores
10	Cinthia Liliana Murillo Pineda	Varietades/Lila Detalles y Mas	Col. San Francisco
11	Daisy Esperanza Valladares Medina	Tienda de Ropa/Titas Shop	Plaza Milho, Col. El Quiquisque.
12	Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega	Cooperativa	Bo. Abajo/Edificio de Comercial la Unión
13	Martha Doris Flores Aguilera	Venta de Bebidas/El Rincón de Martha	La Mancha, Azabache
14	Jacobo Hilsaca Abudalle	Tecnicentro Yacubs	Aldea Mapachín/Salida a Jamastrán.

NOTIFIQUESE.

ACUERDO N. 028-2024: Atinente que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, presentó ante la corporación municipal una (1) solicitud de permiso de operación de rubro diverso, apostado en la Terminal de Buses y Mercado Municipal en el Barrio El Carmelo y con el objetivo de que estos paguen y no detener tramites por los cuales se turnaron a la comisión municipal de finanzas revise y firme dichos expedientes y enviar oportunamente a la Gerente Administrativo Financiero dichos documentos, para su firma autorizados por los miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición realizada por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Aprobar una (01) solicitud para apertura del siguiente negocio:

01	Ana Suyapa Meza	Abarrotería	Bo. El Carmelo, La Terminal/Celaque /Cubículos 399 y 400
----	-----------------	-------------	--

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Abg. Carlos Zavala en su condición de Administrador de la Terminal Municipal de Transporte. **-NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N° 029-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA:** Aprobar una (01) solicitud, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Villa Elena El Aguila	Selvin Humberto Aguilar López José Adán Castillo Hernández Pedro Daniel Ponce Mendoza Leodi Merardo Hernández Canales
2	Rio Abajo Azabache	Selvin Javier Aguilera Valdivia
3	Villa Rica/El Aguila	Elvin Alonso Jacinto Rodriguez, Kebel Emanuel Montalván García y Miguel Ángel Ramos Jacinto.

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

13.- VARIOS:

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia, manifiesta de la zona de coordina el Altiplano le mandaron una nota del Pescadero y San Marcos similar a la situación que le sucedió al Profesor Eddwin Gudiel, en la cual evidentemente hubo error de parte de UMA o de Compras y suministros ya que para un proyecto de Agua Potable se manejó que se ocupaba 33 tubos y en la orden de compra solo colocaron 3 tubos y lo otro fue también que no incluyeron lo que es la compra de una malla ciclón.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa a lo manifestado por el Regidor Municipal Isaac Jiménez, que para evitar ese tipo de situaciones cada regidor coordinador de zona debe revisar los perfiles de los proyectos en las comunidades.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que por el frente de la casa de don Miguel Hilsaca, la calle alternativa para descongestionamiento de vehículos se está socavando una caja puente a lo cual hay que ponerlo en conocimiento al Departamento de Ingeniería Municipal para tomar nota.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que, a lo manifestado por el Regidor Municipal Lic. Noe Ramírez, que lo que se puede es mandar un oficio respectivo al departamento de Ingeniería Municipal para revisar esa cajita puente en la calle donde se ubica la casa de Miguel Hilsaca.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que en la placita es un desorden de basura que es de ver la manera de como solventar esa situación.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa a lo manifestado por la Regidora Elida Calderón en el Plan de Inversión Municipal PIM-2024, se maneja que hay una proyección destinado a las mejoras de la placita ya que no ha habido voluntad política para hacer esa recuperación de espacios públicos y ciertamente da pena que se dé el desarrollo de la ciudad pero con esas champas que están apostadas allí en desorden, se supone que este año se va a trabajar en ese tema de la plaza San Sebastián.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que el tema de la Plaza San Sebastián se cuenta hasta con un plano de la forma que se puede rescatar para que sea un espacio realmente para la ciudadanía y recreativo para los jóvenes.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, manifiesta que entorno al tema de la Placita San Sebastián en que se le dé el valor para lo que realmente debe ser, Monseñor Canales ha hablado de que se debe rescatar ese patrimonio del municipio como lo es la placita San Sebastián.

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, cerró la sesión a las tres minutos de la tarde (3:00 p.m.).

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal